

**Análisis de la aplicación de los marcos conceptuales éticos en el ejercicio de la  
profesión del contador público en Colombia**

**Lugdary Marcela Velásquez Flórez**

**Fabián David Gutiérrez Delgado**

**Director**

**Mg. Jesús Pérez**

**Codirector**

**Mg. Mario Peña**

**Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica**

**Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas**

**Programa Contaduría Pública**

**Aguachica, Cesar**

**2025**

**Nota de aceptación:**

---

---

---

---

---

Firma del presidente del jurado

---

Firma del jurado

---

Firma del jurado

Aguachica, ----- de 2025

### ***Dedicatoria***

*Este trabajo está dedicado a Dios, nuestro Padre y Creador. Su generosidad al derramar bendiciones sobre mí y su infinita sabiduría me han brindado la fortaleza necesaria para enfrentar y superar cada uno de los desafíos que se han presentado en mi camino a lo largo de este proceso. También quiero rendir homenaje a mi familia, en especial a mi madre, mis hermanos, quienes siempre han estado a mi lado, ofreciéndome palabras de ánimo y motivación que me han impulsado a seguir adelante con perseverancia y a culminar esta investigación.*

*Agradezco a mi compañera de tesis, cuyo compromiso y dedicación han sido fundamentales para que, trabajando en equipo, pudiéramos alcanzar nuestra meta. Asimismo, gratitud a mis compañeros de estudio por contribuir a generar cambios significativos en nuestra sociedad.*

***Fabián David Gutiérrez Delgado***

*Quiero dedicar este trabajo a Dios, mi eterno apoyo en cada etapa de mi vida. Su sabiduría, gracia e inteligencia me han proporcionado las herramientas necesarias para lograr las metas que me propongo. También reconozco la memoria de mis seres queridos fallecidos, quienes ya no está físicamente conmigo, pero me enseñaron la importancia de hacer las cosas con dedicación y calidad; preferir hacer algo bien o, de lo contrario, no hacerlo en absoluto.*

*Mi familia merece un agradecimiento especial por su apoyo incondicional, por ser ese pilar que me ayuda a levantarme en los momentos de desánimo. Extiendo mi agradecimiento a mi compañero de trabajo de grado, cuya comprensión, dedicación y compromiso han sido evidentes a lo largo del desarrollo de esta investigación.*

*También quiero expresar mi gratitud a los Contadores Públicos que colaboraron con sus respuestas para hacer una contribución significativa en el marco ético y legal de nuestra profesión.*

***Lugdary Marcela Velásquez Flórez***

## **Agradecimientos**

*Agradecimiento a los Contadores Públicos quienes con sus respuestas ayudaron a construir esta propuesta de investigación.*

*Agradecimiento a la Universidad Popular del Cesar por ofrecer una sólida base de formación integral a través en el Programa de Contaduría Pública y por haber facilitado el acceso al conocimiento.*

*Asimismo, agradecemos a nuestros compañeros de estudio en esta vida universitaria, quienes, quienes no solo compartieron espacios físicos, sino que lograron construir vínculos significativos de compromiso, responsabilidad y apoyo mutuo. Estos lazos fueron esenciales para avanzar en este importante peldaño de formación académica.*

*Un reconocimiento especial va dirigido a los Mario Peña y Jesús Pérez, Director y Codirector del proyecto, cuya dedicación y responsabilidad han dejado una huella profunda en la formación de sus estudiantes. Su acompañamiento ha sido excepcional, brindando orientación clara y precisa que ha permitido alcanzar los objetivos planteados.*

**Los Autores**

## Contenido

|                                                                                                                                                      |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Resumen.....</b>                                                                                                                                  | <b>13</b> |
| <b>Abstract.....</b>                                                                                                                                 | <b>15</b> |
| <b>Introducción .....</b>                                                                                                                            | <b>17</b> |
| <b>Capítulo 1. Análisis de la aplicación de los marcos conceptuales éticos en el ejercicio de la profesión del contador público en Colombia.....</b> | <b>22</b> |
| 1.1. Planteamiento del problema .....                                                                                                                | 22        |
| 1.2. Formulación del problema .....                                                                                                                  | 28        |
| 1.2.1. Pregunta problema .....                                                                                                                       | 28        |
| 1.2.2. Preguntas específicas .....                                                                                                                   | 29        |
| 1.3. Justificación.....                                                                                                                              | 29        |
| 1.3.1. Alcance .....                                                                                                                                 | 35        |
| 1.3.2. Limitaciones.....                                                                                                                             | 35        |
| 1.4. Objetivos de la Investigación .....                                                                                                             | 36        |
| 1.4.1. Objetivo general.....                                                                                                                         | 36        |
| 1.4.2. Objetivos específicos. ....                                                                                                                   | 36        |
| 1.5. Delimitación .....                                                                                                                              | 36        |
| 1.5.1. Temporal.....                                                                                                                                 | 36        |
| 1.5.2. Espacial .....                                                                                                                                | 37        |
| 1.5.3. Contextual .....                                                                                                                              | 37        |
| <b>Capítulo 2. Marco referencial .....</b>                                                                                                           | <b>38</b> |

|                                                         |           |
|---------------------------------------------------------|-----------|
| 2.1. Estado del arte .....                              | 38        |
| 2.1.1. A nivel Internacional.....                       | 38        |
| 2.1.2. A nivel Nacional .....                           | 44        |
| 2.1.3. A nivel Regional .....                           | 50        |
| 2.2. Marco histórico .....                              | 52        |
| 2.3. Marco Teórico .....                                | 56        |
| 2.3.1. Ética del contador público .....                 | 59        |
| 2.3.2. Responsabilidad social del Contador Público..... | 62        |
| 2.4. Marco legal.....                                   | 65        |
| 2.5. Marco conceptual .....                             | 69        |
| <b>Capítulo 3. Diseño Metodológico .....</b>            | <b>72</b> |
| 3.1. Tipo de investigación .....                        | 72        |
| 3.2. Enfoque de la investigación .....                  | 72        |
| 3.3. Alcance de la investigación.....                   | 73        |
| 3.4. Diseño de investigación .....                      | 74        |
| 3.5. Población.....                                     | 74        |
| 3.6. Muestra.....                                       | 75        |
| 3.7. Instrumentos de recolección de datos.....          | 76        |
| 3.8. Análisis y tabulación de datos .....               | 78        |
| <b>Capítulo 4. Esquema temático .....</b>               | <b>79</b> |

|                                                                                                                                                        |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 4.1. Normativa relacionada con la ética en el rol del contador público en Colombia                                                                     | 79         |
| 4.2. Análisis de grado de aplicación de los marcos conceptuales éticos por parte de los Contadores públicos .....                                      | 87         |
| 4.2.1. Conocimiento sobre los lineamientos establecidos por la IFAC y la JCC respecto a los principios éticos fundamentales del contador público. .... | 90         |
| 4.2.2. Normas éticas que rigen la labor del contador público en Colombia. ....                                                                         | 94         |
| 4.2.3. La formación ético profesional .....                                                                                                            | 98         |
| 4.2.4. Conciencia y preocupación por el impacto en los intereses económicos de la comunidad, sociedad en general y la responsabilidad de actuar. ....  | 102        |
| 4.2.5. Principio ético que están incluidos en la ley 43 de 1990 .....                                                                                  | 106        |
| 4.2.6. Principio ético que está incluido en el código IESBA.....                                                                                       | 110        |
| 4.2.7. Análisis sobre si el Revisor Fiscal puede recibir regalos e invitaciones de sus clientes.....                                                   | 114        |
| 4.2.8. Consonancia del código de ética de la ley 43 de 1990 y el código de ética IESBA.....                                                            | 117        |
| 4.2.9. Afirmación de que el código de ética de la ley 43 de 1990 y el código de ética IESBA, son consonantes .....                                     | 120        |
| 4.2.10. Negación sobre la consonancia del código de ética de la ley 43 de 1990 y el código de ética IESBA. ....                                        | 124        |
| <b>Capítulo 5. Conclusiones .....</b>                                                                                                                  | <b>129</b> |
| <b>Capítulo 6. Recomendaciones .....</b>                                                                                                               | <b>133</b> |

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| <b>Referencias.....</b> | <b>135</b> |
| <b>Apéndices .....</b>  | <b>141</b> |

## Lista de tablas

|                                                                                                                           |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Tabla 1. Norma, revisión y descripción de normas .....                                                                    | 82  |
| Tabla 2. Manual del Código Internacional de Ética para contadores profesionales .....                                     | 84  |
| Tabla 3. Conocimiento de los lineamientos establecidos por la IFAC y la JCC .....                                         | 91  |
| Tabla 4. Cuestionario sobre Normas Éticas que rige la labor del contador público en Colombia.....                         | 94  |
| Tabla 5. Cuestionario sobre la formación ético profesional .....                                                          | 99  |
| Tabla 6. Cuestionario sobre la conciencia y preocupación por el impacto en los intereses económicos de la comunidad ..... | 103 |
| Tabla 7. Cuestionario sobre el principio ético que están incluidos en la ley 43 de 1990                                   | 107 |
| Tabla 8. Cuestionario sobre el principio ético que está incluido en el código IESBA ...                                   | 111 |
| Tabla 9. Cuestionario sobre los regalos e invitaciones al revisor fiscal .....                                            | 115 |
| Tabla 10. Cuestionario sobre la consideración entre dos códigos de ética .....                                            | 118 |
| Tabla 11. Cuestionario sobre la afirmación de que los dos códigos de tica son consonantes .....                           | 122 |
| Tabla 12. Cuestionario sobre la negación de que los dos códigos de tica son consonantes .....                             | 125 |

## Lista de figuras

|                                                                               |     |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Figura 1. Cinco principios éticos fundamentales del código IESBA - IFAC ..... | 56  |
| Figura 2. Representación gráfica de la tabla anterior. ....                   | 91  |
| Figura 3. Representación grafica de la tabla anterior. ....                   | 95  |
| Figura 4. Representación gráfica de la tabla anterior. ....                   | 99  |
| Figura 5. Representación gráfica de la tabla anterior. ....                   | 104 |
| Figura 6. Representación gráfica de la tabla anterior. ....                   | 107 |
| Figura 7. Representación gráfica de la tabla anterior. ....                   | 111 |
| Figura 8. Representación grafica de la tabla anterior. ....                   | 115 |
| Figura 9. Representación grafica de la tabla anterior. ....                   | 118 |
| Figura 10. Representación grafica de la tabla anterior ....                   | 123 |
| Figura 11. Representación grafica de la tabla anterior. ....                  | 126 |

## **Lista de apéndices**

|                                      |     |
|--------------------------------------|-----|
| Apéndice A. Modelo de encuesta ..... | 141 |
|--------------------------------------|-----|

## Resumen

Es transcendental comprender la importancia de la ética en la Contaduría Pública. La ética tiene un papel predominante en la toma de decisiones, ya que comprende los principios y los valores que orientan el comportamiento de los profesionales a lo largo de su quehacer. El objetivo de este trabajo es examinar los lineamientos del Código de Ética Internacional para Contadores (IESBA), conocido como código IESBA-IFAC y la intención de reflejar aquellos retos que se suscitan al materializarlo en el país; así como las modificaciones que son inviables a las pequeñas firmas de contadores y los contadores por cuenta propia. La investigación está fundamentada y se sustenta en el código de ética propuesto por el comité IESBA, como parte del organismo de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), el cual tiene el cometido de formular los estándares éticos que deben observar los contadores profesionales; el código IESBA-IFAC tiene tres versiones y las dos primeras han sido asumidas en Colombia por medio del decreto 2420 de 2015 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (del 14 de diciembre de 2015, DO: 49.726) y su decreto modificadorio 2132 de 2016 (del 22 de diciembre de 2016, DO: 50095).

La última revisión del código de ética internacional fue publicada por la IFAC (Federación Internacional de Contadores), en abril de 2018, paulatinamente introduciendo modificaciones relevantes en su estructura. Esta versión fue sugerida por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) para su respectiva regulación en el país en las fechas de noviembre de 2020 y julio de 2021; sin embargo, hasta este momento, no se ha publicado en Colombia mediante la existencia del respectivo decreto reglamentario. El análisis propuesto también se halla en función de la ley que fue promulgada en el momento en que lo realizó el Congreso de la República de Colombia, el 13 de diciembre de 1990 y en donde se expone la regulación de la profesión de Contador Público

(Ley 43 de 1990), donde consta que la ley aborda el código de ética profesional, el cual se entiende como la legislación ética vigente para la profesión de Contador Público en el país (DO: 39602). Ahora, entonces, conforme se aborda en esta normativa y en la reglamentación vigente en Colombia, los Contadores Públicos deben aplicar de forma concurrente dos códigos de ética, el nacional mediante la regulación de la ley 43 de 1990 y el código IESBA-IFAC.

Esta circunstancia crea una desigualdad en la valoración de las acciones profesionales, ya que el código de Ética Internacional parte de principios que forman parte de un marco conceptual, mientras que el código de Ética Nacional partiría de reglas que son más concretas. La suma de Ética y de Gestión de la Innovación en la contaduría pública consiste en impulsar una cultura organizacional que propicie la integridad, la responsabilidad y el pensamiento creativo. Para ello se requiere liderazgo ético, políticas y procedimientos, formación y desarrollo profesional, y sistemas de control y supervisión.

**Palabras clave:** Código, IESBA, IFAC, ética, actuaciones.

## **Abstract**

It is transcendental to understand the importance of ethics in public accounting. Ethics plays a predominant role in decision making, since it comprises the principles and values that guide the behavior of professionals throughout their work. The objective of this work is to examine the guidelines of the International Ethics Code for Accountants (IESBA), known as IESBA-IFAC code and the intention of reflecting those challenges that arise when materializing it in the country; as well as the modifications that are unfeasible for small accounting firms and self-employed accountants. The research is based and supported by the code of ethics proposed by the IESBA committee, as part of the body of the International Federation of Accountants (IFAC), which has the task of formulating the ethical standards to be observed by professional accountants; the IESBA-IFAC code has three versions and the first two have been assumed in Colombia by means of decree 2420 of 2015 of the Ministry of Commerce, Industry and Tourism (of December 14, 2015, OJ: 49. 726) and its amending decree 2132 of 2016 (of December 22, 2016, OJ: 50095).

The latest revision of the international code of ethics was published by IFAC (International Federation of Accountants), in April 2018, gradually introducing relevant modifications in its structure. This version was suggested by the Technical Council of Public Accounting (CTCP) for its respective regulation in the country on the dates of November 2020 and July 2021; however, up to this moment, it has not been published in Colombia through the existence of the respective regulatory decree. The proposed analysis is also based on the law that was enacted at the time by the Congress of the Republic of Colombia, on December 13, 1990, which sets forth the regulation of the profession of Public Accountant (Law 43 of 1990), where it is stated that the law addresses the professional code of ethics, which is understood as the current ethical legislation for the

profession of Public Accountant in the country (OJ: 39602). Now, then, according to this law and the regulations in force in Colombia, Public Accountants must concurrently apply two codes of ethics, the national one through the regulation of Law 43 of 1990 and the IESBA-IFAC code.

This circumstance creates an inequality in the valuation of professional actions, since the International Code of Ethics is based on principles that are part of a conceptual framework, while the National Code of Ethics is based on rules that are more concrete. The sum of Ethics and Innovation Management in public accounting consists of promoting an organizational culture that fosters integrity, responsibility and creative thinking. This requires ethical leadership, policies and procedures, training and professional development, and systems of control and supervision.

**Keywords:** Code, IESBA, IFAC, ethics, actions.

## Introducción

La ética, en fin, se puede definir como un conjunto estructurado de principios morales guías de cómo vivir, de cómo actuar en el entorno, así como de cómo relacionarse con los demás y con uno mismo, de hecho, constituye un elemento básico en el desarrollo de la vida de cualquier persona, pero quizás llega a tener más relevancia cuando, quién lo hace, actuando en su condición de profesional, es la persona que constituye una garantía de la confianza pública. La ética, la cual puede ser entendida como un marco de referencia donde se pueden contemplar una serie de normas que son de obligado cumplimiento, construye en cada una de las personas un sentido ético que implica la necesidad de poder regular su propia conducta o de mantener una actitud reflexiva no sólo hacia su propia conducta sino también respecto a la de los demás; de ahí que también surgen exigencias éticas a favor de las personas cuando éstas habitan en sociedad, donde la interacción con los otros se convierte en una pieza fundamental que genera derechos y, como no, también obligaciones, tanto respecto del Estado como frente a las demás personas (Sandoval et al. 2010).

El ser humano ejerce su libertad activamente en la medida en que debe hacerse responsable de las consecuencias de sus actos. Cada ser humano se enfrenta una vez y otra a actos que llevan consigo, según lo que decida, determinadas consecuencias. Por tanto, un acto ético no puede ser otra cosa que el ser humano actuado en la dimensión social. La ética profesional, por su parte, es la rama de la ética que estudia y establece las normas que regulan los derechos y deberes del profesional que ejerce su actividad (Alatriza Gironzini, 2015). En el caso específico de los contadores públicos, la firma de los documentos significa, a salvo de prueba en contra, el cumplimiento de los requisitos legales y los estatutarios que deben cumplirse. La

responsabilidad respecto a su deber significa que un comportamiento ético no adecuado puede, no solo ser objeto de un reproche social, sino también dar lugar al cumplimiento de normativas que pueden ser de un serio carácter punitivo. Estas consideraciones significan que la ética profesional es una cuestión no solo teórica, sino que tiene una importante repercusión práctica y concreta en la vida de los profesionales y en el funcionamiento de la sociedad.

El profesional de la Contaduría Pública frecuentemente no llega a dimensionar el trabajo que realiza, ni tampoco el significado y compromiso que su firma representa (Valencia, 2017), ***"en la actualidad, nos encontramos ante una sociedad deteriorada, ya que una gran parte de la población no respeta las normas básicas de convivencia, y la carencia de valores se hace notoria en el desempeño cotidiano de los profesionales en diversas áreas, lo que se traduce en escándalos de corrupción de gran envergadura."***

Cuando la ética se toma en consideración a partir de las costumbres, es importante tener en cuenta que hay tantas éticas como sociedades y que en cada una de ellas un sinnúmero de subgrupos o subculturas poseen su propia visión de lo que es correcto e incorrecto. En este sentido, es probable que se llegue a perder la objetividad; será difícil, en consecuencia, distinguir si lo que acontece es el bien o el mal. En este sentido, si la ética profesional es la que regula la conducta del contador, también es necesario preguntarse cuáles son los fundamentos ajenos a la ética profesional, es decir, qué las convierte en tales y por qué tienen que ser diferentes y justificados. No hay que olvidar que un acto de corrupción es un delito en cualquier lugar; aunque las reglas pueden variar de un país a otro, las disciplinas técnicas y métodos de ejecución son mundiales. Entonces, ¿por qué son tantas las transgresiones que se dejan ver en la profesión?

Los profesionales se encuentran en un entorno cada vez más complicado, pues la propia profesión se ha transformado en una acción de un alto riesgo, ya que la situación profesional se

encuentra rodeada de complicadas situaciones que conjuntan (obligan) a los propios profesionales, a confrontar a diario principios de la ética con la dura realidad económica. Este problema es también grave en la actualidad, en un siglo en el que están muy relacionados la globalización de los mercados y la globalización de la circulación de la información, pues esta interrelación no sólo fortalece las oportunidades de realización de los principios de la ética, sino que también incrementa la situación que hace muchas veces confluir los propios principios con la necesidad de realizar actuaciones que a veces pueden llegar a ir en conflicto con los propios valores profesionales. En este sentido emergente es la necesidad de ir consolidando la formación ética y la formación en la responsabilidad social en la educación de los economistas, ya que es precisamente esa formación la que tiene que permitir la potencialidad de tener que comportarse de manera ética en un contexto profesional que no sólo le exige competencia técnica, en este caso, sino una firmeza en la voluntad de ser ético.

Según las afirmaciones de Puello (2022), actualmente la profesión de la contaduría pública está abrumada de desafíos, y además de ello ha experimentado una desvalorización debido a escándalos en los cuales se manipula la información en favor del interés particular. Esos escándalos han tenido consecuencias desfavorables, como el desprestigio y la pérdida de credibilidad de los contadores públicos en general. En una sociedad que tiende a generalizar, se difunde rápidamente la opinión que señala que los contadores públicos son poco sólidos, carentes de principios y con escaso sentido de la ética. Todos los días se presentan situaciones nítidas en las que se encuentra un contador presionado por las imposiciones de un inversionista o de un empresario que procura manipular la información y los conceptos que emite un contador, y el destino de los contadores es la evasión de impuestos, el incremento de costos y gastos, la

obtención de contratos, la solicitud de crédito ante una entidad bancaria o la obtención de beneficios empresariales.

En casos como estos, el profesional, además, experimenta un sentimiento de vulnerabilidad que va más allá en ocasiones hasta el punto de poder ser sancionado por información de la que no se tiene conocimiento. Por esto, el IESBA decidió emprender una actualización del código de ética en el año 2021 en el marco de la globalización como manera de afrontar estas dificultades (Granados, 2022).

La finalidad de la investigación que da lugar a este documento es la de ejecutar un desglose profundo y exhaustivo de la existencia de una discrepancia entre las líneas éticas que recoge el Código Internacional de Ética para Contadores (IESBA), el cual también es conocido como código IESBA-IFAC, y la legislación nacional sobre la ética profesional en Colombia. El presente trabajo supondría entonces estudiar en profundidad las dificultades y barreras que se podrían presentar a partir de la adopción de estas regulaciones en el ámbito nacional, así como también las alteraciones que por su propia naturaleza resulta difícil cumplir para las pequeñas firmas de contadores y los contadores independientes en particular, quienes tienen unas circunstancias propias que podrían dificultar su cumplimiento con estos estándares internacionales.

A través de un análisis profundo de la documentación existente en torno a la presente tesis, se pone de manifiesto la importancia de la ética y la responsabilidad social de la práctica del contador público. La tecnología y la globalización han aportado recursos que han facultado al desarrollo de esta profesión; sin embargo, también han permitido que algunos profesionales se aprovechen de ciertas circunstancias, lo que ha socavado los esfuerzos realizados para mejorar la reputación y la percepción del contador en la sociedad.

En diversas regiones de Latinoamérica y a nivel global, se han identificado múltiples obstáculos y deficiencias en la implementación del código de ética. A pesar del empeño del International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA), cada nación debe adaptar este código a sus normativas locales. En Colombia, por ejemplo, se observa un notable desconocimiento entre los profesionales sobre estas directrices, y aunque existen investigaciones previas, muchas de ellas no consideran la actualización del código de ética realizada en 2021.

Este documento no pretende ofrecer soluciones definitivas a las problemáticas abordadas, sino que busca ampliar la perspectiva para estudiantes y profesionales que se enfrenten a dilemas éticos similares. Al hacerlo, se pretende fomentar un diálogo constructivo y promover una comprensión más profunda de estas situaciones desde un enfoque renovado, aportando a su vez la formación de un pensamiento crítico en la comunidad contable y para propiciar un análisis que no se limite a evidenciar las diferencias normativas, sino que permita una valoración amplia de las implicaciones que esas diferencias pueden provocar en la práctica contable en el contexto colombiano.

## **Capítulo 1. Análisis de la aplicación de los marcos conceptuales éticos en el ejercicio de la profesión del contador público en Colombia**

### **1.1.Planteamiento del problema**

La ética profesional dentro del ámbito de la contaduría se encuentra actualmente atravesando una de sus etapas de mayor crisis, pues entre otras razones, ello ha devuelto a esta profesión un notable desprestigio social. La corrupción, tanto en el ámbito internacional como en el ámbito nacional, ha desencadenado no poca desconfianza y, por lo tanto, ha incidido negativamente en el comportamiento de algún que otro contador/a públicos, llevándolos a incurrir en conductas cuestionables. En un mundo cada vez más interconectado y competidor, la ética profesional juega un papel crucial en el ejercicio de la contaduría. En Colombia, enfrentan un entorno en el que las expectativas sobre la transparencia, la rendición de cuentas y la responsabilidad profesional son cada vez mayores. Sin embargo, existen desafíos significativos en la implementación de los marcos conceptuales éticos que regulan esta profesión.

A pesar de la existencia de marcos normativos éticos tales como el Código de Ética Profesional del Contador Público o bien la aplicación de normativas internacionales como las Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA), la práctica profesional de muchos de estos cuenta con situaciones éticas que conllevan un riesgo de alteración del desarrollo de su práctica. Esta situación puede deberse no solo a la falta de formación ética, sino también a la presión que ejercen los clientes para que los informes financieros sean alterados, además de la falta de un sistema de supervisión profesional robusto y de un sistema normativo en la práctica de la profesión.

El estudio y la puesta en práctica de los marcos de tipo ético en el ámbito de la contabilidad resultan fundamentales para obtener la confianza que el público tiene frente a esta profesión. La falta de cumplimiento con principios éticos puede resultar en escándalos financieros, pérdida de credibilidad y repercusiones legales para los contadores implicados. Por ende, un estudio detallado sobre este asunto no solo fortalecerá la profesión contable en Colombia, sino que también contribuirá a crear un entorno económico más transparente y sostenible. Además, se espera que este análisis sirva como base para futuras investigaciones y acciones que promuevan una práctica contable ética y responsable en el país.

Asimismo, es preciso hacer mención pues en muchas ocasiones los contadores públicos se ven envueltos en dilemas éticos en el desarrollo de su profesión y no saben qué decisiones tomar en cómo hacer frente a estas situaciones, sin comprometer la ética profesional, que, por demás, muchas veces, es, además, un pilar fundamental para la evolución profesional, pero también la estabilidad del sistema financiero en Colombia. Por ello, resulta fundamental que la educación universitaria se enfoque no solo en la enseñanza de los aspectos teóricos y normativos de la ética profesional, sino que también incluya una comprensión profunda de las implicaciones éticas que pueden surgir debido a comportamientos indebidos por parte de estos profesionales (Arévalo Galán, et al. 2019). En la misma línea de pensamiento, también es significativo añadir que las sanciones, las multas, las suspensiones y las cancelaciones de los contadores por parte de la Junta Central están en relación con su participación o intervención en delitos o en actos de corrupción que contradicen las exigencias que tendría que aplicar el contador desde la ética de su rol profesional.

Respecto a las investigaciones que han examinado hasta la fecha los casos de corrupción, se da la circunstancia de que las mismas tienden a centrarse prácticamente en la identificación y

en la descripción de los principios éticos básicos que infringió el contador público. Esta evidencia reitera la necesidad de actualizar los casos de estudio e incorporar el nuevo Código de Ética del IESBA basado en los principios éticos e independencia para proponer un modelo didáctico de evaluación que permita identificar amenazas a los principios éticos básicos, evaluar las amenazas y elaborar estrategias para mitigar o eliminar amenazas a niveles aceptables.

La profesión contable presenta un considerable compromiso con la sociedad, dado que su labor es fundamental para la dirección adecuada de los recursos públicos. Además, el contador se encarga de garantizar que las empresas cumplan con las normativas contables vigentes en cada país, asegurando el pago correcto y puntual de impuestos y la adecuada liquidación de retenciones. En otras palabras, el profesional en contabilidad juega un papel crucial en la obtención del éxito o el fracaso de una empresa debido a la aportación de información contable útil para el ejercicio de la toma de decisiones, que es algo que se consigue a través del análisis de las cifras contables. De acuerdo con Gil et al. (2017), el contador tiene que ofrecer información elaborada de manera profesional, de la cual la sociedad puede beneficiarse; esto a su vez dota a las organizaciones con las herramientas necesarias para tomar decisiones que pueden fomentar el enriquecimiento, al facilitar la acumulación y distribución eficiente de recursos (p.10).

Conforme explica Rojas (2022), la profesión contable implica un importante compromiso social, puesto que la tarea que realiza resulta clave para la Administración pública y el manejo de los recursos públicos. Además, el contador se encarga de garantizar que las empresas cumplan con las normativas contables vigentes en cada país, asegurando el pago correcto y puntual de impuestos y la adecuada liquidación de retenciones. Por lo tanto, el contable ocupa un lugar preeminente en las empresas, ya que la contabilidad es la fuente de información que ayuda a decidir sobre la continuidad del negocio; esto es así porque la contabilidad es capaz de

proporcionar información contable que a su vez servirá para la toma de decisiones, lo cual se produce a partir de la interpretación correcta de las cifras contables. Y por eso, tal y como argumentan Gil et al. (2017), el contador está en el deber de ofrecer información profesionalmente adecuada de la cual la sociedad se pueda beneficiar; esto vuelve a convertirse en un lugar para las organizaciones que buscan la toma de decisiones para intentar que pueden generar riqueza, dado que facilita la acumulación y distribución de selectas de recursos.

Nunca podrán negarse los grandes esfuerzos que han hecho las instituciones que se han comprometido con el proceso, por más que entren la vulnerabilidad contable. Esto se traduce en el incumplimiento de principios esenciales como la independencia, los códigos de ética y las normativas de conducta establecidas. Así pues, entre otras evidencias, se han expuesto bastantes casos que ponen de manifiesto la falta de ética profesional que afecta a los contadores públicos. Esta falta de ética no solo menoscaba la calidad de los servicios que ofrecen, sino que también repercute negativamente en su reputación profesional. Sin lugar a dudas, se trata de una conducta poco ética, que es una de las causas del deterioro de la imagen de la profesión contable, haciéndola poco fiable a los ojos del cliente, así como del público en general; de hecho, es la razón que propicia la necesidad de afianzar principios éticos y hacer cumplir los códigos de ética, a partir de lo cual poco a poco se empezará a recuperar la credibilidad de la profesión y la imagen que el rol del contador tiene en la sociedad.

La Contaduría Pública tiene un impacto social en la medida de crear confianza y fe pública, y esta fe pública ayudará al orden y a la seguridad de las relaciones económicas entre el Estado y los usuarios de la información financiera. Para Alfonso y Guana (2021) el contador realiza una función extraordinaria, puesto que su papel está en la certificación o validación de la información financiera y de esta manera, con apoyo del Estado, se garantiza la toma de

decisiones correcta. La atención pública tiene que ver con el apoyo social basado en la confianza del público y de los grupos de interés y la confianza se eleva a la medida de la capacidad del contador en la gestión de su rol social.

No obstante, en los últimos años, se ha podido constatar la participación de profesionales contables en fraudes y escándalos de corrupción, tanto en el sector público como en el privado. Esto ha suscitado un interés en investigar los motivos que han trastocado el desempeño de la función social del contador. En tal contexto, existen diferentes actores alrededor de las organizaciones que introducen recursos en busca de una retribución. Estos actores son grupos que ejercen una enorme influencia en el mundo de la economía, posibilitando de esta manera entender a la entidad como un escenario de conflictos de intereses que hacen intervenir a accionistas, al Estado, los empleados, la dirección, los proveedores, etc. Asimismo, es de gran relevancia apuntar que la contaduría pública juega un rol insustituible en la sociedad y en el Estado a través de sus funciones contables y la exhibición de información financiera, sin importar su objeto de interés social; el contador garantiza la fiabilidad de la estructura económica y financiera, lo que hace aumentar la confianza del público, la cual es una cuestión fundamental para la toma de decisiones.

Desde un punto de vista general se puede afirmar que la auditoría es un elemento constitutivo de la gestión económica de los distintos países, dado que da lugar al control y supervisión de las finanzas de las empresas sin distinción de sus características, tamaño y/o sectores. La auditoría se ha hecho necesaria en el contexto actual de la empresa donde la confianza y la transparencia son la clave para el buen funcionamiento de los mercados.

Es pertinente mantener presente el código de ética que tiene por base la Ley 43 de 1990, el mismo que está cimentado en diez principios fundamentales que prescriben la actuación del

contador público. Dicho código de ética, le permite a los profesionales de la contabilidad prestar su servicios con dignidad, con cuidados y con sentido del bien social, siempre a ciencia de asegurar el bienestar del interés público. La coherencia y el complementarse de estos principios no son sino la base de un objetivo único: la confianza y la integridad en la profesión contable.

Según lo planteado por Contreras y Arango, citados por Camacho & Andrés (2021), resaltan que ***“El contador público debe ser un profesional íntegro, formado a partir de valores éticos definidos y en una convicción profesional forjada en rectitud, honradez y sentido de pertenencia hacia la sociedad”***. De este modo se pone de manifiesto la dimensión de la formación ética a la que deben atender los contadores, quien han de estar en un proceso de formación continua que les permita no solo el conocimiento, sino también llegar a saber cómo aplicar el código de ética vigente. De este modo, se promueve el interés público y se contribuye al fortalecimiento de la profesión contable, asegurando que sus prácticas no sólo sean correctas a nivel técnico, sino también alineadas con los valores que favorecen el bienestar general y la confianza en las instituciones. En este contexto, la ética se convierte en un pilar indispensable para el desarrollo profesional y la credibilidad del contador público en la sociedad.

En el análisis de Peña y Almeida (2023), el Código de Ética IESBA-IFAC establece una batería de principios éticos que deben seguir los contadores en el ejercicio de su profesión profesional. Este código reconoce que los contadores sirven no sólo a las organizaciones para las cuales prestan sus servicios, sino que también tienen un compromiso con el interés público. Esto implica que sus acciones y decisiones deben ser guiadas por una ética robusta que considere el bienestar de la sociedad en general. Los contadores tienen que adoptar un enfoque estructurado al enfrentarse a amenazas que puedan comprometer cualquiera de los cinco principios de ética fundamentales del código que son integridad, objetividad, competencia profesional, debido

cuidado y confidencialidad, siguiendo el marco conceptual del código. Este marco no solo ayuda a identificar y evaluar las amenazas, sino que también proporciona una guía para mitigar su impacto en el ejercicio profesional y en la prestación de servicios de aseguramiento.

En relación con lo anteriormente expuesto, el Código de Ética del IESBA-IFAC, no solo se encarga de establecer las expectativas éticas que deben cumplir los contadores, sino que también despliega la importancia de conseguir el trabajo que cumple el cumplimiento de las exigencias que intervienen en sus ejercicios profesionales, dotándoles de los medios necesarios para hacer frente a los retos éticos exigidos en el ejercicio de la profesión bajo la mirada del código de ética profesional. Las determinaciones en este sentido son un asunto de atención respecto del tema fundamental de estudio en el mundo de la academia, tanto es así que se han realizado una larga lista de investigaciones en este ámbito: el comportamiento de los contadores o las distintas pautas que deben seguir establecidos en la función del código pasa a ser uno de los temas centrales de estudio. La actuación de los preceptos éticos de la profesión debe corresponder tanto al cumplimiento de las normativas o bien de la acción de los estándares interpretativos.

## **1.2. Formulación del problema**

### ***1.2.1. Pregunta problema***

¿Cuál es el nivel de conocimiento que tienen los contadores públicos sobre el código de ética y la correcta aplicación de este código junto con las salvaguardas pertinentes?

### **1.2.2. Preguntas específicas**

¿Cuál es el nivel de conocimiento y comprensión de los contadores públicos en Colombia sobre los marcos éticos que rigen su profesión?

¿Qué mecanismos existen en Colombia para promover la ética en el ejercicio de la contaduría y cómo pueden ser mejorados?

¿Cómo se pueden integrar de manera efectiva la formación ética en los programas de educación formal para contadores públicos?

### **1.3. Justificación**

La ética profesional está intrínsecamente ligada a la confianza que depositan los ciudadanos en los contadores y los informes que generan. Al proporcionar un análisis exhaustivo y crítico que resalte las diferencias y dificultades en la implementación del código IESBA en Colombia, se puede contribuir al fortalecimiento de la confianza pública en la profesión contable al garantizar que los contadores operan bajo un marco ético que responda a las necesidades y características del contexto local.

En una sociedad globalizada, en la que cada vez más las empresas y los profesionales contables se encuentran comunicados y conectados entre sí, la adopción de estándares internacionales de ética se hace necesaria. El Código de Ética Internacional para Contadores (IESBA), publicado por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), supone una instancia de referencia potente y total que modela la conducta profesional de los contables en todo el

mundo. Como siempre ocurre a la hora de adaptar estas normas a la realidad local, en este caso a la colombiana, pueden surgir tensiones importantes.

De acuerdo con Ramos & Garzón (2013), las regulaciones de la actividad contable en el país son objeto de un proceso que tiende a su internacionalización, lo que nos lleva a la urgente necesidad de plantear de nuevo determinadas características de esta normativa legal que, en principio, no estarían cumpliendo con las nuevas exigencias. Un ejemplo de ello lo tenemos en el código deontológico del contador público (Ley 43 de 1990), el cual requiere un examen a fondo que nos permita modificar aquellas normas que no se alinean con las nuevas exigencias.

La introducción un código de ética internacional en Colombia, significa el cambio de viejos paradigmas y de la forma de pensar de los contadores públicos y de los usuarios de la información financiera que es aliada para cambiar la forma de pensar, la cultura y la actitud hacia los estándares antes expuestos lo que permitiría su aceptación y aplicación. Es importante cambiar la forma de pensar, la cultura y la actitud hacia el cambio, permitiendo así su aceptación y aplicación. Hacer que exista una armonización contable que derive de la ética del contador en la sociedad para lograr una alta calidad profesional y formar profesionales que respondan a las normas. Estas condiciones devolverían la credibilidad a los profesionales y no provocarían el desencanto de la sociedad ni un compromiso hacia la comunidad.

Las normas éticas globales deben ser adaptables a las particularidades culturales, económicas y sociales de cada país. La revisión de las diferencias permite identificar aspectos del Código IESBA que pueden no ser totalmente compatibles con las reglamentaciones nacionales. En este sentido, es crucial examinar cómo las peculiaridades del entorno colombiano pueden influir en la aplicación de estas normativas y evitar la existencia de discrepancias puede generar confusión y dificultades sobre la correcta aplicación de normas éticas en la práctica

profesional. Al revisar estas divergencias, se pueden identificar los principales obstáculos que enfrentan los contadores en Colombia al momento de adherirse al código IESBA, permitiendo a las organizaciones y a los reguladores abordar estas cuestiones de manera más efectiva. La revisión detallada de las divergencias no solo busca resaltar estas diferencias, sino también proporcionar recomendaciones sobre cómo se pueden adaptar o simplificar ciertos estándares para hacerlos más accesibles y aplicables en la práctica diaria de estos profesionales.

La identificación y el análisis de estas divergencias también pueden ser un catalizador para el desarrollo profesional continuo de los contadores en Colombia. Este análisis puede facilitar diálogos constructivos entre los reguladores, las asociaciones profesionales y los contadores, promoviendo la formación y la actualización en materia de ética profesional. Por último, la revisión del cumplimiento de los lineamientos éticos internacionales contribuye a la armonización de la contabilidad colombiana con los estándares globales. Esto puede influir de manera positiva en la competitividad de las empresas colombianas en el contexto internacional y promover una cultura de negocios más transparente y ética.

Con todo, el documento está justificado por la necesidad de investigar una comprensión más profunda de las diferencias entre el Código IESBA y la norma nacional colombiana, así como las consecuencias que puede tener para la práctica contable. Se busca no solo identificar las dificultades existentes, sino también proponer un camino hacia una mejor asimilación de estos estándares éticos en el contexto colombiano, beneficiando a los contadores.

El desarrollo de la contaduría pública en Colombia, como en el resto del mundo, está sujeto a unos principios y valores que aseguran la honestidad, la transparencia y la confianza en la información financiera, los cuales se encuentran establecidos en marcos éticos conceptuales, los cuales guían la práctica profesional. A través de este proyecto se pretende

realizar un estudio de detalle de la puesta en práctica de estos marcos en la contaduría pública de Colombia, la cual tiene justificación en un conjunto de elementos relevantes.

Desde el punto de vista de la relevancia de la ética en la contabilidad pública, esta se considera la vértebra de la profesión contable. El contador público tiene el deber de preparar y presentar la información necesaria desde el punto de vista contable que pueda influir directamente en las decisiones de modo singular en diferentes grupos de interés, como pueden ser los inversores o los organismos de control y la comunidad en general. Aquellas personas que se despojan de la ética pueden hacer caer en fraudes en manipulaciones de los datos, que van a impactar, no solo a las organizaciones, sino que también van a impactar a la economía nacional que habitamos.

El contexto colombiano ha desarrollado un cuerpo regulatorio que establece reglas específicas para la práctica contable. Un modelo lo constituye la Ley 43 de 1990, y el Código de Ética para la Contaduría Pública es otro ejemplo de los esfuerzos que se han hecho por integrar principios éticos en la práctica profesional de la contaduría; el presente proyecto indagará en qué medida estos marcos son aplicados y respetados en la práctica cotidiana del contador público, y de qué manera influyen en el desempeño y la percepción social de la práctica contable.

Así mismo, los desafíos a los que se enfrenta la contaduría pública están relacionados con la complejidad de las normativas, el avance tecnológico y la presión del mercado. Estos factores pueden propiciar conductas que se alejen de los principios éticos establecidos. Por tal motivo, resulta determinante poder identificar y analizar estos retos a efectos de poder proponer estrategias que fortalezcan la aplicación de los marcos éticos en la profesión la cual es clave para el buen funcionamiento de los mercados y la economía, dado que un estudio de la aplicación de marcos éticos no sólo contribuiría al perfeccionamiento profesional de los contadores, sino que

también podría ayudar identificar áreas en las cuáles se pudiera mejorar la confianza de la sociedad en la labor contable. Esto es especialmente importante en un contexto donde los escándalos financieros han erosionado la credibilidad de las instituciones.

Los contadores públicos no solo tienen una responsabilidad hacia sus clientes, sino también hacia la sociedad en general. Un análisis de la ética en la contaduría puede contribuir a un enfoque más amplio de responsabilidad social en las prácticas contables, promoviendo un impacto positivo en la comunidad y un comportamiento empresarial ético y sostenible y finalmente, los resultados de este análisis serán vitales para la formación y educación de futuros contadores públicos. Comprender cómo se aplican los marcos éticos en la práctica profesional ayudará a las instituciones educativas a adaptar sus currículos y programas de formación para incluir una mayor atención en el desarrollo de competencias éticas en sus egresados.

El proyecto de análisis de la aplicación de los marcos conceptuales éticos en el ejercicio de la profesión del contador público en Colombia es fundamental no solo para diagnosticar el estado actual de la ética profesional, sino también para proponer mejoras que beneficien a la profesión y a la sociedad en su conjunto. A través de este estudio, se busca promover una cultura de responsabilidad, integridad y confianza, que son esenciales para el desarrollo sostenible de la profesión contable y la economía del país.

Desde una perspectiva institucional, es fundamental para la Universidad Popular del Cesar, analizar el nivel de familiaridad que tienen los profesionales con respecto al código de ética vigente. Este conocimiento es clave para determinar si estos profesionales están contribuyendo, dentro de un marco de formalidad y legalidad, al crecimiento económico tanto de la región como del país.

Además, es esencial discernir si están realmente comprometidos con las problemáticas que afectan su entorno y si apoyan un desarrollo sostenible. Este compromiso debe estar alineado con los principios de responsabilidad social, ya que es imperativo entender que la responsabilidad social no puede existir sin la adecuada aplicación de la ética, tanto general como profesional. En este contexto, la Universidad puede desempeñar un papel crucial en la formación y capacitación de estos individuos, fomentando una cultura de ética que no solo beneficie a la comunidad académica, sino también a la sociedad en su conjunto. La promoción de estos valores éticos podría resultar en un impacto positivo en la calidad del desarrollo económico y social en la región.

En el ámbito del programa académico, resulta esencial evaluar si los profesionales en contaduría pública tienen un adecuado conocimiento y aplicación del código de ética, tal como lo establece la Ley 43 de 1990, y que se complementa con el Anexo 4 del Decreto 2420 de 2015, que corresponde al código de ética de la IFAC. Este análisis es crucial para determinar el nivel de calidad y competitividad que estos profesionales demuestran en su ejercicio como contadores, auditores o revisores fiscales. Esta evaluación se alinea con la misión del programa de formar profesionales que, además de sus habilidades técnicas, sean conscientes de su responsabilidad social y se comprometan a contribuir a la resolución de problemas tanto regionales como fronterizos. En este sentido, se hace evidente la necesidad de desarrollar estrategias que promuevan un mayor conocimiento y una correcta aplicación del código de ética en el desempeño profesional.

Desde una perspectiva personal, es de suma importancia, como futuros graduados, familiarizarse con el código de ética. Este conocimiento permite no solo entender cómo actuar en diversas situaciones que puedan surgir en la práctica diaria, sino también tener la posibilidad de

obtener reconocimiento no solamente por competencias técnicas, sino también por la integridad que emane de un ejercicio ético de la profesión. Al adoptar un enfoque ético, no solo se contribuye a realzar la imagen institucional y, más específicamente, del programa académico, sino que también tendré un impacto positivo en la profesión de contaduría pública en general. De esta manera, se fortalecerá la confianza en la profesión y se promueven estándares más altos de ética y responsabilidad en el ejercicio de las funciones.

### **1.3.1. Alcance**

Este estudio tiene como objetivo analizar el nivel de conocimiento que los contadores públicos titulados poseen sobre el código de ética en el ejercicio de su profesión. La investigación se enfoca en los contadores que ejercen su actividad profesional en Colombia. Esto implica que con todos los datos recopilados y las conclusiones obtenidas a la muestra seleccionada de profesionales, se obtiene una perspectiva clara y específica que refleje la situación en estudio.

### **1.3.2. Limitaciones**

El enfoque de la investigación se restringe exclusivamente a los contadores públicos titulados en Colombia. Es importante señalar que este enfoque puede enfrentar ciertas limitaciones operativas. Por un lado, se pueden presentar obstáculos durante la ejecución del estudio, especialmente si algunos profesionales optan por no participar o muestran reticencia a colaborar en la recolección de datos. Además, existe el riesgo de que algunos contadores no sean

completamente honesto al completar la encuesta, lo que podría comprometer la validez de los resultados. Estas limitaciones deben tenerse en cuenta al analizar los datos y al intentar extraer conclusiones sobre el conocimiento del código de ética en esta población específica.

#### **1.4. Objetivos de la Investigación**

##### ***1.4.1. Objetivo general***

Analizar la aplicación de los marcos conceptuales éticos en el ejercicio de la profesión del contador público en Colombia

##### ***1.4.2. Objetivos específicos.***

Examinar la normativa relacionada con la ética en el rol del contador público en Colombia.

Determinar el grado de aplicación de los marcos conceptuales éticos por parte de los Contadores públicos.

#### **1.5. Delimitación**

##### ***1.5.1. Temporal***

Para la realización y ejecución de este proyecto se tiene una estimación de 6 meses comprendidos entre junio y diciembre de 2024.

### **1.5.2. Espacial**

Este proyecto de investigación es desarrollado por estudiantes del Programa de Contaduría Pública de la Universidad Popular del Cesar, Seccional Aguachica.

### **1.5.3. Contextual**

Realizar este proyecto de investigación en el contexto colombiano es fundamental no solo para comprender su entorno social, cultural y económico, sino también para incorporar un enfoque ético que oriente las prácticas y políticas hacia un futuro más sostenible y equitativo. Este enfoque enfatiza la relevancia de la colaboración y la participación, tomando en cuenta las voces de todos los sectores de la sociedad y fomentando un desarrollo que considere tanto el bienestar común como la preservación del medio ambiente. La convergencia de estos aspectos — historia, cultura, economía, seguridad y medio ambiente— exige una reflexión profunda y comprometida, donde la ética se establezca como un elemento clave en la búsqueda de soluciones a los retos actuales de Colombia.

## Capítulo 2. Marco referencial

### 2.1. Estado del arte

#### 2.1.1. *A nivel Internacional*

La investigación llevada a cabo por Benavides (2023) tuvo como objetivo principal determinar el nivel de conocimiento sobre el Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad en Chota del año 2022. Se optó por el estudio aplicado con un enfoque descriptivo simple y un diseño no experimental y transversal. La muestra estuvo formada por 58 profesionales del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca - Filial Chota, eligiéndose de forma no probabilística por conveniencia, encuestando a todos los contadores aludidos. La técnica de recolección de información fue la encuesta, como instrumento se utilizó un cuestionario. Los resultados mostraron que, entre los encuestados del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca, en Chota, el 43% tiene un nivel de conocimiento regular, el 29% tiene un nivel de conocimiento bajo y el 28% tiene un nivel de conocimiento alto sobre el Código Internacional de Ética.

Las personas que acuden a estos servicios requieren de un trabajo que esté conforme a unos criterios de calidad profesional y ética, pero, en muchas ocasiones, sucederá que, por las acciones de los contadores, no se siguen las pautas de la ética primitiva de la contabilidad. Argentina y Colombia son ejemplos de países en los que un gran número de contadores han sido penalizados por sus actitudes poco éticas, aunque han obviado las pautas que componen los códigos que los rigen. Si bien ambos países muestran diferencias en sus códigos de ética,

principios y en la supervisión de la práctica profesional, es igualmente intolerable la falta de ética en cualquier parte del mundo y por ello debe ser sancionado. Cada país sigue sus propios caminos, sus propias regulaciones y diferentes grados de rigor en la aplicación. En estos tiempos actuales se han acercado las fronteras y los países emergentes han comenzado el camino de la globalización; la profesión contable es una de las que sufre estos cambios. Las normas internacionales de contabilidad han hecho que los contadores de los países emergentes tengan salidas en el entorno global.

El artículo titulado “La ética profesional y el Contador Público” (Alpentista et al. 2011), elaborado por la Universidad Nacional de Cuyo en Argentina, tiene como finalidad analizar aspectos de la ética profesional que han sido poco analizados y casi nunca discutidos en la práctica de los contadores públicos. En un primer momento se ofrece una visión general de la ética y sus diferentes enfoques filosóficos seguidos del análisis de la norma que avala la ética profesional de los contadores públicos en Argentina, así como también las diferentes obligaciones de los que realizan las ciencias económicas con la advertencia de la prudencia y de la justa aplicación de la inteligencia y de la norma técnica de la profesión que, cuya observancia se encuentra en los compromisos asumidos.

El marco teórico está compuesto en su mayor parte por la Ley N° 20488, que regula la práctica profesional de los profesionales en ciencias económicas, con el Código de Ética Unificado para los profesionales de la ciencia económica, el Código de Ética de la IFAC, la Ley N° 5051 de la Provincia de Mendoza y el Código Penal de la Nación. La metodología utilizada es de tipo cualitativa, puesto que se realiza un análisis de documentos sobre el marco normativo y los aspectos éticos profesionales relacionados.

Otro antecedente en la investigación es el estudio titulado “La ética profesional en las ciencias económicas de la República Argentina” (Salomón, 2013), con el objetivo de aportar significativos avances a la manera de tratar la ética profesional y solicitar el apoyo de universidades y consejos profesionales para robustecer la temática. La investigación comienza en líneas generales sobre la ética para centrarse luego en los aspectos que vinculan a los profesionales de las ciencias económicas. Se presenta un análisis de la ley Sarbanes-Oxley y su importancia en el control de la ética profesional y una revisión de la ética en Argentina.

El marco teórico de referencia que ha sido empleado es el siguiente: el Código Unificado que guía a las y los profesionales de ciencias económicas, la ley Sarbanes-Oxley, el trabajo de la Profesora Lic. María Teresa Amarfil de Alemán que integra el módulo único de la materia Ética Profesional de la carrera Contador Público y la carrera Licenciado en Administración, módulo que ha sido desarrollado por el Departamento de Diagramación, Composición y Diseño Gráfico del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Católica de Salta.

La investigación se desarrolla mediante un método de indagación cualitativa centrada en el análisis de documentos relacionados con las leyes y con las cuestiones éticas que presentan la profesión. Su finalidad es analizar cómo la ley Sarbanes-Oxley condiciona el control ético e, igualmente, analizar los cambios culturales y sociales que inciden de forma directa en el desarrollo ético de la profesión; se reivindica la observación empírica del autor sobre el control de la ética profesional.

Con lo anterior, el autor expresa que se puede dividir en dos partes: la primera parte es la educación que debe llevar a cabo la propia institución académica, la cual debe ejercer un perfil profesional que combine conocimientos técnicos y el cumplimiento de principios éticos; la segunda parte es la adhesión a estos principios como resultado de una buena educación que

genere una buena conducta ética, la cual debe estar en consonancia con la supervisión que tienen que llevar a cabo los consejos profesionales.

El trabajo de investigación se ocupa de la ética profesional en todos los espacios de la vida de un profesional y estudia las definiciones de ética y la normativa argentina que la regula, haciendo hincapié en las responsabilidades del Contador Público respecto de su comportamiento ético, sin dejar de lado el análisis de casos de corrupción en el ámbito nacional e internacional en los que contadores públicos han sido condenados por haber llevado a cabo prácticas antiéticas.

Igualmente, se considera la percepción social del contador público, de donde se tiene la conclusión a la que llegamos, de que en términos generales, la mayoría de las áreas curriculares universitarias están centradas en aspectos más técnicos y descuidan así poder hablar, de una forma más amplia, de los temas éticos que son primordiales para un ejercicio profesional a cabalidad y que son elementos que tienen que ver con las dimensiones que intervienen en el desarrollo del contador público a nivel personal y profesional.

Asimismo, hay un estudio titulado "El Contador Público y su ejercicio profesional" (Canales, 2018), que aporta información sobre la importante evolución de la palabra contable en Argentina, en el ámbito internacional. El presente trabajo estudia el origen de la palabra contable, las normas que se encuentran detrás de los servicios brindados por los y las contadoras. A su vez, subraya las responsabilidades del contador/a público/a, la ética profesional y aquellos actos que se ven habilitados o se encuentran prohibidos. El marco teórico más significativo en el presente análisis se encuentra caracterizado por la Ley N° 20488, el Código de Ética Unificado y la Ley General de Sociedades N° 19550. Al igual que el estudio mencionado anteriormente, se trata de una investigación cualitativa que lleva a cabo un análisis detallado de la documentación para alcanzar sus conclusiones.

Así mismo, Navarro et al. 2017, p. 20) concluyeron que existe un acceso limitado a la información sobre los casos más significativos de corrupción, observando que en todos ellos se han vulnerado principios fundamentales en busca de beneficios personales, lo que pone de manifiesto la falta de ética entre los profesionales contables. Posteriormente, Martínez y Peñaloza (2018, p. 10) llevaron a cabo una investigación que reafirma esta hipótesis, concluyendo que, en todos los casos analizados, los contadores priorizaban su propio beneficio y el de su círculo cercano.

A partir de estos debates se iniciaron su propia investigación, así como la publicación de artículos discutiendo sobre la importancia de la ética en el ejercicio profesional de la contabilidad (Angulo, 2020); un año después, Aguilar también apoyó dicha hipótesis, afirmando que la ética ocupaba un rol clave por el cual todos los contadores deben comprometerse, (Aguilar, 2021).

En vista de estos defectos y la insuficiencia de apoyo a los profesionales, el nuevo código de ética IESBA fue introducido en 2021, con una idea y un respaldo renovados para los contadores, pretendiendo restablecer la confianza de los usuarios de la información y soluciones para los profesionales que contemplan dilemas éticos.

Para analizar los principios éticos de la revisoría fiscal en Colombia, a partir de la normativa nacional e internacional, Urrego et al. (2021) proponen describir la responsabilidad del profesional contable a partir de las normas del código de ética desarrollado en el país, en este sentido utilizaron una metodología de tipo cuantitativa que incorpora los principios fundamentales del comportamiento profesional. Por su parte, en el mismo año, Pinzón y Serrato (2021, p. 27) abordan, con un enfoque cualitativo y una metodología descriptiva, la necesidad de

reflexionar sobre el comportamiento del contador como garante el cual, a través de encuestas, reconoce que una ética profesional es vital para el desempeño laboral.

Un aspecto importante del trabajo de Arenas y Gutiérrez de la Universidad del Valle (2020, p. 09) fue la crítica de los más frecuentes de los procesos disciplinarios que tuvieron lugar entre los años 2014-2018, con objeto de valorar la responsabilidad y hacer conscientes a las personas que se dedican a la Contaduría de la necesidad de la capacitación en el código IESBA para hacer frente a los retos del contexto social.

Al mismo tiempo, se ocupa del impacto de la propuesta de contribución a la renta que las PYMEs se enfrentan, y siguiendo el método cuantitativo, concluye que los contadores pueden actuar, independientemente de las presiones ejercidas, lo que les permitiría hacer frente a la problemática de la corrupción (Rojas, 2021, p. 26).

Correa et al. (2021), efectúan una valoración del cumplimiento del código IESBA, contribuyendo, así, al análisis de aquellas virtudes que proporcionan las claves del completo desarrollo del ser humano y la rápida presentación de las responsabilidades propia hacia la sociedad.

Fortes, Goncalves y Gois contribuyen al crear un glosario de conceptos sobre ética y deontología contable aplicados a la profesión en Portugal, lo cual resulta útil para estudiantes y contadores que buscan adoptar un comportamiento adecuado en beneficio propio y de las entidades (2019).

Al igual que en la presente investigación, García et al. (2021) utilizan el caso de la corrupción en Odebrecht para valorar la responsabilidad ética y social del contador que se encuentra detrás del caso. Es razonable, exigir que la sociedad cuando necesita la ayuda de un contador público ponga en duda sus antecedentes, ya que se han hecho públicos

comportamientos poco adecuados a nivel internacional. La tesis Bustos (2020) también subraya que la ética del contador es una primera línea de defensa en la lucha contra la corrupción.

Un artículo en la revista de investigación relata los casos con informes reveladores sobre la actuación de contadores para la emergencia sanitaria del año 2020. Utilizando una metodología cualitativa, se obtienen documentos de trabajo elaborados por contadores en su rol de revisores, lo que permite observar cómo se reguló el trabajo en ese periodo y se invita a las empresas a implementar acciones que mejoren la labor contable (Amado, 2022).

La autonomía del profesional es un principio que implica asumir responsabilidades. En el trabajo de Cantillo y Riasco se puede observar que, por medio de una metodología cualitativa, los problemas van surgiendo diariamente y es el profesional quien establece, frente a ellos, su respuesta. De ahí que es fundamental el conocimiento y la aplicación del código IESBA en estas situaciones.

### **2.1.2. A nivel Nacional**

En el documento elaborado por López (2017), se presentan la ética y su importancia para la profesión del contador público en la actualidad, como elementos básicos en la organización de las instituciones. Esta tendencia se ha ido manifestando con fuerza en la última década, debido al efecto de las Nuevas Tecnologías de la Información en la actualidad, las cuales han favorecido nuevas formas de entender la ética profesional, su aplicación, los dilemas que se presentan en la práctica contable o los retos y las proyecciones para el país en el que se encuentra el futuro del contador público lo cual se encuentra cada vez más bajo la presión de la globalización. Para conseguirlo, se realizó una investigación de tipo bibliográfico, que legitima las posturas del autor

y permite esbozar algunas líneas o propuestas que sirvan para una adecuada formación ética en la tarea que desempeñan los contadores públicos.

Se desarrolla el tema de la responsabilidad social unida a la integralidad. En este caso, la persona profesional combina su saber y su saber hacer obtenidos de aprendizajes académicos, habilidades, competencias, y su capacidad para diferenciar en el ejercicio de la práctica, entre lo ético y lo no ético. También se hace hincapié en la importancia del contador público en la medida en que aplica sus saberes que le son propios y pertinentes. Se analizan igualmente las normas que regulan la ética en contabilidad y se conferirá la presentación de algunas pautas sugeridas para contribuir con la formación epistemológica de la ética en esta dicha profesión.

La investigación realizada por Puello (2022), tuvo como objetivo proponer un método para evaluar los casos de falta de ética que enfrentan a diario los profesionales de la contaduría pública, fundamentado en el nuevo código de ética IESBA 2021. En vez de proporcionar respuestas definitivas para cada situación antiética, se busca establecer un contexto más amplio para estudiantes y profesionales que se encuentren ante dilemas éticos similares, fomentando la discusión y una comprensión diferente de estas situaciones.

El trabajo de investigación elaborado por Granados (2022) está centrado en el estudio de dos casos en particular con el fin de aplicar la sección 120, referida al marco conceptual del nuevo código del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA), con la norma de independencia y los principios éticos referidos a los compromisos de auditoría y revisión. Se trató de una investigación cualitativa, mediante el método de estudio de casos, siguiendo un modelo en donde se aplican principios y normas legales a hechos concretos.

Como una clara finalidad de la investigación realizada, se sugiere la elaboración de una rúbrica de evaluación correspondiente a cada uno de los casos analizados a fin de aglutinar las

circunstancias que originan las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales y a la independencia en el despliegue de auditorías y chequeos, en la línea de la orientación del enfoque del marco conceptual del código de ética internacional para contadores del IESBA. Esta investigación concluye que los estudios de caso constituyen una herramienta clave para el aprendizaje del código de ética que regula el ejercicio profesional contable. A través de la reflexión sobre situaciones similares a la vida real, los estudiantes logran un autoaprendizaje que les permite identificar, evaluar las amenazas y saber cómo enfrentarlas en relación al cumplimiento de los principios fundamentales y a la independencia. Lo anterior se lleva a cabo mediante la elaboración de modelos de evaluación que permiten una revisión rápida y rápida toma de decisiones ante dilemas éticos que puedan aparecer.

La investigación de Peña et al. (2018), se realiza a partir de la importancia de la Ética Profesional en la Contaduría Pública. Se busca el establecimiento de un análisis comparado de las metodologías de enseñanza del curso de ética profesional, desde el ámbito nacional con respecto al Estándar Internacional de Educación 4 aprobado por la IFAC. Una condición que debe cumplir ese modelo educativo de la contabilidad es la conexión con el interés público, propone la garantía de la confianza de las terceras partes interesadas y la mejora de la calidad de la información financiera.

Este punto, el cual no había sido objeto de un cuidado especial y explícito, ha empezado a tomar fuerza, sobre todo tras la puesta en marcha del Decreto 2132 de 2016, con la introducción del código de ética de la IFAC para el estado profesional. De ahí la razón de ser de esta investigación, que ha consistido en conocer cómo se llevan a cabo las clases de ética manteniendo una relación con las prácticas pedagógicas. Los resultados muestran que en muchas universidades la asignatura Ética Profesional es cursada en los últimos semestres y que la

metodología más ampliamente utilizada consiste en lecturas y en análisis de casos, lo que contribuye a sensibilizar a los estudiantes sobre los dilemas éticos de la profesión.

La tesis de García et al. (2021), investiga sobre los honorarios de los contadores públicos, quienes pueden, de manera simple, sugerir alguna forma de competencia desleal por parte de las organizaciones. Esta profesión presenta desafíos que incluyen aspectos negativos, como la evasión fiscal y otras actividades ilegales. Los contadores públicos recién graduados intentan cumplir su sueño de ejercer su profesión. La Federación Internacional de Contadores (IFAC), creada el 7 de octubre de 1977 en Alemania por 63 fundadores de aproximadamente 51 países, ha visto crecer su número de miembros a 179, asociados a 130 países en todo el mundo. La IFAC se estableció como una respuesta necesaria para fortalecer la profesión contable y tributaria globalmente, vinculada al interés público como un bien común, y trabaja en la creación de estándares y normas internacionales de alta calidad para mejorar las prácticas contables y garantizar la fiabilidad de la información (González, 2019).

En determinadas organizaciones, las normativas que regulan los honorarios de los contadores públicos resultan que suelen ser desechadas, pues ya plantean un perfil muy formado y ofrecen remuneraciones inferiores a las de otros sectores. El presente trabajo pretende averiguar cómo se determinan los honorarios de los contadores públicos a la luz de los códigos de ética. La metodología que ha utilizado es una revisión de trabajos de investigación elaborados previamente en fuentes solventes de consulta como Redalyc, Scielo, Dialnet y la biblioteca virtual de la Universidad Cooperativa, además de la aplicación de una encuesta realizada a 32 contadores públicos que se graduaron en 2011 y 2012 y en la que se ha tratado de recoger información válida para la presente investigación. La profesionalidad debería ser un principio

básico en cualquier actividad laboral, aunque, en la mayoría de los casos, no acaba de ponerse en práctica.

Según Rojas (2022), la profesión contable a nivel mundial se desenvuelve en un entorno que define los principios, estándares y normativas que rigen el ejercicio de los contadores. En este sentido, tanto el código de ética del IESBA, relacionado con la Internacional de Federaciones de Contadores (IFAC); como los principios de independencia en auditoría, enfatizan en la aceptación de situaciones que puedan poner en riesgo la objetividad del contador público y la adopción de comportamientos inapropiados para la profesión. La investigación, que se inscribe en un proyecto de contaduría pública de la UNAB, tiene como fin comprobar la práctica del comportamiento profesional contable en dos casos concretos de falta de ética con los principios y normas que se desprenden de normas del código de ética del IESBA y de los principios de independencia en auditoría. Se llevará a cabo una metodología de análisis de casos que estudiará dos situaciones: "tentación en la licitación" y "problemas de asociación", teniendo en cuenta las amenazas que pueden surgir dentro de la organización y que podrían conducir a conductas ilegales, fraudulentas y poco éticas.

Con el comienzo del camino hacia la aplicación de las NIIF en Colombia, la investigación realizada por Ortiz (2014), constituye una razón trascendental, ya que nos muestra el lugar que requería el Contador Público en el proceso de convergencia a las normas colombianas, como se dicta en la Ley 1314 de 2009, si bien no podemos dejar de lado que una de las contribuciones fundamentales en el trabajo del Contador Público, es la de explicar en primera instancia, la trascendencia que este profesional tiene en el marco de la economía colombiana, ya que su actuación la aptitud para dar lugar a ser un referente de calidad en el cumplimiento de las

tareas de supervisión del proceso en las empresas desde la actividad productiva de la empresa en el ámbito nacional e internacional.

Paralelamente es importante también, evidenciar la importancia que tiene obligado en la profesión contable donde se debe ampliar la práctica en la búsqueda de alcanzar una mayor efectividad en los nuevos escenarios de la economía global, que requiere de profesionales con un conocimiento suficiente, una formación ética, una actitud crítica y habilidades analíticas de cara a un mundo en incesante cambio provocada por la globalización y la internacionalización de la economía colombiana.

El artículo de Ortega (2018) sostiene que la profesión de contaduría pública tiene una fuerte proyección de interés público. El Código Internacional de Ética Profesional para Contadores Públicos es contrario a la práctica de una ética en la práctica contable, por lo que el Código considera que la ética es un requisito para conservar una buena llamada imagen contable pública. La investigación tuvo como base un enfoque cualitativo y una práctica interpretativa que permite llevar a cabo interpretaciones reflexionadas de las múltiples realidades y la manera en que los contadores públicos, como agentes activos, las inciden. El análisis ofrece la conclusión de que la percepción de una conducta ética por parte del contador público considerado podría ser principalmente subjetiva. Asimismo, la creación y puesta en práctica del Código Internacional de Ética Profesional para Contadores Públicos tiene que considerar el relativismo cultural y el razonamiento moral que realiza el contador público.

En el artículo de Castillo et al. (2014), se señala que la profesión contable está influenciada por los efectos de la globalización. En este sentido, la ley 1314 de 2009 en Colombia promovió la integración del sector empresarial al modelo contable internacional, conocido como NIC-NIIF. Entonces en la actualidad se están realizando procesos de

convergencia. Pero la definición de la educación en contabilidad internacional y la formación de los futuros Contadores Públicos, así como la actualización de los ya titulados ha sido escasa. Por todo ello, hay que reflexionar sobre la formación de educación superior y hay que responder a la pregunta: ¿Qué aspectos deben ser considerados para la educación y formación en el contexto del proceso de convergencia a los estándares internacionales de información financiera y auditoría?

Más aún, el objetivo del mismo estudio será el de analizar las directrices de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) sobre los programas de estudio de contadores profesionales. El diseño de la investigación es descriptivo y se complementa con una búsqueda de referencias atendiendo a la globalización y a los estándares internacionales de educación recomendados por la IFAC. El artículo plantea como objetivos de formación a largo plazo de los contadores con base tanto en el modelo doblemente enunciado o global como en los temas de discusión principales en las Instituciones de Educación Superior, y con el propósito de planificar la oferta académica futura en los niveles de pregrado y posgrado.

Los cambios que origina la mundialización de empresas y de negocios significan una oportunidad para la economía de Colombia, pero no solamente en cuanto a la creación de nuevas fuentes de ingresos, sino igualmente en lo que toca a la marcha de la profesión contable. Una Obvia muestra de ello está en el diseño de estrategias para la convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad y de Información Financiera, las cuales fueron construidas por el Gobierno Nacional a partir de la Ley 1314 de 2009 para asimilarse de este modo, en lo contable, a las exigencias de la mundialización y de la internacionalización.

### ***2.1.3. A nivel Regional***

La investigación de Camacho et. al. (2021), consiste en un análisis sobre el nivel de familiaridad con el código de ética de los contadores públicos en su práctica profesional en la ciudad de San José de Cúcuta, con el fin de determinar el grado de conocimiento y su implementación en el ámbito laboral. Comienza definiendo el concepto de ética, diferenciándola de la moral y explorando su conexión con las acciones humanas. Se abordan temas como la ética aplicada, la ética profesional y los códigos morales, culminando en el código de ética del contador público en Colombia, que se estableció mediante la ley 43 de 1990 y el anexo 4 del decreto 302 de 2015, que regula la ley 1314 de 2009. Este estudio se llevó a cabo a través de una encuesta que incluía preguntas de respuesta única sobre aspectos clave de la aplicación del código, los principios éticos y las posibles amenazas en el ejercicio profesional. Se incorporaron casos prácticos en las preguntas relacionadas con las amenazas y los principios éticos contables, lo que permitió simular situaciones reales en el desempeño profesional.

El estudio recabado en el trabajo de Berdugo et. al. (2020) investiga la importancia del contador público en un sentido social como el único que proporciona el debido soporte a la fe pública. Para ello resulta fundamental que la formación ética del contador se desarrolle desde el inicio de su formación académica al momento de su ingreso en la profesión. Para ello se considera necesario impartir la ética para crear contadores íntegros que promuevan y preserven la buena imagen y el buen nombre de los egresados de la Universidad Francisco de Paula Santander, seccional Ocaña, los cuales son generadores de confianza en los múltiples sectores laborales del municipio de Ocaña y sus alrededores. Así las cosas, en un primer momento, se establecieron criterios para evaluar el conocimiento que tienen los estudiantes de contaduría pública sobre la ética y su responsabilidad en la formación académica a través de las asignaturas cursadas durante la carrera universitaria y posteriormente se analizó el impacto que tienen los

diferentes docentes al ofrecer sus materias y la falta de compromiso y responsabilidad de algunos de estos profesionales en el momento de la divulgación empleada para la enseñanza de cada una de las materias.

En segundo lugar, se elaboró una metodología para realizar esta investigación descriptiva, con el propósito de entender las actitudes y comportamientos de los estudiantes de contaduría pública en relación con su formación ética, fundamentándose en el código de ética profesional y otras normativas legales. Se estableció una población de 175 estudiantes, de los cuales se seleccionó una muestra de 60 para ser encuestados. Finalmente, los resultados obtenidos pusieron de manifiesto la relevancia de la ética en la formación de los estudiantes de la carrera contable, lo que contribuye al fortalecimiento institucional y al desarrollo colaborativo entre estudiantes y docentes, con el objetivo de mejorar las metodologías y obtener resultados más favorables en cuanto al comportamiento ético de quienes participan en la formación de contadores públicos.

## **2.2. Marco histórico**

A lo largo de la historia, se han presentado numerosos ejemplos de conductas antiéticas que han perjudicado significativamente tanto el prestigio como la credibilidad de los contadores públicos ante la sociedad. Esta situación ha llevado a la necesidad urgente de implementar medidas de control más estrictas y efectivas, que busquen prevenir o corregir actos fraudulentos que pueden dañar la reputación y la integridad del ejercicio profesional en el ámbito contable.

El comportamiento ético del contador público es crucial, ya que la contabilidad, en su esencia, tiene el propósito de beneficiar a la sociedad en su totalidad, así como a los individuos y

organizaciones que dependen de información contable precisa y confiable. Este principio se fundamenta en la emisión de dictámenes verídicos que se ajustan a normativas y estándares contables. Aunque estas normativas no pueden asegurar por completo el buen comportamiento de los contadores, establecen un marco que orienta a los profesionales hacia prácticas éticas y transparentes, lo cual es esencial para fomentar un desarrollo colectivo sostenible y continuo.

Para Ramos et al. (2013), es relevante señalar que Colombia ha estado avanzando rápidamente en la eliminación de barreras en diversas áreas, incluyendo lo comercial, financiero, legal, económico y político. En particular, desde 2009, se ha iniciado un proceso para adoptar estándares internacionales de contabilidad, que se completó en 2015. Este esfuerzo busca homogeneizar la información financiera en el país. Por esta razón, resulta fundamental realizar una comparación entre el código de ética internacional y el código de ética local, a fin de facilitar una transición efectiva y coherente durante este proceso de convergencia. Este análisis no solo ayudará a establecer mejores prácticas contables, sino que también contribuirá a restaurar la confianza en la profesión contable en Colombia y a nivel global.

En el estudio de Soto et al. (2012), expresan que la ética es un relato que refleja la evolución de la profesión contable y su compromiso con la integridad, la transparencia y la confianza pública. A lo largo de los años, varias organizaciones y asociaciones han trabajado en la creación y desarrollo de estándares éticos para los contadores públicos. A continuación, se presenta un resumido recorrido por esta historia:

En el Siglo XIX y principios del XX, la contaduría pública comenzó a profesionalizarse en el siglo XIX. Las primeras asociaciones de contadores surgieron, como la American Institute of Accountants en 1887. Estas organizaciones empezaron a reconocer la importancia de la ética en la práctica contable. En 1917, se presentó el primer Código de Ética para contadores en EE.

UU. por la American Institute of Accountants. Este código sentó las bases para una comprensión más formal de las responsabilidades éticas de los contadores (Orozco, 2020).

A medida que la contabilidad se volvía más compleja, también lo hacía la necesidad de normas éticas. En 1973, el American Institute of Certified Public Accountants (AICPA) adoptó un código de ética más detallado que incluía principios fundamentales como la integridad, la objetividad y la independencia. En 1977, se formó la Federación Internacional de Contadores (IFAC), que desarrolló el Código Internacional de Ética para Contadores. Este código es fundamental y ha sido adoptado por muchos países, lo que permite una ética global en la práctica contable. A finales de los años 90 y principios de los 2000, escándalos financieros (como Enron y WorldCom) llevaron a una mayor regulación y a un enfoque renovado en la ética profesional. La Ley Sarbanes-Oxley de 2002 en EE. UU. reforzó las normas éticas y de independencia para los contadores públicos.

Así mismo, el desarrollo de las Normas Internacionales de Auditoría y la adopción de conceptos de inteligencia emocional y liderazgo ético se integraron en la formación y práctica contable, enfatizando la importancia de la ética. Muchos países han desarrollado sus propios códigos, que se alinean con los principios internacionales pero que también se adaptan a contextos locales. Organismos como la Asociación Interamericana de Contabilidad han desempeñado un papel clave en la promoción de la ética en la contabilidad en América Latina. En la actualidad, los contadores enfrentan nuevos desafíos relacionados con la ética, como el uso de la inteligencia artificial, la protección de datos y la ciberseguridad, lo que demanda una continua actualización y reflexión sobre los códigos de ética en la contaduría pública.

La ética en la contaduría pública es fundamental para preservar la confianza en la profesión. A lo largo de la historia, el desarrollo de códigos éticos ha sido un proceso continuo

que responde a los cambios en la sociedad, la economía y la tecnología. La dedicación a la ética profesional es un requisito que es necesario para que se mantenga la integridad y el buen prestigio del ejercicio contable. La historia del código de ética de la contaduría pública no es únicamente un testimonio de la evolución de la profesión contable, sino que se transforma en la ruta hacia un futuro más transparente y responsable.

Según lo expuesto, analizado e investigado por Peña y Almeida (2023), el código IESBA-IFAC presenta la introducción y los cinco principios éticos esenciales que todo contador debe seguir. La sección B ofrece directrices éticas para contadores que realizan funciones de aseguramiento a nivel general, mientras que la sección C detalla las pautas éticas para aquellos contadores que trabajan dentro de una entidad o como empleados de esta. Las traducciones al español del código IESBA-IFAC fueron realizadas por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Estas organizaciones funcionan como colegios profesionales y son las encargadas de gestionar y regular el ejercicio de la contaduría pública en los diversos países de los que forman parte. La regulación de la profesión contable en Colombia todavía se encuentra en fase de desarrollo.

La primera traducción oficial del código IESBA-IFAC tuvo vigencia internacional el 1 de enero de 2011, y su uso se permitió antes de esa fecha. En Colombia, se integró mediante el decreto 302 de 2016, aplicándose desde el 1 de enero de 2016. La segunda traducción oficial entró en vigor internacional el 15 de diciembre de 2014, y al igual que la anterior, su uso se autorizó antes de esa fecha. En Colombia, se incluyó en el anexo 4.1 del decreto 2132 de 2016, aplicándose desde el 1 de enero de 2018. Esta segunda versión no presenta modificaciones sustanciales, solo mejoras en la traducción para facilitar su comprensión en Latinoamérica.

El código IESBA-IFAC se aplica dentro de un marco conceptual, diseñado para todos los contadores profesionales, por lo que no es posible especificar todas las situaciones que podrían comprometer el cumplimiento de un principio ético fundamental. Para hacer frente a la diversidad de circunstancias en las que los contadores pueden encontrarse, el enfoque basado en un marco conceptual exige que el auditor identifique, evalúe y aborde las amenazas contra el respeto a los cinco principios éticos fundamentales. A continuación, se describe el proceso de aplicación del marco conceptual del código IESBA-IFAC.

### Figura 1.

*Cinco principios éticos fundamentales del código IESBA - IFAC*

|                                  |                                                                                                            |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Integridad                       | • Ser sincero y honesto                                                                                    |
| Objetividad                      | • No mostrar sesgo, conflictos de intereses o influencia indebida                                          |
| Actitud profesional y diligencia | • Mantener conocimientos, habilidades y actuar de acuerdo a normas éticas y profesionales                  |
| Confidencialidad                 | • Respetar la confidencialidad de la información adquirida y no revelarla sin tener la autoridad apropiada |
| Profesionalismo                  | • Respetar las disposiciones legales, reglamentarias y evitar acciones que desacrediten la profesión.      |

*(Fuente: Peña Duarte, M. y Almeida Parra, G, 2023).*

## 2.3. Marco Teórico

La Sección 120 del Código de Ética para los contadores públicos de la IESBA establece las pautas de aplicación necesarias para que los contadores públicos puedan cumplir con los principios éticos generales y, al mismo tiempo, ejercitar su práctica profesional en beneficio del interés público. Las labores realizadas por los contadores pueden, no obstante, estar expuestas a

diversas amenazas que pueden comprometer el cumplimiento de los principios éticos. Por lo tanto, la Sección 120 del Código de Ética del IESBA establece una serie de requisitos y recursos que son aplicables a un amplio espectro de circunstancias, situaciones y circunstancias que podrían comprometer la obligación de cumplir con las disposiciones de principios éticos.

En cuanto al cumplimiento del marco conceptual, resulta clave que el contador público adquiera un pensamiento crítico y analítico que no sólo atañe a una forma de compendiar la información relevante, con el entendimiento correcto de los hechos, sino que también repercute en la aplicación de un juicio profesional crítico, en la decisión acerca de las acciones más apropiadas. Para ello, el contador debe emplear todo su conocimiento, formación profesional, experiencia y habilidades adquiridas a lo largo de su carrera.

Además, es importante señalar que la utilización de información de fuentes externas, que sea razonable o informada, no necesariamente se limita a consultar a otro contador. Esto puede incluir la opinión de expertos en otras áreas que posean el conocimiento necesario para evaluar si se han alcanzado las mismas conclusiones o si, por el contrario, surgen nuevas perspectivas que difieren de las inicialmente planteadas. En este sentido, la colaboración interdisciplinaria puede enriquecer el análisis y contribuir a una toma de decisiones más informada y ética en la práctica contable. (IFAC, 2021).

En el estudio de Bohórquez, 2011, se precisa de que la ética, un término que tiene sus raíces en el griego *êthos*, el cual se traduce como costumbres o modos de vida, está íntimamente ligado a la noción de carácter, expresada a través de la raíz *êthos*. Estos orígenes se remontan a la antigua Grecia, donde la ética era interpretada como el conjunto de juicios y comportamientos que permitían a los individuos evaluar y discernir sus acciones, tanto en la esfera pública como en la vida privada

En la antigüedad, la ética se aplicaba en diversos contextos, especialmente en el ámbito jurídico y en las instituciones religiosas. Estos dominios eran considerados los pilares del poder y del control social en esa época. El enfoque filosófico en torno a lo ético, particularmente desde una perspectiva aristotélica y sofista, ha definido el concepto con cuatro elementos fundamentales: el bien, la justicia, el deber y la virtud (Rosario, 2011). Estos elementos han contribuido a la construcción de un entendimiento más profundo de la ética, enfatizando la necesidad de un juicio reflexivo sobre las acciones humanas.

Para los efectos de este documento, se adopta la definición de ética como el modo en que una persona cultiva y expresa su carácter, orientando su respuesta a las diferentes situaciones que enfrenta en su vida cotidiana, tanto a nivel personal como colectivo. De este modo, la ética define cómo se reacciona ante diversas circunstancias, con el fin de actuar en consonancia con lo que se considera correcto y apropiado. Al revisar la diferencia que existe entre normas éticas y normas jurídicas es posible señalar que las normas éticas establecen deberes no solamente hacia los demás, sino también hacia uno mismo; en contraposición las normas jurídicas establecen deberes que regulan las relaciones entre los hombres. En consecuencia, las normas éticas incitan a las conductas recomendadas, mientras que las normas jurídicas conllevan a conductas impuestas que se realizan con coerción (Caicedo et. al. 2005).

Según lo planteado por López (2017), la moralidad encarna el estándar de lo que uno debe ser en cada una de sus acciones, reflejando el deber del individuo hacia su propia conciencia. Por otro lado, la norma jurídica representa lo que se espera de las personas y de las instituciones sociales en relación con la ley. No obstante, es fundamental que la ley esté fundamentada en principios morales, ya que el cumplimiento de dicha ley debe ser una manifestación de la recta razón del individuo.

A lo largo de su existencia, el ser humano atraviesa una amplia gama de sentimientos y emociones, enfrentando diversas situaciones que marcan su vida. Dotado de una capacidad única para razonar, que lo distingue de cualquier otro ser vivo en el universo, el ser humano también disfruta de la libertad necesaria para pensar, actuar y expresarse. Esta libertad le permite organizarse socialmente y formar comunidades.

Históricamente, independientemente del lugar, cultura, creencias o doctrinas que se posean, la búsqueda de la felicidad ha sido un objetivo constante del ser humano. Esta búsqueda ha dado lugar al desarrollo de la ética, que puede ser entendida como el campo de estudio que se pregunta: ¿Cómo podemos vivir mejor y ser más felices día a día? Una manera de definir la ética es describirla como "el arte de vivir bien".

Enfocándose en este propósito, distintas civilizaciones han creado y establecido normas de conducta, principios, reglas y guías que tienen como objetivo regular o valorar el comportamiento de las personas en todos los aspectos de su vida. Estos ámbitos incluyen, entre otros, el emocional, el social, el comunicativo, el espiritual, el educativo y el empresarial. Es importante señalar que estos no son los únicos contextos en los que un individuo se desarrolla, pero sí son algunos de los más relevantes que se explorarán más adelante en esta investigación. De esta manera, la ética se convierte en una útil herramienta para guiar a las personas en sus vivencias y en buscar su calidad de vida y en sentirse satisfechos con su paso por el mundo.

### ***2.3.1. Ética del contador público***

La expresión ética profesional hace referencia a los derechos y obligaciones que asume cada persona al aplicar los saberes elementales de su profesión. De ese modo, a partir de la

eficacia profesional hay una serie de conductas que el profesional debe observar para cumplir con las normas y los valores que la sociedad ha ido construyendo y aceptando, tanto si se ejerce la profesión en el ámbito público como en el privado. La ética profesional se convierte de este modo en un valor que acrecienta la calidad del servicio, ya que el profesional es sometido de manera constante a las diversas "oportunidades" que le brindan la posibilidad de adoptar decisiones sobre la mejor forma de realizar su tarea. Este proceso de toma de decisiones está influenciado por el sentido de responsabilidad que tienen los profesionales hacia la sociedad y la comunidad en la que operan.

De la misma manera, el comportamiento de las entidades en lo público y en lo privado tiene que ver con el principio de la responsabilidad social, pero en autoría económica desde la concepción ética que se impone, hoy en día, en el acto profesional. Por ello, se puede decir que la ética se va a convertir de hecho, aunque sólo sea como remedio para evitar el error (que puede ser evitado) en un pilar esencial en los actos de tener en cuenta qué se puede decidir que afecta a las diversas dimensiones del desarrollo de lo global y lo nacional.

En este contexto, la responsabilidad social se manifiesta como una aplicación práctica de la ética en las interacciones entre las personas y su entorno. Esta evolución del concepto ético implica que, en la actualidad, se le otorga un significado más amplio y profundo que el que se le daba en épocas pasadas. Así, la ética no solo regula la conducta individual, sino que también se convierte en una guía crucial para la convivencia y el desarrollo sostenible de las comunidades. La idea de ética profesional implica los derechos y las responsabilidades con las que cada persona se manifiesta al utilizar los conocimientos fundamentales de su área de especialización: toda acción que realice debe corresponder a una práctica del cumplimiento de las normas y, también, de los valores socialmente aceptados, tanto en la actividad pública como en la privada.

La Ética Profesional añade un valor esencial a la actividad de proporcionar servicios, ya que el profesional se enfrenta constantemente a una variedad de "oportunidades" que requieren decisiones éticas sobre la manera más adecuada de llevar a cabo su labor. Este enfoque ético no solo guía los comportamientos individuales, sino que también se refleja en las prácticas de las organizaciones, tanto públicas como privadas, evidenciando un compromiso con la responsabilidad social, especialmente en lo que se refiere a la esfera económica.

En el contexto actual, la ética se posiciona como el pilar fundamental que sustenta las decisiones relacionadas con el desarrollo, tanto a nivel global como nacional. De lo que se obtiene que la responsabilidad social se convierte en una forma concreta de la ética en la relación que mantienen las personas con las otras personas, las comunidades, y el entorno social de que son parte (Zorro, 2011). De esta forma, se puede observar que el entendimiento de la ética ha evolucionado, adquiriendo un significado más amplio que el que se le otorgaba en épocas anteriores, y se considera un elemento crucial en la formación de una sociedad más justa y equitativa.

La perspectiva propuesta por Romero (2002) sugiere entender la ética en un contexto social amplio, en lugar de limitarla a la esfera profesional. En este sentido, resalta la importancia de las responsabilidades que tiene el individuo hacia su entorno. La ética no puede ser un concepto aislado, que se viva únicamente en la dimensión personal; debe manifestarse a través de la interacción con otros y en la vida pública. Así, la ética ha dejado de ser un mero tema de discusión académica para transformarse en un asunto de relevancia social.

La ética, en su forma conceptual, establece normas y principios que guían el comportamiento, mientras que la verdadera esencia de la ética se revela en su aplicación práctica, la cual se nutre de la experiencia acumulada en el ámbito profesional. Según Silva (2002, p.6), la

ética profesional se sostiene sobre una "fuerza moral" que respalda lo que profesamos en nuestra actividad profesional. En otras palabras, representa el fundamento ético de nuestras acciones, que deben ser expresadas, reconocidas y, en caso de falta, pueden ser cuestionadas por nuestra caída en algún compromiso ético.

Para los contadores públicos, el compromiso social debería integrarse desde sus años de formación académica. Esta educación debe dotar a los profesionales de los principios y directrices necesarias para reflexionar sobre situaciones de corrupción reales que pueden comprometer su labor. Por ende, deben fomentar una postura crítica ante la violación de valores y principios, favoreciendo la toma de decisiones autónomas y responsables en su práctica.

En Colombia, el contador público tiene la capacidad de dar Fe Pública, lo que eleva el nivel de control respecto de sus actos. La naturaleza de su función, que incluye la debida diligencia, la gestión de información económica y la interpretación de datos financieros, exige un alto grado de responsabilidad profesional en lo que respecta al servicio a personas físicas y jurídicas. No obstante, este rol también lo hace vulnerable a la posibilidad de incurrir en delitos reconocidos por la legislación colombiana, como el fraude y el soborno, que pueden poner en entredicho la integridad de su profesión. De este modo, es crucial que los contadores actúen con un firme compromiso hacia la ética, contribuyendo a la confianza en el sistema económico y financiero del país.

### ***2.3.2. Responsabilidad social del Contador Público***

La responsabilidad social del contador público, durante los años, ha ido tomando más relevancia en el mundo de hoy en día, en donde las organizaciones no solamente son medidas

por sus indicadores financieros, sino también por la importancia del impacto que pueden transmitir hacia la sociedad y hacia el medio ambiente (Vargas et al., 2007). Esta figura profesional, tradicionalmente relacionada con la auditoría, la contabilidad y la fiscalidad, está llamado a desempeñar un papel clave en la promoción de la ética, la transparencia y la sostenibilidad en el contexto empresarial actual.

La responsabilidad social (RS) es el compromiso que tienen las organizaciones de llevar a cabo la ética, de ayudar al desarrollo económico, de mejorar la calidad de vida de la fuerza laboral, de sus familias, de la comunidad local, de la sociedad en su conjunto. Esta idea puede extenderse al ámbito de la contabilidad, donde los contadores públicos no solo deben enfocarse en la precisión de los estados financieros, sino también en los efectos que las decisiones contables y financieras tienen sobre la sociedad.

La contabilidad de gestión y la elaboración de informes de sostenibilidad son áreas donde los contadores pueden desempeñar un papel crucial. La contabilidad ambiental permite a las empresas medir su impacto en el medio ambiente y desarrollar estrategias para mitigarlo. En este sentido, los contadores pueden ser instrumental en la adopción de prácticas sostenibles, lo que se traduce en una mayor responsabilidad social corporativa (RSC). Los contadores, en virtud de su formación y experiencia, están en una posición privilegiada para influir en la toma de decisiones estratégicas dentro de una organización. Su visión integral de las implicaciones financieras, sociales y ambientales de las decisiones empresariales puede ayudar a orientar a las empresas hacia prácticas más responsables.

Pese a la importancia del concepto de la responsabilidad social en la práctica contable existen obstáculos significativos. Es frecuente que el objetivo por alcanzar los resultados financieros a corto plazo limite la capacidad de las organizaciones para llevar a cabo

metodologías de RSC en el horizonte del medio y del largo plazo. Además, muchos contadores pueden carecer de la formación necesaria para hacer un análisis de impacto social o ambiental. Sin embargo, estos desafíos también presentan oportunidades: el desarrollo de nuevas competencias en contabilidad y sostenibilidad puede diferenciar a los contadores en un mercado cada vez más competitivo.

La responsabilidad social del contador público se encuentra en un punto crítico y de transformación. A medida que las expectativas sociales continúan evolucionando, los contadores deben adaptarse y asumir un papel proactivo en la promoción de prácticas empresariales responsables. Esto no solo mejorará la reputación de las organizaciones, sino que también contribuirá a un entorno empresarial más ético y sostenible. En este sentido, la formación continua y la adopción de estándares éticos elevados serán esenciales para el futuro de la profesión contable.

Desde los tiempos más remotos, la contabilidad ha sido una importante disciplina que aporta el control y la comprensión de la propia economía de las personas, de las familias, de las organizaciones y hasta de las comunidades. Esta disciplina es también muy importante para garantizar la necesidad de administrar correctamente el capital, lo que favorece la organización, la planificación y la rendición de cuentas, aspectos muy importantes para la confianza de los inversores y para el crecimiento de las economías de países enteros.

Con el transcurso de la historia, la profesión contable ha tenido un fuerte sentido social y un compromiso ético con su entorno. Los contadores, en cualquiera de sus funciones oficiales, como contadores públicos, revisores fiscales y auditores, adquieren una gran carga de responsabilidad, no sólo a nivel individual, sino también entre sus pares y la sociedad. Las

decisiones que toman pueden afectar, de forma directa o indirecta, su entorno social, cultural y económico.

El Artículo 37.10 del Código de Ética establece que "El Contador Público deberá abstenerse de realizar cualquier acto que pueda afectar negativamente la buena reputación o repercutir de alguna forma en el descrédito de la profesión". Esto subraya la importancia de que los contadores actúen con integridad y ética, considerando que su labor tiene un impacto significativo en la sociedad. Por lo tanto, están obligados a regular su conducta tanto en el ámbito público como en el privado, adhiriéndose a los más elevados estándares de moralidad universal. De esta manera, la contabilidad no solo se presenta como una herramienta técnica, sino como una profesión que tiene un profundo impacto en el bienestar y la confianza social, contribuyendo al desarrollo sostenible de las economías y a la mejora de la calidad de vida en nuestras comunidades.

## **2.4. Marco legal**

Desde que la profesión contable en Colombia recibió reconocimiento, se han sido definidas normas que encauzan el comportamiento ético de los contadores. No obstante, la aparición de economías internacionales fuertes y el comercio internacional con todos sus componentes económicos han hecho necesaria la creación de normativas que promuevan la práctica de la ética contable.

La Ley 43 de 1990, que regula la actividad ética del contador público en Colombia, se encuentra instaurada en el Capítulo IV, lugar donde se halla el Código de Ética. Hoy en día, el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA) ha elaborado un Código

de Ética para los profesionales de la contabilidad, el cual ha sido vertido y acogido por los 127 países miembros y por los 167 miembros de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

La traducción del Código de Ética elaborado por la IESBA ha facilitado la unificación de principios éticos de varios países de habla hispana e también en el país como Colombia. La unificación de principios éticos ha sido un elemento clave en el avance y en el desarrollo de la profesión contable en el país.

Paralelamente, la Ley 1314 de 2009 marca un hito en la trayectoria de Colombia hacia la convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Esta ley ha sido una palanca fundamental para fomentar el desarrollo económico, ya que pretende asentar un marco regulador que establezca con claridad la contabilidad, la información financiera y el aseguramiento en el país. Mediante dicha ley se espera conseguir la forma de adoptar las normas para la interpretación de los estados financieros, logrando así una mayor transparencia y uniformidad en la informatización.

Igualmente, la ley prevé un procedimiento específico, a través del cual el Consejo Técnico de la Contaduría podrá presentar proyectos que puedan dar continuidad a esa convergencia normativa. Así, para dar cumplimiento a esta norma, el Consejo Técnico sometió a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Comercio, Industria y Turismo la implementación de las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI), en el marco de un proceso de discusión pública y de análisis como consecuencia de la cual se tomó la decisión de su aceptación y de su aplicación en el ámbito colombiano.

De esta manera, se aspira a no solo dar cumplimiento a los estándares internacionales, sino que también a afianzar la confianza en los informes financieros y en la práctica de la contabilidad en el país. Colombia ha tomado un camino que corresponde con la normativa

internacional, materializando la Ley 1314 de 2009 a través del decreto reglamentario 0302 de 2015. Desde su publicación, este decreto ha sido de aplicación por las regulaciones internacionales del IESBA en un contexto de normas contables nacionales. Pese a esto, sí se ha generado incertidumbre sobre la relación de lo internacional con lo nacional, por ello es importante tener en cuenta que, si bien la Ley es de jerarquía superior a cualquier decreto, su finalidad es asegurar la aplicación de dicha Ley. Consecuencia de ello, a partir del 1 de enero de 2016, cuando empiezan a tener eficacia esta norma, ha comenzado la confusión de la aplicación de ambos.

Hoy en día la normatividad vigente en Colombia es la que indica el marco normativo internacional que emana de la IFAC, la cual se remite al Decreto Reglamentario 0302 de 2015. En este caso, con la comparación de esta normatividad con el CN, podemos ver el encuentro de similitudes y diferencias importantes.

Los códigos IESBA y la Ley 43/90 tienen un objetivo fundamental común: establecer los más elevados niveles de calidad en la práctica contable, en el contexto internacional y nacional, para conseguir el mejor rendimiento de los contadores públicos. De forma general se puede decir que el Título I del capítulo IV de la Ley 43/90 y la Parte "A" del Código internacional son muy cercanos en cuanto a su contenido, ya que ambos se encargan de los principios de ética y deontología a partir de los cuales deberán regirse los profesionales en la contabilidad, siendo estos la integridad, la objetividad, la competencia profesional, el debido cuidado, la confidencialidad y el debido comportamiento profesional. En conjunto, estos marcos normativos buscan no solo cumplir con requerimientos legales, sino también promover una práctica contable ética y responsable que beneficie a la sociedad en su conjunto.

La Ley 1314, que fue promulgado en el 2009 conforme lo divulgó el Diario Oficial No. 47.409, por el Congreso de la República de Colombia, y la cual establece principios y normas contables, y de información financiera y de aseguramiento de la información. Esta normativa define las autoridades competentes, el procedimiento para su implementación y las entidades responsables de supervisar su cumplimiento. A lo largo del tiempo, la Ley 1314 ha sido complementada mediante diversos decretos reguladores que se aplican según los grupos establecidos. Con cada actualización de los estándares internacionales por parte de su emisor, se emiten nuevos decretos en Colombia para integrar dichas modificaciones, las cuales pueden incluir cambios significativos en la práctica contable (Peña, 2020).

La segunda parte del artículo 8 de la Ley 1314 de 2009 hace referencia a que se debe evitar la duplicación de todos los esfuerzos que se realizan desde otras instituciones estatales o internacionales que trabajen dentro del ámbito de la normalización en este campo, a la par que se tiene como punto de partida la posibilidad de obtener un consenso nacional respecto de sus proyectos. Este artículo es de suma importancia, ya que formaliza el compromiso de Colombia de aprovechar los avances y la investigación profesional llevada a cabo por organismos técnicos internacionales, buscando simplificar esfuerzos y adoptar las mejores prácticas globales que han sido validadas en otras jurisdicciones.

Sin embargo, la Ley 1314 y su reglamentación no consideraron algunos aspectos transversales que son necesarios para la incorporación en su totalidad de las mejores prácticas internacionales en la Contabilidad y la Revisoría Fiscal en Colombia. En específico, el Código de Comercio prescrito en el Decreto 410 de 1971 y la Ley 43 de 1990 no marchan con los nuevos marcos normativos, como el Código IESBA-IFAC, que son de reciente creación (Franco, 2014). En este contexto, el Decreto 302 del 20 de febrero de 2015, que reglamenta la Ley 1314,

incorpora por primera vez en Colombia el Código IESBA-IFAC. Posteriormente, el Decreto 2132 del 22 de diciembre de 2016, actualiza la segunda versión del Código de Ética Internacional (IESBA).

De esta forma, la regulación colombiana está en un proceso de alineación a los estándares internacionales con el fin no solo de robustecer la profesión contable del país, sino para proporcionar la confianza a los interesados en la información financiera que presentan los contadores, propiciando con ello un entorno más transparente y confiable.

## 2.5. Marco conceptual

**Responsabilidad Social Empresarial (RSE):** La RSE se concibe como el enfoque de gestión que resulta de la inclusión de las preocupaciones sociales y ambientales en la actividad empresarial. El contador tiene también un papel clave en la práctica de la RSE a través de la contabilidad financiera y de los informes de sostenibilidad (Rauffet, 2012).

**Contabilidad Social:** Es una práctica contable que busca reflejar no solo los resultados económicos de una entidad, sino también su impacto social y ambiental. Los contadores son responsables de reportar y analizar estos impactos correctamente. Machado, M. (2004).

**Ética Profesional en Contabilidad:** La ética profesional es un conjunto de principios o normas que guían la acción de los profesionales en su quehacer habitual. La ética profesional en la contabilidad es muy importante para preservar la confianza pública y la integridad de la información contable y financiera (Hernández-Gil et al. 2019).

**Código de Ética del Contador en Colombia:** La normativa colombiana, que se manifiesta en la Ley 43 de 1990 y las normas establecidas por el Consejo Técnico de la

Contaduría Pública, predetermina unos principios éticos que configuran la práctica contable. Se recogen entre otros principios: la integridad, la objetividad, el profesionalismo, la confidencialidad y el comportamiento profesional (Valencia, 2014).

**Normas Internacionales de Ética:** De acuerdo con la Federación Internacional de Contadores (IFAC), las Normas internacionales de ética para los contadores (IESBA) se convierten en un marco internacional para el comportamiento ético dado por los contadores (Peña et al. 2007).

**Intersección entre Responsabilidad Social y Ética Profesional:** La ética y la responsabilidad social, en el ámbito contable, son conceptos interrelacionados, es decir, un contador ético no sólo se ajusta a los principios que rigen la profesión sino que también es capaz de reconocer el impacto que su labor contable tiene sobre la comunidad, así como también sobre el medio ambiente (Carlevaro, 2010).

**Transparencia en la Información Financiera:** Los contadores tendrán que corroborar que sus informes sean claros y que las personas de la organización sean capaces de evaluarlos en el sentido del desempeño social y medioambiental de la misma.

**Promoción de Prácticas Sostenibles:** Los contadores deben aconsejar a las empresas sobre la importancia de prácticas sostenibles y responsables, así como ser responsables en la forma en que reportan las actividades de la organización.

**Compromiso con la Comunidad:** Los contadores pueden contribuir al desarrollo social de sus comunidades, mediante la educación financiera y la promoción de la responsabilidad económica en las empresas locales.

**Corrupción y Falta de Transparencia:** En algunos casos, la corrupción puede afectar la práctica contable, desvirtuando los principios éticos y los compromisos de responsabilidad social.

**Desigualdad e Inclusión Social:** La falta de inclusión puede ser un obstáculo para llevar a cabo prácticas socialmente responsables. Es crucial que los contadores promuevan iniciativas que reduzcan la desigualdad.

**Adopción de Prácticas de Sostenibilidad:** La transición hacia informes de sostenibilidad y prácticas responsables puede ser un desafío en un entorno donde el enfoque a menudo está en la rentabilidad inmediata.

## **Capítulo 3. Diseño Metodológico**

### **3.1. Tipo de investigación**

La investigación que se presenta a continuación adopta un enfoque mixto, combinando elementos tanto cualitativos como cuantitativos. En particular, aunque se examina una característica específica, como lo es el nivel de conocimiento sobre el código de ética y las normas internacionales que rigen la Contaduría Pública, este conocimiento se mide a través de una encuesta dirigida a los contadores públicos inscritos desde el 18 de septiembre de 1956 al 28 de octubre de 2024 y que se encuentran activos en la actualidad, lo que garantiza una muestra representativa del ejercicio contable en el país. Así, se busca no solo explorar de manera profunda las percepciones y entendimientos que los contadores tienen sobre el código de ética, sino también cuantificar de manera estadística el grado de conocimiento existente en la población estudiada. Este enfoque permite una comprensión más holística y detallada de la situación actual en torno al conocimiento ético en la práctica contable nacional.

### **3.2. Enfoque de la investigación**

Según Álvarez (1995), los tipos de estudios son el nivel de profundidad con el cual el investigador busca ordenar el objeto de conocimiento. En su libro metodología señala que, el estudio descriptivo es de mayor profundidad con relación al explicativo, cuyo propósito principal es la delimitación de los hechos que conforman el problema de investigación, este tiene como objetivo, señalar formas de conducta, establecer comportamientos concretos y descubrir y

comprobar la asociación entre variable, este estudio además, permite responder preguntas relacionadas directamente con lo que se desea estudiar y conocer el porqué de la investigación.

A través de este enfoque de investigación que emplea el proceso de análisis, se consigue describir un tema específico o una situación particular, identificando sus atributos y cualidades.

La investigación se mantiene bajo un enfoque correlacional cuando se enfatiza en un procedimiento de investigación de clase mixta. Esta opción metodológica descansa sobre las consideraciones apuntadas por Hernández et al. (2014) y Rodríguez (2011) que corroboran la idoneidad de la correlación de los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos mediante cuestionario para investigar la existencia y el nivel de incidencia de los factores extrínsecos e intrínsecos al objeto de estudio (Pozo y López, 2019).

Los estudios correlacionales, de crucial relevancia indudablemente por su condición de fundamentación e incluso de condicionamiento al éxito de los anteriores, son aquellos en los que estas correlaciones son utilizadas con el fin de determinar características teóricas de instrumentos de evaluación y de medida utilizados en la recolección de datos, especialmente en los casos de variables de hipótesis (Pérez et al., 2012). Por lo tanto, esta investigación tiene en cuenta a autores como el anterior, ya que aportan claridad en la manera de entender cómo han de ser las variables de la investigación.

### **3.3. Alcance de la investigación**

El alcance de la investigación es descriptivo, se recolecta información para el pronóstico y caracterización de la correspondencia, existente entre una o más variables, luego de manera organizada, se resume y expone la información para el posterior análisis de resultados, con el fin

de separar las generalizaciones que cooperen en la adquisición de conocimientos (Guevara et al., 2020), el cual reseña el estado, particularidades y técnicas que se deben tomar en cuenta para el desarrollo del estudio.

La investigación de alcance descriptiva, se conceptualiza como “aquel tipo de estudio, cuyo objetivo es reseñar algunas particularidades esenciales de grupos uniformes en ciertos fenómenos, que emplean posiciones coherentes que facultan el establecimiento, estructural o comportamental de aquellos acontecimientos, que son objeto de estudio comparándolos con otros principios” (Sabino, 1992 citado en Martínez, 2018, p. 166), los cuales profundizan, en la búsqueda de conocimientos diversos que fortalezcan la investigación.

### **3.4. Diseño de investigación**

Se ha categorizado como un estudio de campo, el cual implica un análisis ordenado de situaciones con el fin de describirlas, explicar sus orígenes y consecuencias, comprender su esencia y factores determinantes, o prever su posible aparición.

### **3.5. Población**

Según Barrera (2008), “Población es el conjunto de seres que poseen la característica o evento a estudiar y que se enmarcan en los criterios de inclusión”. De igual manera Balestrini (2006), define la población como. “conjunto finito o infinito de personas, casos o elementos, que presentan características comunes”. Por lo anterior, la población de estudio son Contadores

Públicos registrados en Colombia cuyo número en la actualidad es de 333.697, a cohorte de octubre de 2024.

### 3.6. Muestra

A partir de la población cuantificada; de las cuales se selecciona una muestra aleatoria simple de tamaño  $n$ ; para determinar el tamaño de la muestra poblacional tomando como base para encuestar Contadores Públicos de acuerdo a los registros encontrados en la base de datos a nivel nacional que corresponde a 333.697, a cohorte de octubre de 2024, arroja una muestra 384 Contadores Públicos de diferente sexo.

$$n = \frac{Z^2 pqN}{e^2(N - 1) + Z^2 pq}$$

De dónde.

$n$ = tamaño de la muestra

$Z$ = nivel de confianza 1,96

$p$ = probabilidad de éxito 0,50%

$q$ = probabilidad de fracaso 0,50%

$e$ = margen de error 0,05%

$N$ = población de universo 333.697 Contadores públicos registrados

**Remplazamos**

$$n = \frac{(1,96)^2 * 0,5 * 0,5 * 333.697}{(0,05)^2 * (333.697 - 1) + (1,96)^2 * 0,5 * 0,5}$$

$$n = \frac{333697}{316,90}$$

$$\underline{\underline{n = 384}}$$

El tamaño de la muestra poblacional aproximado es de 384 Contadores Públicos registrados.

### 3.7. Instrumentos de recolección de datos

Para la recolección exacta de la información se utilizó la encuesta, para dar más precisión a las respuestas de las preguntas aplicadas a la población.

Los instrumentos para la recolección de datos son cuantitativos. El proceso de recopilación se realiza por medio de un cuestionario, según Chasteauneuf (2009 citado en Hernández et al., 2014), “reside en la recopilación de preguntas que giran en torno a la medición de una o más variables” (p. 217) y se utiliza para conocer la apreciación que tienen los encuestados.

La recolección de datos se lleva a cabo a través de una encuesta virtual diseñada utilizando Google Forms. Esta encuesta cuenta con preguntas cerradas que permiten únicamente una respuesta por ítem. Por otra parte, se indicará la dirección de correo electrónico de cada uno de los contadores públicos que contribuyan, y todas las preguntas se especificarán como "obligatorias". Esto se lleva a cabo con la finalidad de lograr una mayor certeza y seguridad respecto a la información recogida.

Antes de proceder a responder, se les recuerda a los participantes leer con atención cada una de las preguntas formuladas, lo que permite una mejor elección de la opción que consideran como la más adecuada que forma parte de la respuesta. A su vez, se les sugiere que se tomen su tiempo para reflexionar sobre cada pregunta, deseo que puede contribuir a mejorar la calidad de los datos recogidos en una investigación como la presente y garantizar que las respuestas de los participantes puedan reflejar su opinión y sus experiencias individuales de una forma más fidedigna.

Los datos cualitativos se toman de la revisión documental y del análisis normativo que rige a los profesionales de la Contaduría Pública con relación al tema de investigación.

Los instrumentos utilizados son encuesta y análisis documental.

Encuesta. Es una técnica de recogida de datos para la investigación social. La palabra proviene del francés *enquête*, que significa "investigación".

Según Hernández Sampieri (1997), las encuestas son el método más comúnmente utilizado para recopilar datos. Consisten en un documento que contiene una serie de preguntas bien redactadas, organizadas y estructuradas de manera precisa y planificada, con el objetivo de obtener la información requerida a través de las respuestas dadas.

Una encuesta consiste en una serie de preguntas dirigidas a una muestra representativa de una población con el fin de conocer las opiniones, actitudes o comportamientos de las personas frente a temas específicos. La preparación de la encuesta recae en un investigador que selecciona los métodos adecuados para garantizar su validez y fiabilidad, asegurándose de que los datos

recolectados sean representativos. Finalmente, los resultados se obtienen siguiendo procesos matemáticos de medición estadística.

### **3.8. Análisis y tabulación de datos**

Este proceso de análisis y tabulación de datos en la información recopilada se ejecuta mediante unas tablas o unos cuadros con cada uno de los resultados obtenidos de las encuestas realizadas a Contadores Públicos en ejercicio de su profesión. Radica, por tanto, en mostrar los datos estadísticos en tablas, cuadros o gráficos para que sean fáciles de leer e interpretar, pudiendo de esta forma comparar y concluir exitosamente la investigación.

Las encuestas se aplican en toda la población objeto de estudio, la encuesta tiene diez preguntas que versan sobre distintos aspectos relacionados con el tema y el conocimiento sobre los marcos conceptuales éticos en el ejercicio de la profesión del contador público en Colombia.

## **Capítulo 4. Esquema temático**

### **4.1. Normativa relacionada con la ética en el rol del contador público en Colombia**

Como se ha indicado previamente, los contadores deben regirse por una serie de principios fundamentales que abarcan tanto aspectos morales como éticos, tanto en el ámbito profesional como en el personal. La ética, en este contexto, no solo actúa como una guía para el comportamiento en el ejercicio de la profesión, sino que también establece un marco de referencia para la conducta general del individuo. El Código de Ética de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) une la práctica de la contabilidad con la obligación de fomentar el interés público. En este sentido, resulta de vital importancia que los contadores se agarren a ciertos principios fundamentales sin los cuales no se podría ejercer la contabilidad. Estos incluyen la integridad, que implica ser honesto y tener un fuerte sentido de rectitud; la imparcialidad, que se refiere a la capacidad de actuar sin favoritismos ni prejuicios; y la competencia y diligencia, que exigen que los profesionales mantengan un alto nivel de conocimiento y habilidades, asegurando que su trabajo se realice con el debido cuidado y atención.

Adicionalmente, se subraya la importancia de los principios de confidencialidad, que obligan a los contadores a proteger la información sensible de sus clientes y a no divulgarla sin el consentimiento adecuado. Asimismo, la conducta profesional se refiere a la manera en que los contadores deben comportarse en su vida laboral, asegurando que sus acciones reflejen los valores y estándares de la profesión. Así, el cumplimiento de estos principios no solo es vital

para el desarrollo de una carrera exitosa en contabilidad, sino que también es esencial para mantener la confianza y el respeto del público en esta profesión. (Catpo, 2021)

A continuación, se presentan las normas y decretos relacionados con la implementación del proceso de convergencia de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en Colombia, tema que ha sido motivo de discusión desde la década de los años ochenta, lo cual se ha conseguido traducir en un texto legal interno amplio para su posible desarrollo y explicación.

Dando inicio a este marco de referencia se halla el Decreto 2160 de 1986, que regula la contabilidad comercial y la normativa contable general aceptada en el país, a partir del cual se formulan las distintas pautas del mismo para normativas internacionales. Luego se recoge la Ley 43 de 1990, que consagra el Estatuto del Contador y contiene pronunciamientos, disposiciones y orientaciones profesionales del Consejo Técnico de Contaduría Pública; Ley que se refiere a la función del Contador Público y establece las exigencias para el ejercicio de la profesión, lo que trae consigo la obligación de internacionalizarse y la obligatoriedad del cumplimiento de distintas normas que regulan la economía a nivel nacional y mundial.

El marco se extiende con la promulgación de la Constitución Política de Colombia de 1991; en ella se da cuenta del contexto contable nacional y se establecen las bases para la creación del Consejo Técnico de Contaduría Pública, que se complementa a su vez con el Decreto 2649 de 1993, que regulará la contabilidad en general y establece de manera explícita los principios o normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, que deben ser aplicados por todas las personas que, de acuerdo con la ley, estén obligadas a llevar contabilidad.

De igual manera, se expide la Ley 1116 de 2006, la cual tiene como finalidad el amparo del crédito y la consecución y conservación de la empresa como unidad económica y generadora

de empleo, a través de las técnicas jurídicas de la reorganización y la liquidación judicial, siempre agregando valor. De tal Ley se deduce también la necesidad de adecuarse a exigencias nacionales como internacionales como valor agregado.

Por último, se establece la Ley 1314 de 2009, también llamada Ley de la Convergencia Contable, que regula los principios y normas de contabilidad e información financiera, así como de aseguramiento de la información aceptados en el país. Esta ley además señala las autoridades competentes, el procedimiento para su puesta en marcha, así como las entidades que son responsables de supervisar su cumplimiento.

A través del Decreto 302 de 2015, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo de Colombia establecieron un marco normativo técnico que incorpora las normas de aseguramiento de la información, las cuales fueron emitidas por el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) en su versión en español, actualizada en abril de 2009 y presentada en el “Handbook 2010”.

En un segundo paso, el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 consolidó los referentes de información financiera y de aseguramiento de la información con lo requerido por la Ley 1314 de 2009 que busca regular un marco normativo que garantice la calidad y la transparencia de la información financiera del país.

En el año 2016, se llevó a cabo la puesta al día del marco técnico normativo que regía las normas de aseguramiento de la información, el Decreto 2132,

ya que se incorporaron las enmiendas que fueron hechas por el International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA) al Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad y también otras que habían sido introducidas por el IAASB en su Manual de Procedimientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría y Revisión.

El Decreto 2170 de 2017 también contribuyó a actualizar este marco normativo, centrándose en "Informes sobre estados financieros auditados", incluyendo nuevas normas y revisiones emitidas por el IAASB.

En 2019, el Decreto 2270 continuó con este proceso de actualización, haciendo énfasis en modificaciones a varias Normas Internacionales de Auditoría (NIA), incluyendo la NIA 250, NIA 720, NIA 800, NIA 805, NIA 810, y la NIA 3000. Estas modificaciones abordan aspectos críticos como el tratamiento de la información que debe ser revelada durante la auditoría de estados financieros y la aplicación de la NIA 701 en el contexto colombiano.

**Tabla 1.**

*Norma, revisión y descripción de normas.*

| No. | Norma   | Revisión y descripción                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | NIA 220 | En relación con la Calidad de la Gestión de la Auditoría de los Estados Financieros, la norma entrará en vigor el 1 de enero de 2026, con posibilidad de aplicar en forma anticipada. Esta norma introduce importantes mejoras al sistema de gestión de calidad de las firmas de auditoría. |
| 2   | NIA 540 | Sobre Auditoría de Estimaciones Contables y la Información Relacionada a Revelar, también se sugiere su aplicación a partir del 1 de enero de 2026. Esta norma requiere que el auditor comprenda a fondo a la entidad y su entorno, así                                                     |

|   |           |                                                                                                                                                                                                                                                |
|---|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   |           | como el control interno relacionado con las estimaciones contables.                                                                                                                                                                            |
| 3 | NIGC 1    | Esta norma establece la responsabilidad de las firmas para diseñar y operar un sistema de gestión de calidad que cubra diversas áreas clave.                                                                                                   |
| 4 | NIGC 2    | Trata sobre las Revisiones de Calidad del Encargo, también se recomienda para estados financieros a partir del 1 de enero de 2026. Su objetivo es asegurar que las firmas cumplan con los estándares profesionales y regulaciones pertinentes. |
| 5 | NIA 315   | Esta norma establece requisitos mejorados relacionados con el escepticismo profesional y la evaluación de riesgos.                                                                                                                             |
| 6 | NISR 4400 | Sobre Encargos de Procedimientos Acordados, se recomienda su aplicación a partir de enero de 2026, y se centra en la comunicación de procedimientos realizados y hallazgos relevantes.                                                         |
| 7 | NIA 600   | Aborda auditorías de estados financieros de grupos, también se sugiere para su implementación a partir de enero de 2026, incluyendo nuevos requerimientos sobre la responsabilidad del auditor y la planificación del trabajo.                 |

*Elaboración propia.*

Finalmente, el Manual del Código Internacional de Ética para contadores profesionales, en su edición de 2021, se recomienda aplicar a partir de enero de 2026, reiterando la importancia de que los contadores públicos sigan este Código en sus prácticas profesionales.

La serie de decretos y normativas mencionadas refleja un esfuerzo continuo por parte del gobierno colombiano para fortalecer la regulación y supervisión de la auditoría y la información financiera, garantizando así la transparencia y la confianza en los informes financieros. La incorporación de estándares internacionales en la legislación colombiana no solo alinea el país con prácticas globales, sino que también mejora la calidad y la confiabilidad de la información financiera producida por las empresas.

## Tabla 2.

### *Manual del Código Internacional de Ética para contadores profesionales*

| Norma | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|       | <p data-bbox="487 1184 1437 1360">El recientemente actualizado y reestructurado Manual del Código Ético, elaborado por el IESBA, está compuesto por varias secciones clave que abordan diferentes aspectos de la ética profesional en la contabilidad. A continuación, se desglosan las partes principales del manual:</p> <ul data-bbox="487 1360 1437 1877" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="487 1360 1437 1499">• Parte 1: Enfocada en el cumplimiento del Código, establece los principios fundamentales y proporciona un marco conceptual que guía a los profesionales contables en su práctica diaria.</li> <li data-bbox="487 1499 1437 1638">• Parte 2: Se centra en los contadores profesionales que trabajan en el ámbito empresarial, abordando las responsabilidades y obligaciones que tienen en este contexto.</li> <li data-bbox="487 1638 1437 1776">• Parte 3: Trata sobre los contadores en la práctica pública, enfatizando las normativas y principios que deben seguir en su interacción con el público y sus clientes.</li> <li data-bbox="487 1776 1437 1877">• Parte 4: Dedicada a las Normas Internacionales de Independencia, se divide en dos subcapítulos:</li> </ul> |

**Manual del Código  
Internacional de Ética  
para contadores  
profesionales, 2021.**

- Parte 4A: Se refiere a la independencia necesaria para los encargos de auditoría y revisión.
- Parte 4B: Trata sobre la independencia en otros tipos de encargos de aseguramiento que no son auditorías ni revisiones.

La versión de 2021 del Manual del Código Internacional de Ética ha introducido importantes modificaciones en su redacción, lo que proporciona una mayor claridad y facilita la comprensión de los requisitos, obligaciones y responsabilidades que deben cumplir los profesionales de la contabilidad.

Entre las revisiones destacadas, se encuentran aquellas relacionadas con los Servicios No Asegurados (NAS, por sus siglas en inglés). Estas modificaciones abordan las circunstancias bajo las cuales las firmas contables pueden ofrecer o no estos servicios a un cliente que también requiere servicios de aseguramiento o auditoría. Además, se incluye una guía que examina las amenazas a la independencia que pueden surgir cuando los honorarios son negociados y pagados por un cliente que necesita estos servicios.

La guía también se ha mejorado para evaluar adecuadamente el nivel de las amenazas que surgen en estas circunstancias y para identificar las medidas de seguridad necesarias para mitigar dichas amenazas.

Es importante destacar que las directrices establecidas en la versión de 2021 del Manual no contradicen la legislación vigente en Colombia, y se consideran un complemento a la Ley 43 de 1990. Además, las revisiones son aplicables a nivel internacional desde el 15 de diciembre de 2022, y se incluyen actualizaciones sobre la objetividad de los revisores de calidad de encargos (RCE) y otros revisores pertinentes.

En resumen, el nuevo manual no solo refuerza la ética en la profesión contable, sino que también se adapta a las necesidades y realidades del contexto colombiano, asegurando que los contadores mantengan los más altos estándares de conducta profesional.

Las revisiones de la normativa sobre Revisiones de Calidad de Encargos (RCE) ofrecen una orientación valiosa que respalda el documento destinado a la discusión pública, el cual incluye normas y enmiendas emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) y el Consejo de Normas de Ética para Contadores (IESBA) durante el período comprendido entre 2019 y 2021. En particular, la Norma Internacional de Gestión de la Calidad (ISQM) 2, que se centra en las Revisiones de la Calidad del Encargo, examina la idoneidad de una persona para desempeñar un papel en las RCE, poniendo especial énfasis en la vital importancia de la objetividad.

Entre las modificaciones más significativas introducidas en relación con los servicios no relacionados con la auditoría (SNS) y las tarifas, se encuentran las que fueron

---

publicadas en el sitio web del IESBA en abril de 2021. Estas revisiones incluyen aspectos clave como:

**Prohibición de SNS para Entidades de Interés Público (EIP):** Se establece una nueva restricción que impide a las firmas de auditoría ofrecer servicios no relacionados con la auditoría a un cliente que sea una EIP, si estos servicios pueden generar una amenaza de auto revisión.

**Clarificación de las Circunstancias:** Se han mejorado las disposiciones que definen las situaciones específicas en las que las firmas y sus redes pueden o no brindar un SNS a un cliente de auditoría, promoviendo así una mayor claridad y transparencia en la práctica.

**Influencia de Tarifas de Auditoría:** Se introduce un requisito que impide que las tarifas de auditoría se vean afectadas por la provisión de servicios distintos a la auditoría por parte de la firma o de una firma de la red al mismo cliente de auditoría, asegurando que la independencia no se vea comprometida.

**Dependencia de Tarifas a Nivel de Firma:** Las disposiciones se han robustecido para abordar la dependencia económica que una firma puede tener respecto a sus tarifas, lo que contribuye a una mayor integridad en la auditoría.

**Transparencia en Tarifas:** Se implementan nuevas regulaciones que fomentan una mayor transparencia pública acerca de las tarifas que los clientes de auditoría de EIP deben abonar, lo que permite una mejor comprensión y supervisión de las relaciones financieras entre auditores y sus clientes.

**Fortalecimiento de la Relación entre Auditores y Gobernanza:** Se establecen nuevas normativas que promueven una colaboración más sólida entre los auditores y quienes están al frente de la gobernanza de las EIP, en lo que respecta a cuestiones de independencia relacionadas con los SNS y las tarifas. Esto tiene como objetivo asegurar que todas las prácticas se alineen con los principios éticos y de independencia establecidos.

Estas enmiendas son fundamentales para fortalecer la confianza en el proceso de auditoría, garantizando que las prácticas se realicen con la máxima integridad y sin conflictos de interés.

---

*(Fuente: elaboración propia con base en el Manual del Código Internacional de Ética para contadores profesionales, 2021).*

El Decreto 3050 de 1997, en su artículo 25, establece que las profesiones liberales son aquellas en las que predominan las habilidades intelectuales sobre las tareas mecánicas. Estas

profesiones deben ser reconocidas oficialmente por el Estado y, de acuerdo con lo que señala el artículo 26 de la Constitución Nacional, para poder ejercerlas es necesario contar con un título académico que valide su práctica.

#### **4.2. Análisis de grado de aplicación de los marcos conceptuales éticos por parte de los Contadores públicos**

Los procesos actuales en el contexto de la globalización demandan que los contadores públicos ejerzan su profesión con un alto nivel de competencia, conocimiento y habilidades, lo que les permitirá ser reconocidos a nivel internacional. La contaduría pública es una de las carreras más exigentes en la actualidad, sujeta a constantes cambios en su entorno tanto natural como global. Cada vez se aleja más de las técnicas rudimentarias que la caracterizaban en sus inicios. Según Mantilla (2010), el contador público se encuentra inmerso en un nuevo entorno que se basa en el conocimiento y la información, lo que le permite comprender una realidad dinámica en constante evolución. Este profesional debe ampliar su enfoque, no solo hacia las empresas, sino también hacia la sociedad, identificándose como un individuo capaz de interactuar con el mundo exterior y desarrollar nuevas estrategias colectivas.

El actual panorama obliga a las empresas a responder rápidamente a las necesidades de los clientes. Las decisiones erróneas de los directivos y la inadecuada gestión de recursos han llevado a los accionistas a prepararse mejor para mitigar los riesgos asociados. Este contexto global exige la estandarización de prácticas, como se refleja en las Normas Internacionales de Contabilidad y de los lineamientos éticos establecidos por el código de Ética Internacional para Contadores (IESBA), en adelante código IESBA-IFAC, y las reglamentaciones nacionales sobre ética desarrolladas en Colombia

Sin embargo, esta adaptación no es sencilla. Es fundamental que el contador público preste atención a aspectos como la economía, la cultura y la política de la sociedad en la que opera. Debe establecer metas claras en su trayectoria profesional para beneficiarse de procesos de comunicación y transformación de información en conocimientos relevantes que respondan a esta continua evolución. Si no se sumerge en temas de investigación, lo que resulta crucial para su desarrollo profesional, su capacidad de intervención en una sociedad globalizada se verá limitada. El contador público debe adoptar un papel más dinámico dentro de las empresas, dejando atrás enfoques tradicionales centrados únicamente en la contabilidad operativa. El mercado actual necesita un profesional que pueda dialogar y proponer soluciones concretas basadas en la realidad económica, estableciendo conexiones entre su conocimiento y el entorno en el que trabaja. Este entorno, cada vez más global, hace que adoptar un papel proactivo y creativo sea una ventaja competitiva tanto a nivel local como internacional.

La situación económica actual resalta la necesidad de contadores que comprendan profundamente la realidad actual y sean capaces de interpretar información para actuar de manera favorable, ayudando a las empresas a mantenerse competitivas en un mercado nacional e internacional saturado. Por ello, es esencial que las universidades se enfoquen en ofrecer una formación integral que incluya valores y responsabilidad social, ya que la información contable está interconectada con diversas áreas, como la economía, la política y el medio ambiente.

Es fundamental comprender que los lineamientos éticos establecidos por el código de Ética Internacional para Contadores (IESBA), en adelante código IESBA-IFAC, y las reglamentaciones nacionales sobre ética desarrolladas en Colombia están centradas en el desarrollo de la responsabilidad social, más allá de la unificación de criterios contables. Esto

implica preparar a las economías para abordar problemas y evaluar riesgos de manera creativa, adaptándose a las condiciones propias de cada país en el ámbito económico y financiero.

Por lo tanto, el contador público del siglo XXI no solo debe dominar las técnicas contables, sino también tener la capacidad de interpretar fenómenos económicos y otros aspectos relevantes del entorno en el que opera. Debe conocer las obligaciones que afectan la información financiera y estar al tanto de la legislación aplicable. Además, necesita poseer habilidades en áreas como la econometría, la informática y la gestión, para ejercer su profesión con efectividad y liderazgo.

Es crucial que los contadores públicos no se aislen de los problemas sociales que rodean su entorno profesional. Deben trabajar en equipo, unificando criterios y ofreciendo servicios de alta calidad. La colaboración mediante el suministro de información precisa y confiable es esencial tanto para los clientes como para la sociedad en general. Así, el proceso de convergencia con establecidos por el código de Ética Internacional para Contadores (IESBA), IESBA-IFAC, y las reglamentaciones nacionales, se convierte en una oportunidad valiosa para desarrollar las competencias necesarias de los contadores públicos del siglo XXI, especialmente en un contexto donde la economía y las autoridades están profundamente comprometidas.

La comprensión y análisis constante de estos aspectos son vitales para la profesionalización en el área contable. Así mismo, es importante recalcar que los Contadores Públicos en Colombia, deben tener claro conocimiento de los lineamientos éticos establecidos por el código de Ética Internacional para Contadores (IESBA), en adelante código IESBA-IFAC, y las reglamentaciones nacionales sobre ética desarrolladas en Colombia y el grado de aplicación de los marcos conceptuales.

De acuerdo con lo anterior se planteó una encuesta para determinar el conocimiento que tienen los Contadores públicos en Colombia sobre el tema objeto de estudio. Los resultados fueron los siguientes:

***4.2.1. Conocimiento sobre los lineamientos establecidos por la IFAC y la JCC respecto a los principios éticos fundamentales del contador público.***

La ética en el ámbito contable constituye un pilar esencial que asegura la confianza y la transparencia en la información financiera. La Federación Internacional de Contadores (IFAC) y la Junta de Control de Calidad (JCC) han desarrollado directrices específicas que establecen los principios éticos básicos que deben seguir los contadores públicos en el ejercicio de su profesión. Estos principios están diseñados no solo para regular la conducta de los profesionales, sino también para fomentar valores como la integridad, la objetividad, la competencia profesional, la confidencialidad y un comportamiento adecuado en el entorno laboral.

En este sentido, es de suma importancia explorar si los contadores están al tanto de estas directrices, ya que su comprensión y aplicación son fundamentales para garantizar un ejercicio ético y responsable de la contabilidad. Al Conocer y adherirse a estas normas no solo fortalece la reputación de los profesionales contables, sino que también contribuye a la estabilidad y confianza en el sistema financiero en su conjunto. Por lo tanto, el diálogo sobre la ética en la contabilidad no solo es pertinente, sino que también se convierte en un imperativo en el desarrollo continuo de la profesión.

**Nota.** Es importante recalcar que la muestra está proyectada con 384 Contadores Públicos, al momento de aplicar la encuesta las respuestas fueron 391. Se tienen en cuenta las 391 para darle mayor peso a la investigación y a los resultados.

**Tabla 3.**

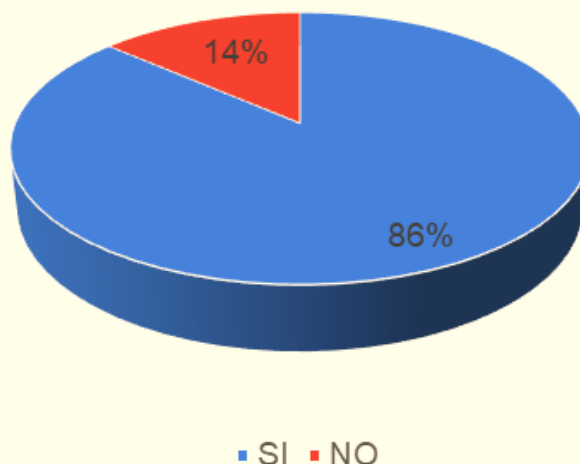
*Conocimiento de los lineamientos establecidos por la IFAC y la JCC*

| 1. ¿Conoce usted los lineamientos establecidos por la IFAC y la JCC respecto a los principios éticos fundamentales del contador público? |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>SI</b>                                                                                                                                | <b>338</b> |
| <b>NO</b>                                                                                                                                | <b>53</b>  |
| <i>Elaboración propia.</i>                                                                                                               |            |

**Figura 2.**

*Representación gráfica de la tabla anterior.*

¿Conoce usted los lineamientos establecidos por la IFAC y la JCC respecto a los principios éticos fundamentales del contador público?



*Elaboración propia.*

El análisis de la respuesta a la pregunta sobre el conocimiento de los lineamientos establecidos por la IFAC (Federación Internacional de Contadores) y la JCC (Junta de Contadores Públicos) en relación con los principios éticos fundamentales del contador público revela varios aspectos importantes.

En primer lugar, un 86% de los encuestados manifiestan estar familiarizados con los lineamientos éticos que rigen la profesión contable. Este porcentaje es un indicador positivo, ya que sugiere que la mayoría de los contadores públicos son conscientes de la importancia de adherirse a principios éticos en su práctica profesional, lo que puede contribuir a una mayor integridad y transparencia en el sector, fortaleciendo así la confianza del público en los contadores. Sin embargo, el 14% de desconocimiento es un dato preocupante, ya que representa

a contadores que, por diversas razones, no han tenido acceso a la información necesaria o no han recibido la formación adecuada en ética profesional. Este desconocimiento podría llevar a prácticas poco éticas o a una falta de comprensión sobre la relevancia de la ética en su trabajo.

Las implicaciones del conocimiento ético son significativas. La alta tasa de conocimiento sugiere que las instituciones educativas y los organismos reguladores están haciendo un buen trabajo en la difusión de información sobre ética profesional. No obstante, el 14% de desconocimiento resalta la necesidad de seguir trabajando en programas de capacitación y actualización profesional, especialmente dirigidos a aquellos que podrían estar menos expuestos a estos lineamientos. Con un 86% de profesionales informados sobre los principios éticos, se podría esperar que estos contadores actúen de manera más responsable y ética en sus labores, beneficiando no solo a los propios contadores, sino también a las organizaciones para las que trabajan y a la confianza del público en la profesión.

Para abordar estas cuestiones, se proponen varias recomendaciones. En primer lugar, se podrían implementar campañas de concienciación y educación continua sobre la ética en la contabilidad, dirigidas a aquellos que no están familiarizados con los lineamientos, para asegurar que todos los contadores tengan acceso a la misma información. Además, es recomendable realizar encuestas periódicas para evaluar el conocimiento de los lineamientos éticos entre los contadores públicos y ajustar los programas de capacitación en función de los resultados obtenidos. También se sugiere fomentar la creación de redes profesionales y programas de mentoría en los que contadores con más experiencia puedan guiar a aquellos menos familiarizados con los principios éticos, promoviendo así una cultura de ética y responsabilidad en la profesión.

El análisis de los resultados muestra un panorama positivo en términos de conocimiento sobre los lineamientos éticos en la profesión contable, pero también resalta áreas de mejora. Abordar el desconocimiento del 14% es esencial para garantizar que todos los contadores públicos operen bajo los mismos estándares éticos, lo que contribuirá a una mayor profesionalización y credibilidad en el campo de la contabilidad.

#### ***4.2.2. Normas éticas que rigen la labor del contador público en Colombia.***

La labor del contador público es fundamental en la estructura económica y financiera de cualquier nación, y Colombia no es la excepción. Los contadores desempeñan un papel crucial en la transparencia, la confianza y la integridad de la información financiera, lo que contribuye al desarrollo y estabilidad del entorno empresarial. Sin embargo, para garantizar que su trabajo se realice con la debida responsabilidad y profesionalismo, es indispensable que los contadores públicos se adhieran a un conjunto de normas éticas que guíen su conducta. En Colombia, estas normas no solo establecen los principios de actuación que deben seguir los profesionales de la contabilidad, sino que también buscan salvaguardar los intereses de los usuarios de la información financiera, promoviendo así la ética y la confianza en el sistema económico. En este contexto, es relevante explorar cuáles son estas normas éticas y cómo influyen en la práctica contable en el país.

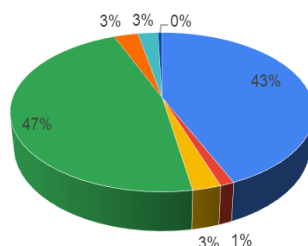
#### **Tabla 4. Cuestionario sobre Normas Éticas que rige la labor del contador público en Colombia**

| <b>¿Cuáles son las normas éticas que rigen la labor del contador público en Colombia?</b>                                                                                                                              |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Ley 43 de 1990 “Capítulo IV Título I Código de ética profesional”</b>                                                                                                                                               | <b>170</b> |
| <b>Decreto 2420 de 20215 “Código de ética IFAC”</b>                                                                                                                                                                    | <b>5</b>   |
| <b>Ley 1314 de 2009 “por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad y aseguramiento en Colombia.</b>                                                                                                   | <b>10</b>  |
| <b>Ley 43 de 1990 “Capítulo IV Título I Código de ética profesional” y el Decreto 2420 de 20215 “Código de ética IFAC”</b>                                                                                             | <b>182</b> |
| <b>Ley 43 de 1990 “Capítulo IV Título I Código de ética profesional” y la Ley 45 de 1960 “por la cual se reglamente el ejercicio de la profesión del contador público”</b>                                             | <b>12</b>  |
| <b>Ley 43 de 1990 “Capítulo IV Título I Código de ética profesional” y la Ley 1314 de 2009 “por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad y aseguramiento en Colombia.</b>                            | <b>10</b>  |
| <b>Ley 45 de 1960 “por la cual se reglamente el ejercicio de la profesión del contador público” y la Ley 1314 de 2009 “por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad y aseguramiento en Colombia.</b> | <b>2</b>   |
| Elaboración propia                                                                                                                                                                                                     |            |

**Figura 3.**

*Representación gráfica de la tabla anterior.*

¿Cuáles son las normas éticas que rigen la labor del contador público en Colombia?.



- Ley 43 de 1990 "Capítulo IV Título I Código de ética profesional"
- Decreto 2420 de 20215 "Código de ética IFAC"
- Ley 1314 de 2009 "por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad y aseguramiento en Colombia."
- Ley 43 de 1990 "Capítulo IV Título I Código de ética profesional" y el Decreto 2420 de 20215 "Código de ética IFAC"
- Ley 43 de 1990 "Capítulo IV Título I Código de ética profesional" y la Ley 45 de 1960 "por la cual se reglamente el ejercicio de la profesión del contador público"
- Ley 43 de 1990 "Capítulo IV Título I Código de ética profesional" y la Ley 1314 de 2009 "por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad y aseguramiento en Colombia."
- Ley 45 de 1960 "por la cual se reglamente el ejercicio de la profesión del contador público" y la Ley 1314 de 2009 "por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad y aseguramiento en Colombia."

*Elaboracion propia.*

El análisis de las normas éticas que rigen la labor del contador público en Colombia se puede abordar desde diversas perspectivas, considerando la variedad de instrumentos legales y códigos de ética que influyen en la práctica contable en el país. A partir de los resultados obtenidos, se destacan varios puntos importantes que reflejan la estructura y los desafíos del ejercicio contable en Colombia.

En primer lugar, la Ley 43 de 1990 se erige como la norma más referenciada en el ámbito contable, especialmente su Capítulo IV Título I, que establece el Código de Ética Profesional. Esta ley es fundamental, ya que establece principios esenciales que deben guiar la conducta del contador público, tales como la integridad, la objetividad, la competencia profesional, el debido cuidado, la confidencialidad y el comportamiento profesional. La alta referencia a esta ley —con un 47% en la combinación de respuestas— indica que constituye la base ética sobre la cual se

cimenta el ejercicio de la contaduría en Colombia, subrayando su relevancia en la formación de profesionales éticos.

Además, el análisis indica una notable interacción entre la Ley 43 de 1990 y otras normativas, como el Decreto 2420 de 2021, que incorpora el Código de Ética de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), y la Ley 1314 de 2009, que regula los principios y normas de contabilidad y aseguramiento. Aunque el Código de ética IFAC se menciona en solo un 3%, su inclusión es significativa, ya que busca alinear la práctica contable colombiana con las mejores prácticas internacionales, lo que refleja un esfuerzo por fortalecer la ética profesional a través de la adopción de normas que trascienden el ámbito nacional.

La Ley 1314 de 2009 también desempeña un papel crucial en este análisis, con una mención del 3%. Esta ley no solo regula los principios y normas de contabilidad y aseguramiento, sino que también exige a los contadores integrar estos principios éticos en la aplicación de normas contables. De esta manera, se crea un marco robusto que no se limita a la ética, sino que también promueve la calidad y la confiabilidad de la información financiera, aspectos esenciales para la transparencia en el ejercicio profesional.

Por otro lado, la Ley 45 de 1960, que reglamenta el ejercicio de la profesión del contador público, es citada en un 47% en combinación con la Ley 43 de 1990. Esto sugiere que los contadores deben poseer una comprensión integral no solo de las normas éticas, sino también de las regulaciones que afectan su ejercicio profesional. La coexistencia de estas leyes refuerza la idea de que la ética y la regulación profesional son dimensiones interconectadas en el ámbito contable, y que una formación adecuada en ambas áreas es crucial para el desarrollo de la profesión.

Sin embargo, a pesar de la sólida base normativa, el hecho de que solo un 1% de las respuestas se refiera a la combinación de la Ley 43 de 1990 y la Ley 1314 de 2009 sugiere una posible falta de conciencia o educación sobre la integración de la ética con los principios contables. Este hallazgo representa una oportunidad valiosa para el desarrollo de programas de formación que promuevan una comprensión más profunda sobre cómo las normas éticas y contables se complementan mutuamente, y cómo su correcta aplicación puede mejorar la práctica contable en el país.

Las normas éticas que rigen la labor del contador público en Colombia están profundamente marcadas por la Ley 43 de 1990, que establece un marco ético fundamental. La interacción con otras normativas, como el Código de ética IFAC y la Ley 1314 de 2009, sugiere un esfuerzo por armonizar las prácticas locales con estándares internacionales. Es crucial continuar promoviendo la educación y la formación en ética profesional, para enfrentar los desafíos y aprovechar las oportunidades que presenta el entorno contable en constante evolución. Esta formación no solo fortalecerá la integridad y la confianza en la profesión, sino que también contribuirá a la consolidación de un sistema contable más transparente y responsable en Colombia.

#### ***4.2.3. La formación ético profesional***

La formación ético-profesional en el ámbito universitario desempeña un papel fundamental en la preparación de los futuros profesionales para enfrentar los desafíos y dilemas que surgen en el ejercicio de su profesión. A medida que los estudiantes adquieren conocimientos y habilidades técnicas, también se les introduce en la reflexión sobre la ética y la

responsabilidad social, elementos esenciales para la toma de decisiones informadas y justas. La pregunta planteada invita a explorar cómo esta formación no solo influye en la capacidad de los egresados para evaluar diferentes alternativas en su quehacer laboral, sino también en su habilidad para anticipar y comprender las consecuencias éticas de sus acciones. En un mundo laboral cada vez más complejo y globalizado, el análisis crítico de las decisiones éticas se convierte en una herramienta indispensable que puede determinar no solo el éxito profesional, sino también el impacto social de su trabajo.

**Tabla 5.**

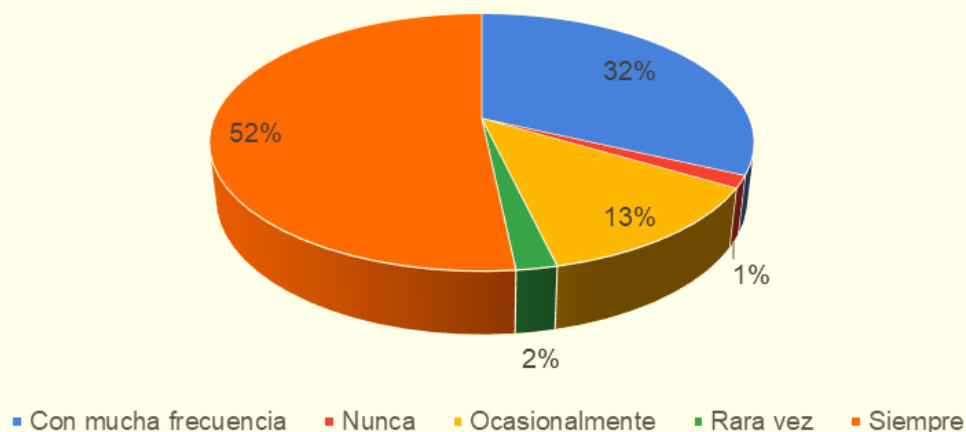
*Cuestionario sobre la formación ético profesional.*

| <b>¿La formación ético profesional que recibió en su carrera universitaria, le permite analizar las diferentes alternativas de sus acciones y así determinar las consecuencias éticas de estos actos en su quehacer laboral?</b> |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <b>Con mucha frecuencia</b>                                                                                                                                                                                                      | 125 |
| <b>Nunca</b>                                                                                                                                                                                                                     | 6   |
| <b>Ocasionalmente</b>                                                                                                                                                                                                            | 50  |
| <b>Rara vez</b>                                                                                                                                                                                                                  | 8   |
| <b>Siempre</b>                                                                                                                                                                                                                   | 202 |
| <i>Elaboración propia.</i>                                                                                                                                                                                                       |     |

**Figura 4.**

*Representación gráfica de la tabla anterior.*

¿La formación ético profesional que recibió en su carrera universitaria, le permite analizar las diferentes alternativas de sus acciones y así determinar las consecuencias éticas de estos actos en su quehacer laboral?



Elaboración propia.

El análisis de la respuesta a la pregunta sobre la formación ético-profesional en la carrera universitaria y su impacto en la capacidad de los individuos para evaluar las consecuencias éticas de sus acciones en el ámbito laboral revela varias dimensiones importantes que merecen ser destacadas. Un notable 52% de los encuestados asegura que su formación les ha proporcionado herramientas adecuadas para analizar y reflexionar sobre las decisiones éticas en su trabajo. Este dato sugiere que más de la mitad de los profesionales considera que la educación recibida ha sido efectiva y relevante, lo que se traduce en un indicador positivo sobre la calidad de la formación ética en las universidades.

Un 32% adicional de los encuestados manifiesta que, si bien su formación no les permite evaluar las cuestiones éticas de manera absoluta, sí les ofrece una base sólida para hacerlo en la mayoría de las circunstancias. Esto puede indicar que, aunque la formación fue útil, hay

situaciones específicas en las que no se sienten completamente preparados, lo que podría reflejar la necesidad de una enseñanza más profunda o contextualizada.

Por otro lado, el 13% de los encuestados señala que ocasionalmente encuentra dificultades para aplicar los principios éticos en su labor, mientras que un 2% afirma que rara vez se siente capacitado para hacerlo. Estos porcentajes, aunque son minoritarios, son motivo de preocupación, ya que sugieren que un grupo de profesionales puede enfrentar desafíos significativos en la toma de decisiones éticas. Esto podría tener implicaciones negativas tanto para su desempeño laboral como para la cultura ética en el lugar de trabajo.

Finalmente, solo un 1% de los encuestados considera que su formación no les ha permitido evaluar en absoluto las consecuencias éticas de sus acciones. Este dato extremo podría estar vinculado a experiencias educativas deficientes o a una falta de interés o compromiso hacia la ética en su formación profesional, lo que resalta la necesidad de abordar estos aspectos en las instituciones educativas.

La alta proporción de respuestas positivas (siempre y con mucha frecuencia) sugiere que las instituciones educativas están cumpliendo en gran medida con su función de preparar a los profesionales para enfrentar dilemas éticos en el ámbito laboral. Sin embargo, es crucial que se revisen y potencien los programas educativos para asegurar que todos los estudiantes se sientan igualmente capacitados.

La existencia de respuestas que indican una formación ocasional o insuficiente resalta la necesidad de mejora continua. Es esencial que las universidades sigan innovando y actualizando sus currículos para abordar de manera más efectiva las realidades éticas complejas que los profesionales enfrentan en el entorno laboral contemporáneo.

Además, la educación ética no debe limitarse a la teoría; es fundamental incorporar estudios de caso, simulaciones y discusiones sobre dilemas reales en el aprendizaje. Este enfoque práctico enriquecería la formación de los estudiantes y los prepararía mejor para los desafíos que encontrarán en el campo laboral.

Por último, dado que el entorno laboral y las normas éticas están en constante evolución, sería beneficioso fomentar una cultura de aprendizaje continuo en ética profesional a lo largo de la carrera de los profesionales, más allá de la etapa educativa inicial. Esto permitiría a los individuos adaptarse a los cambios y mantener una práctica ética sólida a lo largo de su vida profesional.

A pesar de que la mayoría de los encuestados se siente capacitada para analizar las implicaciones éticas de sus acciones, es imperativo que se sigan realizando esfuerzos para garantizar que todos los profesionales tengan acceso a una formación ética robusta y aplicable en su quehacer laboral. La educación ética debe ser un proceso dinámico y en constante evolución, capaz de responder a las demandas de un mundo laboral que enfrenta desafíos éticos cada vez más complejos.

#### ***4.2.4. Conciencia y preocupación por el impacto en los intereses económicos de la comunidad, sociedad en general y la responsabilidad de actuar.***

La formación ética y profesional en la educación universitaria desempeña un papel fundamental en la formación de futuros profesionales. En un mundo cada vez más interconectado y complejo, donde las decisiones de los individuos y las organizaciones pueden tener repercusiones significativas en la comunidad y la sociedad en general, es crucial que los

egresados no solo posean conocimientos técnicos, sino también una sólida conciencia ética. La pregunta que se plantea invita a reflexionar sobre si la educación recibida ha sido suficiente para cultivar un sentido de responsabilidad social y un compromiso con el bienestar colectivo, así como la capacidad de actuar en favor de los intereses económicos de la comunidad. En este contexto, resulta pertinente explorar cómo la formación ética puede influir en la toma de decisiones y en la práctica profesional, así como su impacto en la construcción de sociedades más justas y equitativas.

**Tabla 6.**

*Cuestionario sobre la conciencia y preocupación por el impacto en los intereses económicos de la comunidad*

| <b>¿Considera que la formación ético profesional recibida en su carrera universitaria, le permitió desarrollar una conciencia y preocupación por el impacto en los intereses económicos de la comunidad, sociedad en general y la responsabilidad de actuar en el interés público?</b> |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>De acuerdo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>227</b> |
| <b>En desacuerdo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>18</b>  |
| <b>Ni de acuerdo ni en desacuerdo</b>                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>24</b>  |
| <b>Totalmente de acuerdo</b>                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>122</b> |

*Elaboración propia.*

**Figura 5.**

*Representación gráfica de la tabla anterior.*



Elaboración propia.

El análisis de las respuestas a la pregunta sobre la formación ético-profesional en el contexto universitario pone de manifiesto diversas dimensiones significativas acerca de la percepción de los egresados respecto a su preparación para afrontar los desafíos éticos en su futuro profesional. La formación ética en la educación superior es crucial no solo para equipar a los estudiantes con conocimientos técnicos, sino también para cultivar un sentido de responsabilidad social y un compromiso genuino con el bienestar de la comunidad. Esta problemática invita a una reflexión crítica sobre la efectividad de la educación recibida y si esta ha logrado cumplir con el objetivo de formar profesionales éticamente responsables.

Los resultados cuantitativos obtenidos muestran una tendencia mayoritariamente positiva en las percepciones de los encuestados. Un 31% de los graduados se declara "totalmente de acuerdo" con la afirmación de que su formación ha sido efectiva en desarrollar una conciencia ética y una preocupación por los intereses económicos de la sociedad. Este dato sugiere que una parte significativa de los egresados reconoce que los programas académicos han conseguido implementar adecuadamente contenidos relacionados con la ética y la responsabilidad social. Por otro lado, un 58% de los participantes se encuentra "de acuerdo" en que la formación recibida ha contribuido a su desarrollo ético-profesional. Este porcentaje alentador refleja que una amplia mayoría valora la importancia de la ética en su campo de estudio y en su futura práctica profesional.

Sin embargo, un 6% de los encuestados optó por la opción "ni de acuerdo ni en desacuerdo", lo que puede indicar una falta de claridad o una experiencia ambivalente respecto a la formación ética recibida. Esto sugiere que, para algunos, los conceptos éticos no han sido suficientemente abordados o que su aplicación práctica no ha sido evidente durante su formación. Además, un 5% de los encuestados expresa desacuerdo con la afirmación, lo que, aunque representa una minoría, es relevante considerar. Las razones detrás de este desacuerdo podrían ofrecer información valiosa sobre áreas de mejora en los programas académicos.

Las implicaciones sociales y económicas de estas percepciones son significativas. Con una mayoría que reconoce la importancia de la ética, es probable que los futuros profesionales actúen con mayor responsabilidad, teniendo en cuenta el impacto de sus decisiones en la comunidad y en la sociedad en general. Esto es especialmente relevante en contextos donde los intereses económicos pueden entrar en conflicto con el bienestar social, como ocurre en diversas industrias.

Para mejorar la formación ética en las universidades, se recomienda revisar los programas académicos para asegurar que incluyan un enfoque sólido en ética y responsabilidad social. Asimismo, es crucial incorporar experiencias prácticas que permitan a los estudiantes aplicar conceptos éticos en situaciones reales, lo que facilitaría una comprensión más profunda de los dilemas éticos que enfrentarán en su vida profesional. Además, fomentar el debate y la reflexión crítica sobre dilemas éticos en el ámbito profesional es esencial, promoviendo un ambiente donde los estudiantes se sientan cómodos discutiendo estos temas sin temor a represalias.

Los resultados del análisis reflejan una percepción mayoritariamente positiva sobre la formación ética en la educación universitaria, con un enfoque en la responsabilidad social y el impacto en la comunidad. No obstante, es fundamental continuar evaluando y mejorando estos aspectos para garantizar que todos los egresados se sientan adecuadamente preparados para enfrentar los desafíos éticos que surgirán en sus respectivos campos. Solo a través de un compromiso constante con la formación ética se podrá construir una generación de profesionales que actúen con integridad y responsabilidad en un mundo cada vez más complejo.

#### ***4.2.5. Principio ético que están incluidos en la ley 43 de 1990***

La Ley 43 de 1990 en Colombia establece el Código de Ética Profesional para los contadores públicos, y en su contenido se encuentran diversos principios éticos que rigen la conducta de estos profesionales. La ética en la contabilidad es fundamental, ya que garantiza la confianza del público en la información financiera y en el ejercicio profesional. Al seleccionar

un principio ético de esta ley, es crucial comprender su relevancia y aplicación en el ejercicio diario de la profesión contable, así como su impacto en la integridad y la responsabilidad de los contadores.

**Tabla 7.**

*Cuestionario sobre el principio ético que están incluidos en la ley 43 de 1990*

| <b>Selecciones un principio ético que están incluidos en la ley 43 de 1990</b> |     |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <b>Actitud profesional y diligencia</b>                                        | 35  |
| <b>Integridad</b>                                                              | 329 |
| <b>Profesionalismo</b>                                                         | 6   |
| <b>Ninguna de las anteriores</b>                                               | 21  |
| <i>Elaboración propia.</i>                                                     |     |

**Figura 6.**

*Representación gráfica de la tabla anterior.*



*Elaboración propia.*

En el contexto de la Ley 43 de 1990, que regula la ética profesional en la práctica contable en Colombia, se establecen principios éticos fundamentales que son esenciales para guiar la conducta de los contadores públicos. Entre estos principios, destacan los siguientes:

**Actitud profesional y diligencia (9%):** Este principio subraya la importancia de actuar con responsabilidad y cuidado en la ejecución de las tareas profesionales. Los contadores deben comprometerse con la calidad de su trabajo y ser proactivos en su formación continua, asegurando que sus servicios se presten de manera efectiva y competente. La diligencia en la práctica contable no solo mejora la eficiencia del trabajo, sino que también contribuye a la confiabilidad de la información financiera, lo cual es crucial para la toma de decisiones por parte de los interesados.

**Integridad (84%):** Este principio se erige como uno de los más destacados en la Ley 43 de 1990 y se refiere a la necesidad de ser honesto y recto en todas las actuaciones profesionales. La integridad no solo implica evitar cualquier conducta que pueda perjudicar la reputación del contador o de la profesión, sino que también conlleva la responsabilidad de rechazar cualquier forma de corrupción o engaño. La integridad es fundamental para construir y mantener la confianza entre los contadores y sus clientes, así como en la sociedad en general.

**Profesionalismo (2%):** Aunque este principio representa un porcentaje menor en la encuesta, aboga por mantener un alto nivel de competencia técnica y comportamiento ético. El profesionalismo es vital para generar confianza en el público y en los clientes, ya que garantiza que los contadores no solo poseen los conocimientos necesarios, sino que también actúan de manera ética en el ejercicio de su labor.

**Ninguna de las anteriores (5%):** Esta opción sugiere que existen otros principios éticos que podrían no estar reflejados en las respuestas anteriores, lo que abre la puerta a una discusión sobre la relevancia de otros aspectos éticos en la práctica profesional. Esto podría incluir principios como el respeto, la responsabilidad social y la transparencia, que son igualmente importantes en el contexto actual.

Dada la relevancia de la integridad (84%) como principio rector en el ejercicio de la contaduría, es fundamental analizar cómo se implementa este principio en situaciones reales. La falta de integridad puede tener graves implicaciones, como la pérdida de confianza por parte de los clientes y la sociedad, así como posibles sanciones legales y profesionales. Los contadores deben encontrar formas de mantener su integridad en un entorno profesional que a menudo enfrenta presiones éticas, ya sea por parte de sus empleadores, clientes o incluso en su

propio entorno. La formación ética en la educación de futuros contadores es crucial para fortalecer estos principios y preparar a los profesionales para enfrentar estos desafíos en su práctica diaria.

La Ley 43 de 1990 constituye un marco fundamental que establece los principios éticos que deben guiar el ejercicio de la contaduría en Colombia. Reflexionar sobre estos principios y su aplicación en la práctica diaria es esencial para el fortalecimiento de la profesión y para fomentar la confianza pública en los contadores. La ética en la contaduría no es solo un conjunto de normas, sino un compromiso continuo con la integridad y la excelencia profesional que beneficia a toda la sociedad.

#### ***4.2.6. Principio ético que está incluido en el código IESBA***

El Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA, por sus siglas en inglés), establece un marco fundamental que guía el comportamiento y la práctica ética de los contadores a nivel global. Este código se basa en principios éticos que son esenciales para garantizar la integridad, la transparencia y la confianza en la profesión contable. Uno de los principios más destacados es el de la integridad, que subraya la importancia de actuar con honestidad y coherencia en todas las acciones profesionales. A continuación, se explorará este principio en mayor profundidad, analizando su relevancia y aplicación en el contexto de la práctica contable.

**Tabla 8.**

*Cuestionario sobre el principio ético que está incluido en el código IESBA.*

| Selecciones un principio ético que está incluido en el código IESBA |     |
|---------------------------------------------------------------------|-----|
| <b>Difusión y colaboración</b>                                      | 40  |
| <b>Observación de las disposiciones normativas</b>                  | 87  |
| <b>Profesionalismo</b>                                              | 157 |
| <b>Ninguna de las anteriores</b>                                    | 107 |

*Elaboración propia.*

**Figura 7.**

*Representación gráfica de la tabla anterior.*



*Elaboración propia.*

Para abordar la cuestión sobre los principios éticos incluidos en el código del IESBA (International Ethics Standards Board for Accountants), es fundamental examinar los diversos principios que regulan la conducta de los contadores y profesionales de la contabilidad. Este código establece una serie de principios esenciales que guían la práctica profesional y la ética en el ámbito contable. Entre los más destacados se encuentran:

**Integridad:** Este principio exige que los contadores actúen con honestidad y sinceridad en todas sus actividades profesionales. La integridad no solo implica el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias, sino también la necesidad de mantener la confianza del público en la profesión, lo que se traduce en prácticas transparentes y justas.

**Objetividad:** Los contadores deben mantener una mentalidad imparcial, libre de conflictos de interés. Este principio es crucial para asegurar que las decisiones profesionales se fundamenten en la evidencia y no se vean influenciadas por prejuicios personales o externos que puedan comprometer la calidad y la veracidad del trabajo realizado.

**Competencia profesional y debido cuidado:** Este principio pone de relieve la importancia de mantener un alto nivel de competencia y conocimiento técnico en la profesión. Los contadores deben estar constantemente actualizados respecto a normativas y prácticas contables, y actuar con el debido cuidado en el ejercicio de su profesión, asegurando que sus decisiones y recomendaciones sean informadas y fundamentadas.

**Confidencialidad:** Es imperativo que los contadores respeten la confidencialidad de la información obtenida durante el desempeño de su trabajo. No pueden divulgar dicha

información sin el consentimiento adecuado, salvo en circunstancias donde exista una obligación legal o profesional que lo requiera.

**Comportamiento profesional:** Este principio se refiere a la necesidad de cumplir con las leyes y regulaciones pertinentes, evitando cualquier conducta que pueda desmerecer la reputación de la profesión. Esto incluye actuar de manera ética y responsable en todas las interacciones profesionales.

Al seleccionar uno de estos principios éticos para profundizar, el profesionalismo emerge como una elección clave, ya que configura la esencia de la práctica contable. Este principio, que podría ser considerado con un peso del 40%, no solo abarca la competencia técnica, sino que también exige un comportamiento ético y responsable en todas las relaciones con clientes, colegas y la sociedad en general.

La elección del profesionalismo como principio ético a resaltar puede justificarse a través de varios puntos:

**Responsabilidad social:** Un contador profesional debe ir más allá de la mera preocupación por los resultados financieros, considerando el impacto de sus decisiones en la sociedad y la economía. Esto implica una reflexión ética sobre el papel que desempeña en su entorno y la influencia que sus acciones pueden tener en el bienestar colectivo.

**Confianza del público:** La base de la profesión contable es la confianza. Un comportamiento profesional y ético es fundamental para preservar la credibilidad y la confianza del público en los informes financieros y en la asesoría proporcionada, lo cual es esencial para el funcionamiento eficaz de los mercados y la economía en general.

**Normativas y regulación:** El profesionalismo implica estar al tanto de las normativas y regulaciones que afectan la práctica contable, asegurando que se cumplan en todo momento.

Este compromiso con la legalidad y la ética refuerza la reputación de la profesión y protege tanto a los profesionales como a sus clientes.

Al seleccionar el principio del profesionalismo del código IESBA, se subraya la importancia de actuar con ética en todas las facetas de la profesión contable. Esta actuación ética no solo beneficia a los profesionales y a sus clientes, sino que también contribuye al bienestar de la sociedad en su conjunto, fomentando un entorno de confianza y responsabilidad en el ámbito financiero.

#### ***4.2.7. Análisis sobre si el Revisor Fiscal puede recibir regalos e invitaciones de sus clientes***

La figura del revisor fiscal es fundamental en el ámbito empresarial, ya que su labor implica garantizar la transparencia y la veracidad de la información financiera de las organizaciones. Sin embargo, esta responsabilidad conlleva una serie de principios éticos y normativos que deben ser observados para mantener la integridad y la confianza en su trabajo. Una de las cuestiones más debatidas en este contexto es la posibilidad de que un revisor fiscal reciba regalos e invitaciones de sus clientes. La respuesta a esta pregunta no solo depende de las regulaciones legales y las políticas internas de cada organización, sino también de consideraciones éticas que buscan evitar conflictos de interés y asegurar la objetividad e imparcialidad en el ejercicio de su función. En este sentido, es crucial analizar las implicaciones de aceptar obsequios y la forma en que estas prácticas pueden influir en la percepción pública de la independencia del revisor fiscal.

**Tabla 9.**

*Cuestionario sobre los regalos e invitaciones al revisor fiscal.*

| <b>¿El revisor fiscal puede recibir regalos e invitaciones de sus clientes?</b> |     |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <b>Sí</b>                                                                       | 11  |
| <b>No</b>                                                                       | 278 |
| <b>Depende las<br/>circunstancias</b>                                           | 102 |

Elaboración propia.

**Figura 8. Representación grafica de la tabla anterior.**

Elaboración propia.

La cuestión de si un revisor fiscal puede aceptar regalos e invitaciones de sus clientes es un tema de gran relevancia en el ámbito de la ética profesional y la regulación. Este asunto tiene múltiples dimensiones que es crucial considerar para una discusión más amplia.

En primer lugar, la ética profesional juega un papel fundamental en la labor del revisor fiscal, cuyo objetivo principal es garantizar la transparencia y la veracidad de la información financiera de las empresas. La aceptación de regalos o invitaciones podría poner en riesgo la objetividad e imparcialidad que se espera de estos profesionales. Esta situación puede dar lugar a conflictos de intereses, donde la lealtad hacia el cliente podría interferir con la responsabilidad de reportar información precisa y veraz.

Además, es esencial tener en cuenta las normativas legales y las regulaciones vigentes en cada país. Estas normativas pueden incluir restricciones explícitas sobre los obsequios que un revisor fiscal puede aceptar. Por lo tanto, es imperativo que los revisores fiscales estén informados y cumplan con estas regulaciones para evitar posibles sanciones y preservar su credibilidad profesional.

La respuesta a esta cuestión también puede depender de las circunstancias específicas en las que se presente la situación. Por ejemplo, un regalo de bajo valor simbólico o una invitación a un evento de carácter profesional pueden ser percibidos de manera diferente que un obsequio de alto valor. En este sentido, la naturaleza y el contexto del regalo son determinantes para evaluar su aceptabilidad.

La transparencia y la divulgación son igualmente cruciales. Si un revisor fiscal decide aceptar un regalo o una invitación, es fundamental que actúe de manera transparente al respecto. La divulgación de estos obsequios puede ayudar a mitigar percepciones de parcialidad y a mantener la confianza en la labor del revisor.

También es útil observar las prácticas de la industria en relación con esta cuestión. Conocer cómo abordan esta situación otros profesionales en el campo puede ofrecer pautas sobre lo que se considera aceptable y lo que no, ayudando a los revisores fiscales a manejar estas situaciones de manera ética. La problemática de si un revisor fiscal puede aceptar regalos o invitaciones de sus clientes es compleja y multifacética, y abarca consideraciones éticas, legales y de práctica profesional. Las respuestas indican que un 71% de los encuestados opina que no deberían aceptarlos, lo que refleja un fuerte consenso sobre la importancia de mantener la integridad y la independencia en la profesión. Esta percepción subraya la necesidad de que los revisores fiscales actúen con prudencia y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones.

#### ***4.2.8. Consonancia del código de ética de la ley 43 de 1990 y el código de ética IESBA***

La evaluación de la consonancia entre el código de ética de la Ley 43 de 1990 y el Código de Ética del IESBA es un tema de gran relevancia en el ámbito de la contabilidad y la profesión de auditoría. Ambos códigos tienen como objetivo establecer principios y normas que guíen el comportamiento ético de los profesionales, promoviendo la integridad, la objetividad y la competencia en el ejercicio de la profesión. Sin embargo, a pesar de que comparten principios fundamentales, también pueden existir diferencias en su enfoque y aplicación, especialmente en contextos culturales y normativos distintos. En este sentido, es crucial analizar en qué medida ambos códigos son coherentes y cómo sus respectivas directrices pueden complementarse para fortalecer la ética profesional en el ejercicio de la contabilidad y la auditoría. En esta discusión, se explorarán las similitudes y diferencias entre ambos códigos, así como su impacto en la práctica profesional.

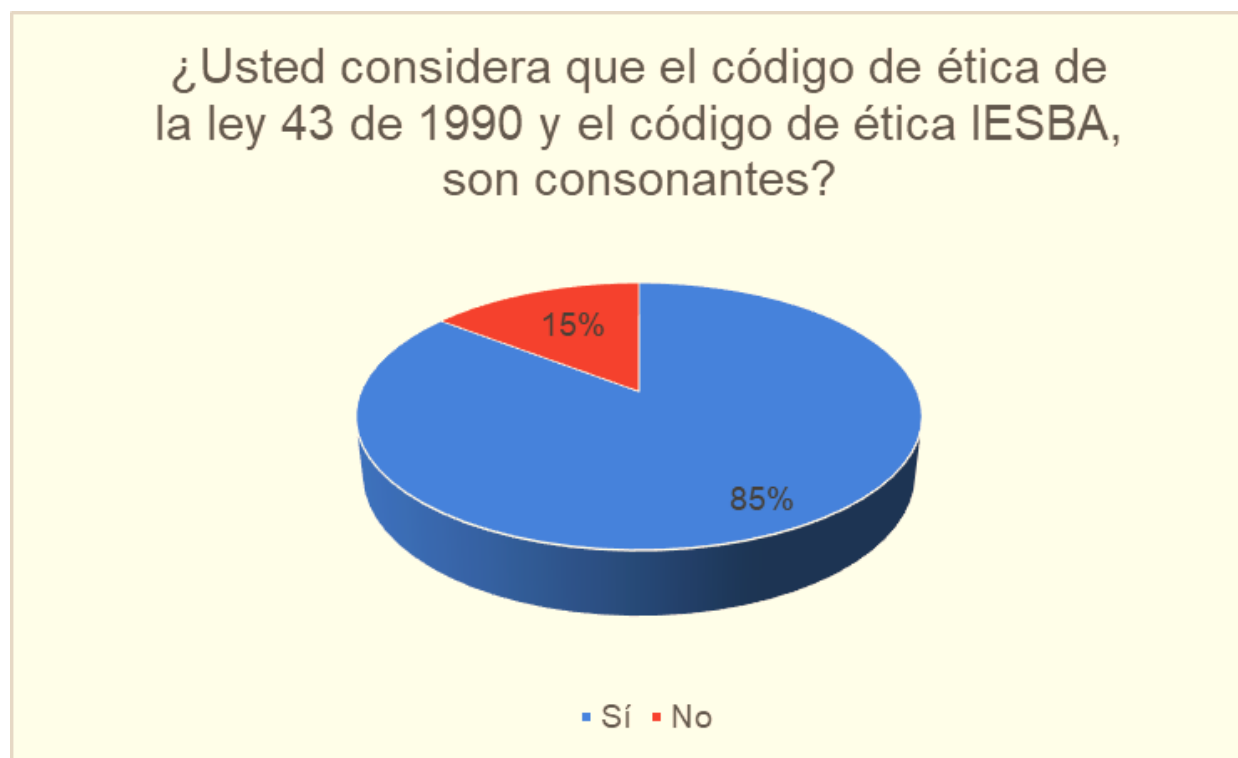
**Tabla 10. Cuestionario sobre la consideración entre dos códigos de ética**

| ¿Usted considera que el código de ética de la ley 43 de 1990 y el código de ética IESBA, son consonantes? |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <b>Sí</b>                                                                                                 | 334 |
| <b>No</b>                                                                                                 | 57  |

Elaboración propia.

**Figura 9.**

*Representación gráfica de la tabla anterior.*



*Elaboración propia.*

En los resultados sobre la consonancia entre el código de ética de la Ley 43 de 1990 y el código de ética del IESBA, es fundamental considerar diversos aspectos que pueden influir en la percepción de los encuestados.

En la encuesta realizada, se observó que un 15% de los encuestados considera que los códigos no son consonantes, mientras que un 85% opina que sí existe alineación entre ellos. Esta alta concordancia sugiere una percepción mayoritaria de compatibilidad, lo que indica que los principios éticos y las normas de conducta establecidos en la Ley 43 de 1990 son vistos como congruentes con los estándares internacionales del IESBA. Entre las razones que sustentan esta percepción se encuentran la similitud en los principios fundamentales, como la integridad, la objetividad, la competencia profesional, la confidencialidad y el comportamiento profesional, así como la influencia de la creciente adopción de estándares internacionales que ha llevado a una mayor armonización en la ética profesional.

Sin embargo, el 15% que identifica desconcordancia no debe ser desestimado. Esta discrepancia puede señalar diferencias significativas, como el contexto local versus el internacional, ya que la Ley 43 de 1990 puede contener disposiciones más ajustadas a la realidad colombiana. También se sugiere que algunos encuestados consideran que el código de ética de la Ley 43 no ha evolucionado al mismo ritmo que los estándares internacionales, lo que podría resultar en un desfase en la consideración de ciertos temas éticos contemporáneos. Además, las interpretaciones de los principios pueden variar entre profesionales, generando confusiones sobre cómo se abordan ciertas situaciones éticas en cada código.

La percepción de consonancia entre los códigos de ética tiene un impacto significativo en la práctica profesional. Los contadores y auditores que consideran que las normas locales

están alineadas con las internacionales pueden sentir mayor confianza al tomar decisiones éticas, lo que es fundamental para la integridad de la profesión. Por otro lado, la educación y capacitación en ética profesional son esenciales. Una comprensión más profunda de ambos códigos puede ayudar a los profesionales a identificar áreas de convergencia y divergencia, contribuyendo a una práctica ética más sólida.

La ética en contabilidad y auditoría es un campo en constante evolución. Es esencial que tanto el código de ética de la Ley 43 como el del IESBA sean revisados y actualizados periódicamente para reflejar cambios en la práctica, tecnología y expectativas sociales, asegurando su pertinencia y aplicabilidad. La alta tasa de concordancia entre los códigos de ética sugiere una alineación significativa en los principios éticos fundamentales, lo cual es positivo para la profesión contable. Sin embargo, es necesario abordar las preocupaciones de la minoría que no percibe esta consonancia para identificar áreas de mejora. La ética profesional es un pilar esencial para mantener la confianza pública en la profesión contable, y asegurar que los códigos sean relevantes es crucial para preservar esa confianza. Un enfoque proactivo en la revisión y actualización de los códigos, así como en la formación continua de los profesionales, puede fomentar una práctica ética que responda a las demandas cambiantes de la sociedad y el entorno profesional.

**4.2.9. *Afirmación de que el código de ética de la ley 43 de 1990 y el código de ética IESBA, son consonantes***

La ética profesional es fundamental en el ejercicio de cualquier profesión, especialmente en aquellas que impactan directamente en la vida de las personas y en la sociedad en general, como es el caso de la contabilidad y la auditoría. En este contexto, la Ley 43 de 1990 en Colombia establece un código de ética que orienta la conducta de los contadores públicos, mientras que el Código de Ética del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA, por sus siglas en inglés) proporciona un marco ético global que busca garantizar la integridad y la confianza en la profesión contable a nivel internacional. Ambos códigos, aunque surgen de contextos diferentes, comparten principios fundamentales que promueven la responsabilidad, la transparencia y la profesionalidad en el ejercicio de la contabilidad. Por lo tanto, se puede considerar que son consonantes en sus enfoques y objetivos éticos.

Los que responden que Sí, consideran que el código de ética de la Ley 43 de 1990 y el código de ética IESBA son consonantes. Ambos documentos enfatizan la importancia de la integridad, la objetividad, la confidencialidad y la competencia profesional, que son pilares esenciales en la práctica contable. La Ley 43 de 1990 establece principios que buscan asegurar que los contadores actúen con responsabilidad y respeten los intereses del público, alineándose de manera clara con los principios del IESBA, que también promueven la confianza del público en la profesión.

Además, ambos códigos abordan la necesidad de mantener los más altos estándares éticos y profesionales, lo que implica un compromiso constante con la formación y actualización profesional. La coincidencia en estos valores fundamentales no solo refuerza la importancia de la ética en la práctica contable, sino que también contribuye a una mayor cohesión y reconocimiento entre los profesionales en diferentes jurisdicciones. En este sentido,

la consonancia entre ambos códigos es un reflejo de un esfuerzo común por elevar la calidad y la reputación de la profesión contable a nivel global.

**Tabla 11.**

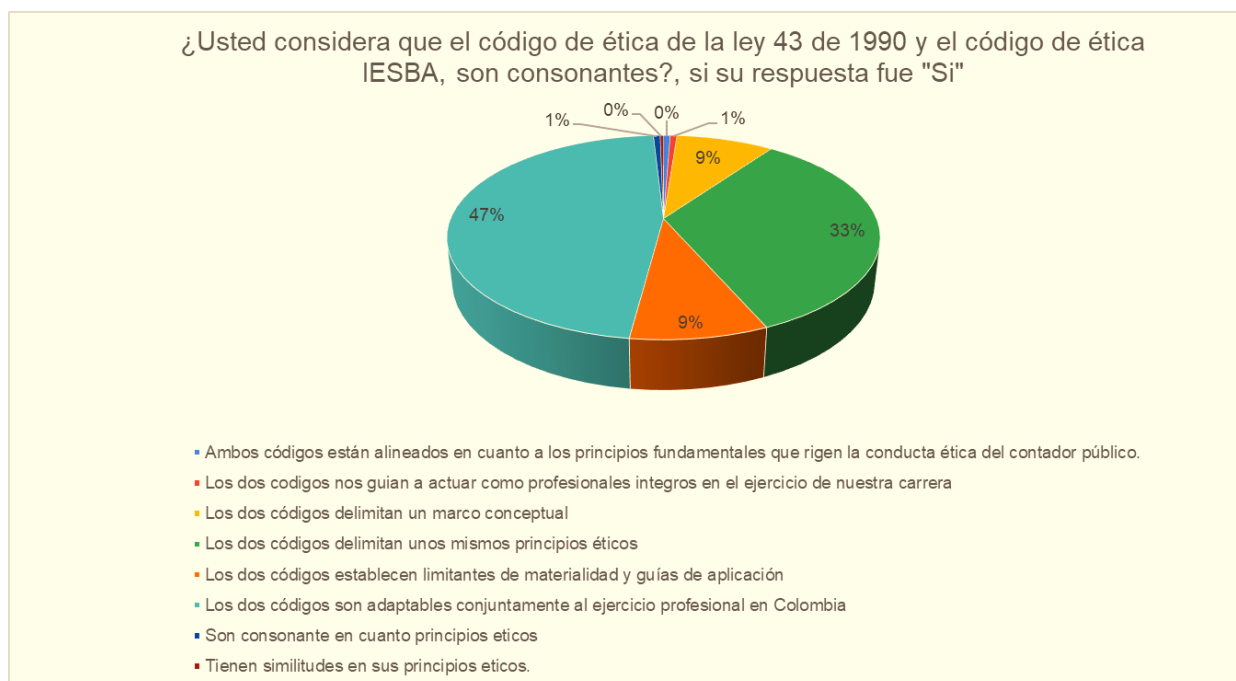
*Cuestionario sobre la afirmación de que los dos códigos de ética son consonantes.*

| <b>¿Usted considera que el código de ética de la ley 43 de 1990 y el código de ética IESBA, son consonantes? Respuesta justificación SI</b> |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Ambos códigos están alineados en cuanto a los principios fundamentales que rigen la conducta ética del contador público.                    | 2   |
| Los dos códigos nos guían a actuar como profesionales íntegros en el ejercicio de nuestra carrera                                           | 2   |
| Los dos códigos delimitan un marco conceptual                                                                                               | 29  |
| Los dos códigos delimitan unos mismos principios éticos                                                                                     | 112 |
| Los dos códigos establecen limitantes de materialidad y guías de aplicación                                                                 | 29  |
| Los dos códigos son adaptables conjuntamente al ejercicio profesional en Colombia                                                           | 157 |
| Son consonante en cuanto principios éticos                                                                                                  | 1   |
| Tienen similitudes en sus principios éticos.                                                                                                | 1   |

*Elaboración propia.*

**Figura 10.**

*Representación gráfica de la tabla anterior.*



Elaboración propia.

El resultado de la encuesta sobre la consonancia entre el código de ética de la Ley 43 de 1990 y el código de ética del IESBA, se han obtenido las siguientes conclusiones:

Los resultados indican que ambos códigos comparten alineación en ciertos aspectos clave. Un 1% de los encuestados señala que ambos códigos están alineados en los principios fundamentales que rigen la conducta ética del contador público y que guían a actuar con integridad. En cuanto al marco conceptual y las limitantes de materialidad, solo un 9% considera que ambos códigos ofrecen directrices similares. Sin embargo, un 33% de los encuestados reconoce que ambos códigos delimitan principios éticos comunes, lo que sugiere una base de ética profesional compartida.

El porcentaje más significativo, un 47%, indica que los códigos son adaptables y pueden coexistir en el ejercicio profesional en Colombia. Esto refleja una percepción de que, aunque existen diferencias, ambos códigos pueden ser aplicados de manera complementaria en el contexto colombiano.

Por otro lado, la ausencia de respuestas afirmativas en las categorías de consonancia y similitudes en principios éticos (0%) sugiere que, aunque hay diferencias, existe un consenso sobre la existencia de puntos en común entre los códigos.

La percepción general es que, aunque ambos códigos comparten algunos principios éticos, son vistos como adaptables y capaces de coexistir en la práctica profesional. Esto sugiere que los contadores valoran las contribuciones de ambos códigos, pero reconocen la necesidad de flexibilidad en su aplicación según el contexto. Además, la baja tasa de respuestas que reflejan un entendimiento claro de la alineación y los principios comunes indica la necesidad de implementar programas de educación y capacitación. Estos programas podrían ayudar a los profesionales a comprender mejor cómo interactúan y se complementan estas normas en su práctica diaria.

Finalmente, se reafirma que la ética profesional es un aspecto crítico en la contabilidad. A pesar de las diferencias en los códigos, ambos buscan promover la integridad, lo que debe ser enfatizado en la formación y práctica de los contadores públicos. Este análisis puede servir como base para futuras investigaciones y discusiones sobre la ética en la contabilidad y la regulación profesional en Colombia.

#### ***4.2.10. Negación sobre la consonancia del código de ética de la ley 43 de 1990 y el código de ética IESBA.***

La relación entre el código de ética de la Ley 43 de 1990 y el código de ética del IESBA ha sido objeto de análisis y debate en el ámbito profesional. Aunque ambos códigos tienen el objetivo de establecer principios y normas que guíen la conducta ética de los profesionales de la contabilidad, existen diferencias significativas en su enfoque y aplicación. La Ley 43 de 1990 se enmarca en el contexto legal y regulatorio de Colombia, mientras que el código del IESBA tiene una perspectiva más global y flexible, adaptándose a diversas jurisdicciones y entornos culturales. Esta divergencia en contextos y principios puede llevar a interpretaciones y aplicaciones que no siempre son compatibles, lo que suscita la pregunta sobre la consonancia entre ambos códigos. En este sentido, se argumentará que no son plenamente consonantes, ya que las diferencias en su estructura, principios y alcance pueden generar confusiones y desafíos en la práctica profesional.

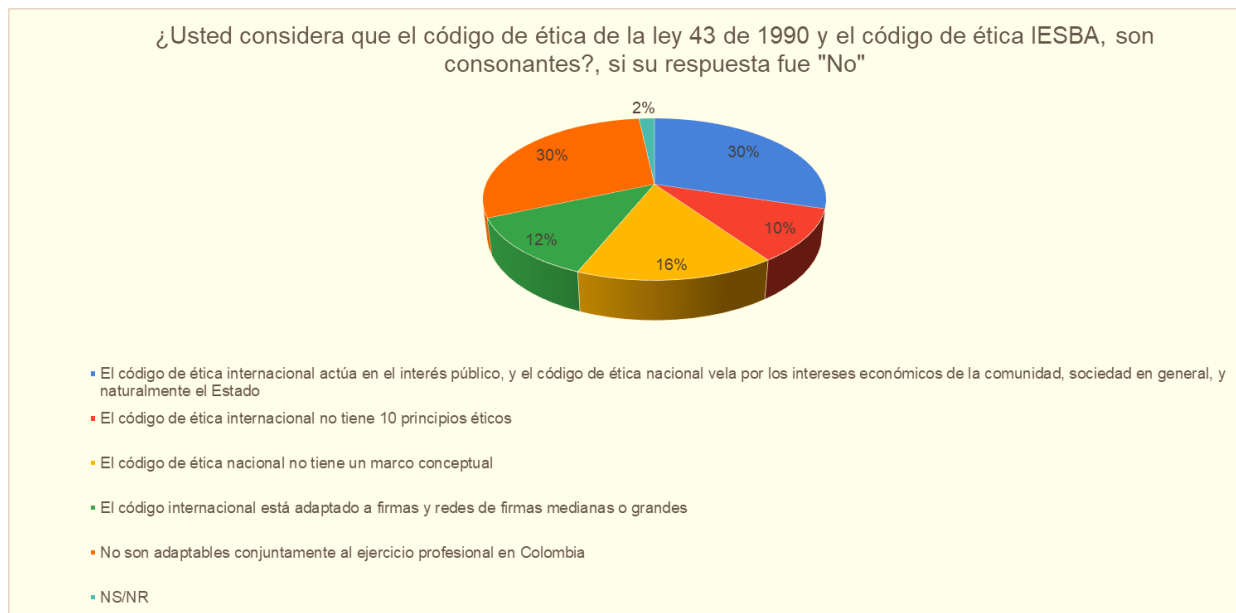
### **Tabla 12.**

*Cuestionario sobre la negación de que los dos códigos de ética son consonantes.*

| <b>¿Usted considera que el código de ética de la ley 43 de 1990 y el código de ética IESBA, son consonantes? Respuestas NO.</b>                                                              |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| El código de ética internacional actúa en el interés público, y el código de ética nacional vela por los intereses económicos de la comunidad, sociedad en general, y naturalmente el Estado | 17 |
| El código de ética internacional no tiene 10 principios éticos                                                                                                                               | 6  |
| El código de ética nacional no tiene un marco conceptual                                                                                                                                     | 9  |
| El código internacional está adaptado a firmas y redes de firmas medianas o grandes                                                                                                          | 7  |
| No son adaptables conjuntamente al ejercicio profesional en Colombia                                                                                                                         | 17 |

NS/NR

1

*Elaboración propia.***Figura 11.***Representación gráfica de la tabla anterior.**Elaboración propia.*

**Intereses Públicos vs. Intereses Económicos (30%):** La mayoría de los encuestados identifica una diferencia fundamental entre los enfoques de los códigos de ética internacional y nacional. El código internacional prioriza el interés público, reflejando una responsabilidad más amplia hacia la sociedad, mientras que el nacional se orienta hacia la protección de los intereses económicos de la comunidad y el Estado. Esta discrepancia podría generar confusión en los profesionales, quienes podrían verse en la disyuntiva de priorizar uno sobre el otro.

Falta de Principios en el Código Internacional (10%): Un segmento de los encuestados señala que el código internacional carece de los 10 principios éticos, lo que sugiere que se percibe como menos completo que el nacional. Esta percepción podría generar resistencia a su adopción, ya que los profesionales podrían sentir que no ofrece una guía ética tan clara.

Marco Conceptual del Código Nacional (16%): La percepción de que el código nacional carece de un marco conceptual robusto indica una falta de claridad en la aplicación de los principios éticos. Esta situación podría afectar la interpretación y aplicación de las normas en la práctica diaria de contadores y auditores, llevándolos a interpretaciones erróneas y falta de consistencia.

Adaptabilidad de Firmas y Redes (12%): La preocupación sobre la adaptabilidad del código internacional a firmas y redes de tamaño mediano o grande sugiere que los profesionales sienten que el código no está diseñado para su contexto específico. Esto puede ser un obstáculo para la implementación efectiva de sus principios en el entorno colombiano, donde las firmas tienen diversas necesidades.

Incompatibilidad en el Ejercicio Profesional (30%): Un tercio de los encuestados considera que los códigos no son compatibles para su aplicación conjunta en Colombia, lo cual refleja preocupaciones sobre la falta de alineación entre los estándares internacionales y las normas locales. Esta percepción de incompatibilidad puede generar desconfianza en la aplicación de ambos códigos, afectando la ética profesional y la calidad de la práctica contable en el país.

No Sabe/No Responde (NS/NR) (2%): Un pequeño porcentaje de encuestados se muestra indeciso o carece de información sobre el tema, lo que indica un conocimiento limitado

sobre los códigos de ética. Esto subraya la necesidad de una mayor educación y formación en ética profesional, para que los contadores tomen decisiones informadas y éticas en su trabajo.

Existe una percepción clara de que los enfoques de ambos códigos son diferentes, lo que puede generar conflictos en su aplicación. Se sugiere trabajar en la integración de ambos códigos para que los profesionales puedan cumplir con las expectativas éticas locales e internacionales. Es esencial mejorar la educación en ética profesional para garantizar que contadores y auditores comprendan y apliquen efectivamente los códigos en su práctica diaria.

## Capítulo 5. Conclusiones

El profesional contable tiene la responsabilidad fundamental de entender que su trabajo es esencial para el avance económico de la nación. Por lo tanto, sus acciones deben estar orientadas no hacia el beneficio personal, sino hacia el fomento del bienestar social. Este enfoque implica actuar con imparcialidad, dignidad y honor, reconociendo siempre la función social que desempeñan en su labor. Aunque a primera vista esta tarea puede parecer sencilla, la profesión enfrenta desafíos éticos complejos que requieren una atención cuidadosa por parte de quienes la ejercen. Entre estos desafíos se encuentran situaciones que involucran el uso de información confidencial que podría aprovecharse para obtener beneficios personales, así como la posibilidad de asesorar a múltiples negocios que tienen intereses en competencia directa. Estos dilemas éticos no solo ponen a prueba la integridad del profesional, sino que también impactan en la confianza del público en la profesión contable y, por ende, en el sistema económico en su conjunto. Es fundamental que los contadores actúen con responsabilidad y ética, ya que sus decisiones pueden influir de manera significativa en el entorno económico y social en el que operan.

El proceso de adopción de estándares internacionales de ética en la práctica profesional de la contaduría pone de manifiesto notables discrepancias con las normas nacionales vigentes y con diversos temas transversales del código de comercio que aún necesitan ser reconciliados. En este contexto, se han actualizado los marcos normativos para alinearlos con las normas internacionales, buscando que sean coherentes con las leyes locales. No obstante, las particularidades inherentes al ejercicio de la revisoría fiscal generan incompatibilidades

significativas dentro del modelo adoptado. Uno de los cambios más relevantes introducidos por el código IESBA-IFAC se centra en la independencia profesional, abarcando un marco conceptual, requisitos específicos, salvaguardas y guías de aplicación. Estos principios están diseñados para ser fácilmente implementables en firmas o redes de firmas profesionales que cuenten con una estructura organizacional robusta y recursos económicos adecuados para su adaptación. Sin embargo, esta situación contrasta marcadamente con la realidad del ejercicio profesional en Colombia, donde la mayoría de las firmas son personas naturales o pequeñas sociedades de contadores. Estas entidades, al contar con recursos limitados, enfrentan serias dificultades para adoptar plenamente estos estándares internacionales, lo que plantea un reto significativo para la profesionalización y el cumplimiento ético en el sector contable del país.

Aunque se busca una actualización que armonice las normativas, la falta de recursos y la estructura de las firmas contables en Colombia crean barreras que dificultan la implementación efectiva de los estándares internacionales de ética. Esto no solo afecta a la profesión en términos de cumplimiento, sino que también puede tener repercusiones en la confianza pública hacia el ejercicio contable en el país. Los aspectos relacionados con la materialidad en los incentivos y las interacciones económicas entre el cliente y el auditor son fundamentales y requieren una atención específica, especialmente en el contexto cultural y social de nuestra región. Estos factores pueden diferir significativamente de aquellos observados en culturas europeas o norteamericanas, lo que hace crucial adaptar nuestras regulaciones a las particularidades locales.

Uno de los puntos que se deben abordar en la normativa es la prohibición de que los auditores presten otros servicios a sus clientes. La mayoría de los escándalos de auditoría a nivel

mundial se derivan de la dependencia económica que puede surgir por ofrecer servicios adicionales, lo cual compromete la independencia del auditor. Esta situación puede dar lugar a amenazas como el interés propio, la coerción o la influencia indebida, que pueden socavar la calidad y la objetividad de la auditoría. Para asegurar la correcta implementación de todos los requisitos establecidos por el código IESBA-IFAC en el ejercicio profesional de los contadores que actúan como revisores fiscales, es necesario redefinir el alcance de la revisoría fiscal. Esto implica limitar su responsabilidad únicamente a la emisión de una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, eliminando las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de otras regulaciones impuestas por el estado. Al hacer esto, se evitaría equiparar al contador con un funcionario público, lo que podría poner en riesgo su independencia al involucrarse en los procesos internos de las organizaciones. Esta separación es vital para mantener la integridad y la confianza en el trabajo de auditoría.

La ética profesional constituye el cimiento esencial de la contaduría pública, ya que el contador es percibido como un agente de confianza en la sociedad, encargado de certificar la veracidad de la información financiera. Esta información es crucial para la toma de decisiones de diversos usuarios, que van desde inversores hasta entidades gubernamentales. Por lo tanto, el desempeño profesional del contador debe estar marcado por la adherencia a principios éticos fundamentales, los cuales están delineados en un código de ética específico. Además, es imperativo que el contador posea las competencias intelectuales necesarias para ejercer su profesión de manera adecuada. Un contador ético se guía por principios como la integridad, el comportamiento profesional, la confidencialidad, la objetividad y la competencia. Sin embargo, es lamentable que un número considerable de contadores se haya visto envuelto en actos de

corrupción, tanto en el ámbito público como privado. Esta situación revela una grave falta de compromiso con los principios éticos y el cumplimiento de los códigos que regulan la profesión contable. Como resultado, la Junta Central de Contadores ha impuesto sanciones a aquellos profesionales que violan las normativas pertinentes.

Al enfrentarse a dilemas éticos por primera vez, los contadores pueden aplicar los principios y normas legales establecidos a situaciones concretas, lo que facilita un aprendizaje profundo y significativo. Al considerar dilemas éticos a la luz del Código Internacional de Ética para Contadores del IESBA y el marco conceptual (sección 120), se proporciona un enfoque que permite a los contadores identificar, evaluar y abordar las amenazas a los principios fundamentales y a la independencia en sus compromisos de auditoría y revisión. Esto, a su vez, fomenta un desarrollo del pensamiento crítico y analítico en los estudiantes y profesionales contables, capacitándolos para evaluar situaciones que puedan comprometer la ética profesional. Así, estarán en una mejor posición para tomar decisiones informadas y adoptar las medidas necesarias para mitigar las amenazas a la ética y la independencia en su ejercicio profesional. La formación ética no solo es un requisito normativo, sino una responsabilidad fundamental que contribuye a la confianza del público en la profesión contable.

## Capítulo 6. Recomendaciones

La profesión contable está intrínsecamente ligada a un profundo compromiso social, ya que su labor es fundamental para el resguardo de los recursos públicos. Los contadores no solo son responsables de garantizar que las empresas cumplan con la normativa contable vigente en cada país, sino que también se aseguran de que estas realicen sus obligaciones fiscales de manera puntual y adecuada, incluyendo el correcto manejo de retenciones y liquidaciones. En este sentido, el profesional de la contabilidad desempeña un papel crucial en el desarrollo del éxito o el fracaso de una empresa, ya que proporciona información contable precisa que es esencial para la toma de decisiones estratégicas. Como mencionan Gil et al. (2017), "la información elaborada por el profesional de la contabilidad permite que la sociedad adopte decisiones tendientes a estimular o sancionar a las organizaciones, dependiendo de su compromiso con la acumulación, generación, distribución y sostenibilidad integral de la riqueza" (p.10).

Sin embargo, a pesar de la dedicación y esfuerzo de los contadores, existen situaciones de vulnerabilidad y el incumplimiento de principios como la independencia, los códigos de ética y las normativas de conducta. Estos problemas se manifiestan en diversos casos que evidencian la falta de ética profesional entre algunos contadores públicos, lo que contribuye al desprestigio de la profesión en general. Por ello, es imperativo que los contadores mantengan su integridad y realicen sus actividades profesionales fundamentándose en la ética, la rectitud, la honestidad y la integridad.

Se sugiere que, como parte de su responsabilidad profesional, los contadores se familiaricen y apliquen rigurosamente los principios que conforman las normas sobre ética y la elaboración de informes sobre la situación financiera de las organizaciones. Este código de ética

ha sido establecido para guiar a los profesionales de la contabilidad, promoviendo el cumplimiento de los requisitos y disposiciones legales necesarios para satisfacer las necesidades de los clientes, siempre actuando en beneficio del interés público y evitando cualquier sesgo subjetivo en su trabajo. El compromiso ético del contador es fundamental no solo para su propia reputación, sino también para la confianza de la sociedad en el sistema contable y financiero en su conjunto.

Es fundamental explorar en mayor profundidad el marco conceptual del código de ética establecido por el IESBA. Para ello, sería beneficioso desarrollar estudios de caso que implementen un enfoque destinado a identificar, evaluar y abordar las amenazas que pueden comprometer el cumplimiento de los principios fundamentales y las normas de independencia en la profesión contable. Este enfoque no solo contribuiría a una mejor comprensión de los desafíos éticos que enfrentan los contadores, sino que también permitiría la creación de nuevos modelos alternativos de evaluación. Estos modelos podrían facilitar el acceso rápido a información relevante tanto para estudiantes como para profesionales de la contaduría pública, promoviendo así una mayor ética y responsabilidad en la práctica contable. Al implementar estas estrategias, se busca no solo el fortalecimiento de la ética profesional, sino también la formación de contadores más capacitados y conscientes de su rol en la sociedad.

## Referencias

- Aguilar, R. E. (2021). La percepción de ética en el ejercicio de la profesión contable de los profesionales de Contabilidad y Auditoría de la Provincia del Azuay. Cuenca Ecuador: Universidad del Azuay. <https://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/11300>
- Alcántara, M., García Montero, M., & Sánchez López, F. (2018). Memoria del 56.º Congreso Internacional de Americanistas: Vol. I: Antropología. [https://www.researchgate.net/publication/333547191\\_Memoria\\_del\\_56\\_Congreso\\_Internacional\\_de\\_Americanistas\\_Volumen\\_I\\_Antropologia](https://www.researchgate.net/publication/333547191_Memoria_del_56_Congreso_Internacional_de_Americanistas_Volumen_I_Antropologia)
- Alfonso, R. H. P., & Guana, A. D. S. (2021). El dilema ético del contador público en Colombia. Una reflexión sobre su función social de garantizar la confianza pública. Cuadernos de Contabilidad, 22(22), 1-10. <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/cuacont/article/view/34180>
- Benavides Guevara, N. (2023). Código internacional de ética para profesionales de la contabilidad de Chota, 2022. <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/5741>
- Berdugo Garzón, J. L., & Mojica Galindo, É. J. (2020). Análisis sistemático de la ética aplicada en los grados superiores de Contaduría Pública de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña. <https://repositorioinstitucional.ufpso.edu.co/handle/20.500.14167/2206>

Camacho, M., & Andrés, J. (2021). Estudio sobre el grado de conocimiento del código de ética por parte de los contadores públicos en su ejercicio profesional en la ciudad de San José de Cúcuta. <https://repositorio.ufps.edu.co/handle/ufps/7895>

Carlevaro, P. V. (2010). Intersecciones y uniones de la universidad con la ética. Reencuentro. Análisis de Problemas Universitarios, (57), 8-17.  
<https://www.redalyc.org/pdf/340/34012514002.pdf>

Castillo Muñoz, C., Córdoba Martínez, J. X., & Villarreal, J. L. (2014). Estándares internacionales de educación (IES) en contabilidad y aseguramiento: nuevos retos de la profesión contable. Tendencias, 15(2), 118-135.  
<https://revistas.udenar.edu.co/index.php/rtend/article/view/2049>

García Villamil, L. F., González Correa, L. A., Gutiérrez Romaña, K. S., Vélez Monsalve, C. S., & Zuluaga Duque, M. C. (2021). Análisis del establecimiento de los honorarios del contador público conforme a los códigos de ética.  
<https://repository.ucc.edu.co/entities/publication/be619c56-24ac-4790-947e-08d4db595db8>

Granados Godoy, L. T. (2022). Análisis de dos estudios de caso con el nuevo código de ética del IESBA en relación con los principios fundamentales e independencia.  
[https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/16818/2022\\_Tesis\\_Liseth\\_Granados.pdf?isAllowed=y&sequence=1](https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/16818/2022_Tesis_Liseth_Granados.pdf?isAllowed=y&sequence=1)

Hernández-Gil, C., Losada-Rodríguez, N. A., & Orozco-Calderón, D. (2019). La influencia de la contabilidad creativa en la ética profesional del contador público. *Revista de Investigación, Desarrollo e Innovación*, 10(1), 53-65.

[https://revistas.uptc.edu.co/index.php/investigacion\\_duitama/article/view/10011](https://revistas.uptc.edu.co/index.php/investigacion_duitama/article/view/10011)

López, L. M. C. (2017). Ética en el ejercicio de la profesión contable: Desafío en la formación ética del contador público en Colombia.

<https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/germinacion/article/view/9245>

Machado, M. (2004). Contabilidad social. *Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoría*, 173-218. <https://biblat.unam.mx/es/revista/revista-internacional-legis-de-contabilidad-auditoria/articulo/dimensiones-de-la-contabilidad-social>

Moneta, C. J. Políticas públicas y diversidad cultural en el MERCOSUR.

<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000150824>

Ortega, N. I. D. (2018). Revisión bibliométrica sobre la ética del contador público: aportaciones y oportunidades de investigación. *Revista Espacios*, 39(39), 34-39.

<https://www.revistaespacios.com/a18v39n39/a18v39n39p34.pdf>

Orozco Martínez, I. (2020). De la ética empresarial a la sostenibilidad, ¿por qué debe interesar a las empresas? *The Anáhuac Journal*, 20(1), 76-105.

[https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2683-26902020000100076&script=sci\\_abstract](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2683-26902020000100076&script=sci_abstract)

Ortiz Parrado, L. S. (2014). El papel del contador público en las Normas Internacionales de Información Financiera.

[https://www.academia.edu/77009477/El\\_papel\\_del\\_contador\\_publico\\_en\\_las\\_normas\\_internacionales\\_de\\_informacion\\_financiera](https://www.academia.edu/77009477/El_papel_del_contador_publico_en_las_normas_internacionales_de_informacion_financiera)

Peña Duarte, M., & Almeida Parra, G. (2023). Ley de ética profesional vs. estándar internacional (IESBA). Anuario Colombiano de Ética, 4(2), 115-138. <https://inis.com.co/wp-content/uploads/2024/09/anuario-colombiano-de-etica-4-v3-enero-diciembre-2023.pdf>

Peña Vásquez, Y. M., & Pineda Hernández, L. R. (2018). Análisis comparativo de las metodologías de enseñanza de la ética profesional para contadores públicos bajo Estándares Internacionales de la IFAC (Doctoral dissertation, Corporación Universitaria Minuto de Dios). [https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/7348/1/UVD-TCP\\_PinedaHernandezLidaRaquel\\_2018.pdf](https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/7348/1/UVD-TCP_PinedaHernandezLidaRaquel_2018.pdf)

Pineda, G. V. (2018). Rescatando a la Pachamama.

<https://kuscholarworks.ku.edu/server/api/core/bitstreams/41391768-5809-4b3c-ab45-35a3d547f657/content>

- Puello Vargas, H. A. (2022). Análisis de casos antiéticos encontrados por Contadores Públicos contrastados con las normas de independencia en base del nuevo Código de Ética IESBA 2021. <https://apolo.unab.edu.co/es/studentTheses/an%C3%A1lisis-de-casos-anti%C3%A9ticos-encontrados-por-contadores-p%C3%BAblicos->
- Ramos, A. C. R., & Garzón, J. A. R. (2013). La importancia del código de ética internacional en la profesión contable. El contexto colombiano en el proceso de internacionalización. *Revista Gestión & Desarrollo*, 10(1), 183-193.  
<https://revistas.usb.edu.co/index.php/GD/article/view/627>
- Rauffet, E. (2012). Responsabilidad social empresarial.  
[https://economicas.unsa.edu.ar/afinan/informacion\\_general/book/ebooks/Responsabilidad%20social%20empresarial.pdf](https://economicas.unsa.edu.ar/afinan/informacion_general/book/ebooks/Responsabilidad%20social%20empresarial.pdf)
- Rojas Suárez, L. V. (2022). Análisis del actuar profesional contable de dos casos particulares de antiética, con respecto a la aplicación de principios y normas estipulados en el código de ética del IESBA, adscrito a la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y los principios de independencia en auditoría. <https://ciencia.lasalle.edu.co/items/dc1715de-1751-4286-84de-6aebff264f7c>
- Soto, C. A. R., Londoño, G. G., & Ho, R. Z. (2012). Estándares internacionales en contabilidad-EIC. Ediciones de la U. <https://edicionesdelau.com/producto/estandares-internacionales-en-contabilidad-eic-2/>

Valencia Toro, Y. (2014). Ética del contador público frente a la responsabilidad social en Colombia. *Actualidad Contable FACES*, 10(14), 118-128.

[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2027-83062019000200053](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2027-83062019000200053)

Valicenti, E. A. (2015). La libertad de expresión artística como derecho fundamental. Lecciones,

133. [https://repositoriouba.sisbi.uba.ar/gsd/cgi-bin/library.cgi?e=d-10000-00---off-](https://repositoriouba.sisbi.uba.ar/gsd/cgi-bin/library.cgi?e=d-10000-00---off-0pderecho%2Flecciones--00-2----0-10-00--0-0--0-0direct-10--SU--4----4---0-0l--10-es-ZzZz-1---20-about-Obligaciones--00-3-1-00-00--4-3-1--0-0-01-00-0utfZz-8-00&cl=CL3.4.237&d=HWA_1224&x=1)

[0pderecho%2Flecciones--00-2----0-10-00--0-0--0-0direct-10--SU--4----4---0-0l--10-es-](https://repositoriouba.sisbi.uba.ar/gsd/cgi-bin/library.cgi?e=d-10000-00---off-0pderecho%2Flecciones--00-2----0-10-00--0-0--0-0direct-10--SU--4----4---0-0l--10-es-ZzZz-1---20-about-Obligaciones--00-3-1-00-00--4-3-1--0-0-01-00-0utfZz-8-00&cl=CL3.4.237&d=HWA_1224&x=1)

[ZzZz-1---20-about-Obligaciones--00-3-1-00-00--4-3-1--0-0-01-00-0utfZz-8-](https://repositoriouba.sisbi.uba.ar/gsd/cgi-bin/library.cgi?e=d-10000-00---off-0pderecho%2Flecciones--00-2----0-10-00--0-0--0-0direct-10--SU--4----4---0-0l--10-es-ZzZz-1---20-about-Obligaciones--00-3-1-00-00--4-3-1--0-0-01-00-0utfZz-8-00&cl=CL3.4.237&d=HWA_1224&x=1)

[00&cl=CL3.4.237&d=HWA\\_1224&x=1](https://repositoriouba.sisbi.uba.ar/gsd/cgi-bin/library.cgi?e=d-10000-00---off-0pderecho%2Flecciones--00-2----0-10-00--0-0--0-0direct-10--SU--4----4---0-0l--10-es-ZzZz-1---20-about-Obligaciones--00-3-1-00-00--4-3-1--0-0-01-00-0utfZz-8-00&cl=CL3.4.237&d=HWA_1224&x=1)

Vargas, C. A., & Segura, D. F. C. (2007). La responsabilidad ética del contador público. *Revista Activos*, 7(12), 121-134.

<https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/activos/article/view/2652>

## Apéndices

### Apéndice 1.

#### Modelo de encuesta

## Análisis de la aplicación de los marcos conceptuales éticos en el ejercicio de la profesión del contador público en Colombia

**B** *I* U

**Objetivo General:** Analizar la aplicación de los marcos conceptuales éticos en el ejercicio de la profesión del contador público en Colombia.

**Objetivos Específicos:**

- Examinar la normativa relacionada con la ética en el rol del contador público en Colombia.
- Determinar el grado de aplicación de los marcos conceptuales éticos por parte de los Contadores públicos.

¿Conoce usted los lineamientos establecidos por la IFAC y la JCC respecto a los principios éticos fundamentales del contador público? \*

☐ Sí

☐ No

¿Cuáles son las normas éticas que rigen la labor del contador público en Colombia?. \*

☐ a) Ley 43 de 1990 "Capítulo IV Título I Código de ética profesional"

☐ b) Decreto 2420 de 20215 "Código de ética IFAC"

☐ c) Ley 45 de 1960 "por la cual se reglamente el ejercicio de la profesión del contador público"

☐ d) Ley 1314 de 2009 "por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad y aseguramiento en ..."

☐ e) a y b

:::

¿La formación ético profesional que recibió en su carrera universitaria, le permite analizar las diferentes alternativas de sus acciones y así determinar las consecuencias éticas de estos actos en su quehacer laboral? \*

- ☐ Siempre
  - ☐ Con mucha frecuencia
  - ☐ Ocasionalmente
  - ☐ Rara vez
  - ☐ Nunca
- 

¿Considera que la formación ético profesional recibida en su carrera universitaria, le permitió desarrollar una conciencia y preocupación por el impacto en los intereses económicos de la comunidad, sociedad en general y la responsabilidad de actuar en el interés público? \*

- ☐ De acuerdo
- ☐ Totalmente de acuerdo
- ☐ Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- ☐ En desacuerdo

:::

Selecciones un principio ético que están incluidos en la ley 43 de 1990 \*

- ☐ Actitud profesional y diligencia
  - ☐ Profesionalismo
  - ☐ Integridad
  - ☐ Ninguna de las anteriores
- 

Selecciones un principio ético que están incluidos en el código IESBA \*

- ☐ Difusión y colaboración
- ☐ Observación de las disposiciones normativas
- ☐ Profesionalismo
- ☐ Ninguna de las anteriores

¿El revisor fiscal puede recibir regalos e invitaciones de sus clientes? \*

- ☐ Sí
  - ☐ No
  - ☐ Depende las circunstancias
- 

¿Usted considera que el código de ética de la ley 43 de 1990 y el código de ética IESBA, son consonantes? \*

- ☐ Sí
  - ☐ No
-

Después de la sección 1 Ir a la siguiente sección ▼

Sección 2 de 3

Enmarque su respuesta



Descripción (opcional)

¿Usted considera que el código de ética de la ley 43 de 1990 y el código de ética IESBA, son consonantes?, si su respuesta fue "Si" \*

- ☐ Los dos códigos delimitan un marco conceptual
- ☐ Los dos códigos delimitan unos mismos principios éticos
- ☐ Los dos códigos establecen limitantes de materialidad y guías de aplicación
- ☐ Los dos códigos son adaptables conjuntamente al ejercicio profesional en Colombia
- ☐ Otra...

Después de la sección 2   Enviar el formulario

Sección 3 de 3

Enmarque su respuesta



Descripción (opcional)

¿Usted considera que el código de ética de la ley 43 de 1990 y el código de ética IESBA, son consonantes?, si su respuesta fue "No" \*

- ☐ El código de ética nacional no tiene un marco conceptual
- ☐ El código de ética internacional no tiene 10 principios éticos
- ☐ El código de ética internacional actúa en el interés público, y el código de ética nacional vela por los inter...
- ☐ No son adaptables conjuntamente al ejercicio profesional en Colombia
- ☐ El código internacional está adaptado a firmas y redes de firmas medianas o grandes
- ☐ Otra...